

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Julio 2012

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XIII
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	12
1.4. Medios y procesos informáticos	13
1.5. Formas de gestión	21
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
2.1. Gestión tributaria	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	35
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	43
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	45
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	48
2.1.7. Tasa del Juego	51
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) ...	54
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	55
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	56
2.2. Valoraciones	57
2.3. La gestión inspectora	63

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	68
2.4.1. Contabilidad	68
2.4.2. Fiscalización	69
2.5. Recaudación	70
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	70
2.5.2. La recaudación en período voluntario	72
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	74
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	81
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	91
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	93
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	93
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ..	96
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	98
4.2. Efectos de las decisiones normativas	99
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	99
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	101
6. CONCLUSIONES	107
7. CUADROS	125
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.	127
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	127
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	127

	<u>Página</u>
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	127
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	127
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado..	128
Nº 7. Personal de empresas de servicios	128
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	128
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	129
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	129
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	130
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	132
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.....	130
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	130
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	131
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	131
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	131
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación.....	132
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	132
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	132
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	134
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación.....	133
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	133

Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	133
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	133
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	134
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	134
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras...	134
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	134
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias...	135
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	135
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras.....	135
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	135
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores	136
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	137
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras.....	137
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	137
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos.....	137
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	138

Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	138
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	138
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	139
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	139
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	139
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	140
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones.....	140
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	141
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	141
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	142
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	142
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total Oficinas Liquidadoras.....	142
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	142

Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD.....	143
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	143
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	143
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	143
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias..	144
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	144
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	145
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	145
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores.....	146
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	146
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	146
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	147
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	147
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos....	148

Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	148
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	149
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	149
Nº 70. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	150
Nº 71. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	150
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total.	151
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	151
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	151
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	152
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	152
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos	153
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	153
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	153
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	153
Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	154
Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	154

	<u>Página</u>
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	155
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	155
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras	156
Nº 86. Comprobación de valores declarados.....	157
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	157
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso ...	158
Nº 89. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).....	158
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	159
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	159
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	159
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	160
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	160
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	160
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	161
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	161
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	161
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	162
Nº 100. Clasificación de las actas resueltas	162
Nº 101. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	162
Nº 102 Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	163

	<u>Página</u>
Nº 103. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	163
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	163
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	164
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	164
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	164
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	165
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	165
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	165
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	166
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	166
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	166
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	167
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	167
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	167
Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	168
Nº 118. Gestión recaudatoria global	168
Nº 119. Reembolso del coste de garantías	168
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total.....	169
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	169
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras ..	169

	<u>Página</u>
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	170
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total.....	170
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	170
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	170
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	171
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	172
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	172
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	172
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	173
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	173
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	173
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	174
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	175
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	175
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	175
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	176
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	176

	<u>Página</u>
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros	176
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	177
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros	177
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	178
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	178
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros	178

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ADER:	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
ATE	Aplicación de Gestión de Tributos Cedidos
BDC:	Base de Datos Consolidada
CA:	Comunidad Autónoma
CAR:	Comunidad Autónoma de La Rioja
CCAA:	Comunidades Autónomas
CET:	Código Electrónico de Transferencia
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja
CUC:	Censo Único Compartido
DGC:	Dirección General del Catastro
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
GTT:	Empresa de Gestión Tributaria Territorial
IEDMT	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas
ID:	Identificación
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRJ:	Instituto Riojano de la Juventud
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP y AJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVMDH	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos
LGT:	Ley General Tributaria
LMV:	Ley del Mercado de Valores
OG:	Oficina Gestora
OL:	Oficina Liquidadora

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
ORIA	Organización de recursos e ingresos autonómicos
ORIA LOCAL:	Programas de ayuda para la confección de declaraciones
ORIA PMM:	Aplicación de Precios Medios de Mercado
ORIA WEB:	Plataforma telemática de presentación y pago de tributos
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
OVT:	Oficina Virtual Tributaria
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File
PIC:	Punto de Información Catastral
PMM:	Precios Medios de Mercado
RD:	Real Decreto
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo
SIGNO:	Servicio Integrado de Gestión Notarial
SAC:	Servicio de Atención al Ciudadano
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SERIS:	Servicio Riojano de Salud
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación
SRE:	Servicio Regional de Empleo
SSCC:	Servicios Centrales
SSTT:	Servicios Territoriales
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TIC:	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TS:	Tribunal Supremo
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45 dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una Inspección de los Servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los servicios gestores de los tributos cedidos dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Visita ha sido efectuada, durante los días 29 a 30 del mes de mayo y 1º de junio del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Eduardo Castellot Aznar

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2011.

Madrid, 31 de julio de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fernando Pérez-Olivares Hinojosa

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. En el marco establecido por la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR), el Decreto del Presidente 3/2011, de 27 de junio, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de la CAR, atribuye las competencias de hacienda y por tanto para la gestión de los tributos cedidos por el Estado, a la Consejería de Administración Pública y Hacienda. El Decreto 46/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la CAR, establece la estructura orgánica de la Consejería, a su vez modificado por el Decreto 17/2012, de 25 de mayo, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la CAR.

Las competencias para la gestión de los tributos cedidos por el Estado continuaron ejerciéndose durante 2011, fundamentalmente, por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (DGT). Sin perjuicio de ello, la Secretaría General Técnica siguió desarrollando competencias en materia de régimen jurídico tributario y, en particular, de resolución de recursos y la Intervención General, Centro directivo de la misma Consejería de Hacienda, ejerció la función interventora y de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

La Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral (RPT, abreviadamente) de la Administración General de la CAR vigente en el momento de la visita, había sido aprobada mediante Decreto 130/2011, de 29 de julio, aunque en la fecha de la visita, se preveía su inminente modificación.

Corresponden a la DGT, en particular, las competencias de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos cedidos. Este centro se estructura en tres unidades con nivel orgánico de Servicio: de Planificación y Gestión Tributaria, de Inspección Tributaria y Valoración y de Coordinación de Ingresos y Recaudación, que no se encuentran cubiertos. En virtud de Convenio, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la CAR tienen reconocidas competencias de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).

La DGT no dispone de servicios propios de informática tributaria. La Agencia del Conocimiento y la Tecnología de la CAR tiene atribuido el desarrollo de los medios y actividades para atender las necesidades de tratamiento de la información de las distintas unidades del Gobierno de la Comunidad, así como la prestación de los servicios de soporte e infraestructura de las tecnologías de la información y comunicación y el desarrollo de la administración electrónica y del “portal” institucional. Habida cuenta de la limitada dimensión de la DGT, resultaría excesivamente costoso disponer de servicios de informática propios. La ubicación de la informática en otro organismo ha ido paralela a la asignación de una prioridad reducida en el desarrollo de las aplicaciones de la DGT, lo que podría corregirse una vez que la Agencia del Conocimiento y Tecnología se ha adscrito a la misma Consejería. El Presidente de la Comunidad anunció el 21/06/2012 que la Agencia del Conocimiento y la Tecnología, integraría sus funciones en una nueva Dirección General de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, que centralizará todos los servicios TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) para el sector público de La Rioja.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. En la comprobación de los partes estadísticos, se ha podido verificar que se ha realizado la adaptación al Estatuto del Empleado Público y se ha excluido al personal que no realiza tareas efectivas en relación con tributos cedidos, fundamentalmente en las áreas de Intervención y Recaudación.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma (CA) que la han asumido, un total de 50 efectivos, frente a los 55 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (48 efectivos) representó un 96% respecto del total (50 efectivos), correspondiendo el 4% restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,4% y 3,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de LA RIOJA				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	2010	2011	Diferencia	Variación %
A/A1	6	5	-1	-16,7
B/A2	19	18	-1	-5,3
B	0	0	0	-
C/C1	11	9	-2	-18,2
D/C2	19	18	-1	-5,3
E/AP	0	0	0	-
TOTAL	55	50	-5	-9,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de LA RIOJA				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2010 / 2011				
Áreas de gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	1,8	1	2,0
Gestión Tributaria	29	52,7	26	52,0
Recaudación	4	7,3	4	8,0
Inspección	7	12,7	6	12,0
Valoración	10	18,2	9	18,0
Intervención	4	7,3	4	8,0
Informática	0	-	0	-
Servicios Generales	0	-	0	-
TOTAL	55	100	50	100

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 27,1% (13 efectivos), porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio anterior que fue del 32,1%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos se ha mantenido estable en el ejercicio de referencia (6 efectivos).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 59, lo que representa un decremento del 7,8% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAR se han reducido durante el ejercicio 2011 en 5 efectivos, reducción que rompe la tendencia de incrementos que se estaba produciendo en los últimos ejercicios. Dicha reducción se ha producido toda dentro del personal funcionario, ya que el personal contratado y el de las OOLL se ha mantenido estable.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de Gestión Tributaria ha disminuido el personal en 3 efectivos, mientras que en Inspección y Valoración se han reducido los efectivos en 1 en cada una de ellas.

- En las áreas de Jefatura, Recaudación e Intervención, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario de la CAR y al personal interino en 1 y 4 efectivos respectivamente, por el contrario el personal contratado ha mantenido el número de efectivos. No se cuenta con personal funcionario del Estado. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 46% (45,4% en 2010) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAR, el Grupo D/C2 el 36% (34,5% en 2010) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 18% (20% en 2010).

El personal de las OOLL ha mantenido sus efectivos, al igual que en los ejercicios anteriores.

Durante el año 2011 continuaron vacantes las Jefaturas de los tres Servicios de la DGT adscritos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a la escala de Inspectores de Finanzas del Cuerpo Superior de la Administración de la CAR. (Jefatura de Servicio de Gestión de Tributos, de Inspección Tributaria y Valoración y de Coordinación de Ingresos y Recaudación). Se encuentra vacante Jefatura de Sección de Sucesiones y Donaciones.

4. Durante 2011 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 3 personas, igual número que en el ejercicio precedente.

En relación con el personal anterior, continúa vigente el contrato suscrito con la empresa de servicios "Gestión Tributaria Territorial" suscrito en diciembre de 2009 y con vigencia hasta diciembre de 2013, en virtud del cual la misma desarrolla fundamentalmente tareas en relación con los tributos propios y locales, aunque en el ámbito de los tributos cedidos realiza también tareas de grabación de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), practica notificaciones y participa en la recaudación en vía ejecutiva que no se carga a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). El número de personas que dicha empresa dedica a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos varía a lo largo del año, no obstante se ha estimado que por término medio participaron en 2011 en dicha gestión 3 efectivos, 2 en tareas facultativas y 1 en tareas administrativas.

5. Los 13 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un 26 % de la plantilla frente al 30,9% del año anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2011, el 30% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales (SSTT) de la Comunidad Autónoma, frente al 34,5% en el ejercicio precedente, cifra que, aunque ha quebrado la tendencia de incrementos de los últimos ejercicios, se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones. No obstante se considera necesaria por los responsables de la gestión tributaria dada la imposibilidad de convocar oposiciones.

6. La permanente falta de cobertura de la Jefatura de los tres Servicios determina una organización de tipo horizontal en la que las jefaturas área dependen directamente de la titular de la DGT. Esta estructura favorece la movilidad de funciones y un mejor aprovechamiento de los recursos, lo que es especialmente necesario en una Administración con múltiples tipos de tareas y con medios escasos, pero orgánicamente es menos sólida, que una estructura vertical, que dispusiese de varios niveles jerárquicos y una asignación más rígida de tareas.

Integran la Dirección General de Tributos las siguientes unidades administrativas:

1. Servicio de Planificación y Gestión Tributaria (puesto sin cubrir).
 - 1.1. Área de Planificación Tributaria.
 - 1.1.1. Sección de Coordinación.
 - 1.1.2. Sección de Asistencia al Contribuyente.
 - 2.1. Área de Apoyo a la Gestión Tributaria
 - 2.1.1. Sección de Renta e Impuestos especiales.
 - 2.1.2. Sección de Sucesiones y Donaciones.
 - 2.1.3. Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - 2.1.4. Sección de Tributos Propios y Locales.
 - 2.1.5. Sección de Juego.

2. Servicio de Inspección Tributaria y Valoración (puesto sin cubrir).
 - 2.1. Área de Inspección Tributaria y Valoración.
 - 2.1.1. Sección de Selección de Contribuyentes e Inspección de IAE.
 - 2.1.2. Sección de Inspección de Tributos Propios y Cedidos Directos.
 - 2.1.3. Sección de Inspección de Tributos Cedidos Indirectos.
 - 2.1.4. Sección de Valoración de Bienes Rústicos.
 - 2.1.5. Sección de Valoración de Bienes Urbanos.
3. Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación (puesto sin cubrir).
 - 3.1.1. Sección de Recaudación.
 - 3.1.2. Sección de Control de Ingresos.

7. En 2011 no ha habido cursos de formación tributaria ni para el personal propio, ni para el de OOLL. En 2012 se están desarrollando cursos para la implantación del expediente electrónico en los tributos locales por personal propio. Esta formación indirectamente favorece una futura innovación en la gestión de los tributos cedidos.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. La situación de locales de la DGT es la misma que en 2010, encontrándose la mayor parte de los servicios en la calle Portales nº 46, donde en 2012, ha quedado libre una planta que ocupaba el Servicio Riojano de Empleo y que permitirá reunir a los servicios de la DGT, actualmente situados en calle Muro de la Mata, nº 8.

La unidad responsable de las medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales en el edificio en que radica la DGT, es la Secretaría General Técnica de la propia Consejería, situada en el nº 71 de la misma calle Portales.

En noviembre de 2009 se aprobó el Plan de Autoprotección de la sede de calle Portales nº 46, según las directrices generales contenidas en la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.

Las insuficiencias en la zona de espera de los ciudadanos que acuden a obtener información, presentar documentos o, en general, recibir atención tributaria, continúan al no haber sido posible ampliar al espacio de las unidades de asistencia al contribuyente.

No se han planteado quejas con respecto a los locales en el ejercicio 2011.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Todos los sistemas y aplicaciones son responsabilidad de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología, dependiente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por lo que no existe una asignación específica de grandes equipos a las funciones de la DGT.

2. El sistema ORIA WEB (Plataforma telemática de presentación y pago de tributos), que es la base de las aplicaciones informáticas de gestión de la DGT procede de una antigua cesión por un Banco, de una aplicación desarrollada por una empresa privada, inicialmente para la Dirección General de Tributos de Aragón. Sus principales defectos son consecuencia de su antigüedad y consisten en la falta de versatilidad y la acumulación de modificaciones de la aplicación.

Junto a este bloque existen independientemente ORIA LOCAL (Programas de ayuda para la confección de declaraciones) aplicable a la gestión telemática del modelo 602 del ITP y AJD y PMM (Precios Medios de Mercado), aplicación telemática para la valoración de bienes urbanos, rústicos y derechos de replantación de viñedos.

En años anteriores a 2011, se ha desarrollado una plataforma global de pago y presentación telemática del ITP y AJD y de la Tasa sobre el Juego en ORIA WEB, que además incluye la cumplimentación on-line de autoliquidaciones.

En 2011, se han desarrollado otras funcionalidades en ORIA WEB, de menor entidad, como la búsqueda para consulta de autoliquidaciones por fecha de presentación, la actualización de modelos y la no invocación desde ORIA WEB a la pasarela de pagos cuando desde la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa se envíe a la DGT el mensaje de CIRCE con la marca de exclusión, en estos casos la DGT devolverá únicamente la diligencia de presentación con exención.

En la aplicación on line, PMM, se han corregido algunas deficiencias en bienes urbanos y se han cambiado determinadas tablas para poder implantar en 2012, el estudio de mercado de bienes rústicos.

Se han realizado las modificaciones necesarias para el tratamiento del número de identificación único de contribuyentes recibido de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y bandeja de salida del Censo Único Compartido (CUC).

Para 2012, se prevé:

- Suscribir el Contrato-programa con la Agencia del Conocimiento y la Tecnología para el desarrollo de los programas informáticos.

- Formalización de nuevos convenios de colaboración con Colegios y Asociaciones Profesionales, para que puedan realizar el pago y presentación de impuestos en nombre de terceras personas.
- Impulsar la adhesión de las entidades financieras que ya están adaptando sus sistemas informativos y la adhesión de otras nuevas.
- Culminar las conversaciones con el Consejo General del Notariado que permitan implantar la funcionalidad e-notario. En la fecha de la visita se encontraban realizando los funcionales.
- Desarrollo, distribución y descarga por Internet del programa de ayuda para los modelos del ISD. Los funcionales están hechos y disponen de una maqueta de la declaración, aunque falta desarrollar la autoliquidación.
- Implantación del servicio para la valoración de bienes inmuebles rústicos por precios medios de mercado a través de Internet, ampliando así el alcance de prestación de servicios de ORIA PMM (Aplicación de Precios Medios de Mercado).

3. La Agencia del Conocimiento y la Tecnología para el desarrollo de los programas informáticos, dispone de una Base de Datos Multidimensional que utiliza la tecnología Business Intelligence a través de la herramienta informática Pentaho, en torno a la cual se aglutina la información. Gracias a la navegación OLAP (On Line Analytical Processing) se permite la consulta personalizada de los datos, que el usuario puede adaptar a sus necesidades concretas sin necesidad de conocimientos informáticos. La consulta de la información se hace vía Web y permite tener varios usuarios con distintos roles y privilegios en función de la información a la que se tiene acceso. La adición de datos se realiza a través de procesos de carga automatizados, transformando ficheros de microdatos en datos entendibles para el usuario. Se está desarrollando la automatización de informes mediante herramientas de Reporting (Informes) y la utilización del Data Mining (Minería de Datos) a través del programa denominado Weka.

No obstante, estas facilidades no se aplican todavía a la gestión tributaria, aunque se piensa utilizar inicialmente en el tratamiento de muestras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Las aplicaciones informáticas disponibles permiten una amplia desagregación de los hechos imponible y otros elementos relevantes de los tributos cedidos (base imponible, base liquidable, cuota, reducciones, cuota a ingresar), pero no de los bienes que constituyen la herencia. En particular, es posible obtener información del tipo siguiente:

- ISD: además del desglose por grupos o grados de parentesco, existe la posibilidad de separar la información sobre adquisiciones “mortis-causa” e “inter-vivos”, así como mostrar datos de la percepción de cantidades por beneficiarios de seguros. Cabe obtener, asimismo, datos diferenciados para las reducciones autonómicas por razón de vivienda, empresa o explotación agraria. La principal limitación de las estadísticas de ISD es que no se graban los bienes, que constituyen la masa hereditaria.
- ITP y AJD: la aplicación permite diferenciar los tres grandes grupos de hechos imponibles y, dentro de cada uno de ellos, los diversos conceptos para los que se han establecido “expresiones abreviadas” (27 conceptos en Transmisiones Onerosas, incluida la información respecto de los tipos especiales en el caso de renuncia a la posible exención del IVA, 12 en Operaciones Societarias y 44 en Actos Jurídicos Documentados). En particular, es posible diferenciar: transmisiones de bienes muebles e inmuebles, constitución de derechos reales y arrendamientos, constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión, disolución de sociedades y aportación de los socios que no supongan incremento de capital (exigida por la Directiva 7/2008/CE de 12 de febrero) y documentos notariales y administrativos.

En definitiva, las aplicaciones disponibles permiten cuantificar de manera razonable el impacto recaudatorio de las medidas que ha ido adoptando la Comunidad en el ejercicio de las facultades normativas que tiene reconocidas en materia de tributos cedidos, así como de modo separado el derivado de medidas estatales respecto a las medidas adoptadas hasta el momento.

4. La Comunidad no elabora sistemática o periódicamente estadísticas por conceptos tributarios derivada de la explotación de los datos grabados de las declaraciones, si no que en cada caso concreto obtiene los listados precisos, que son utilizados principalmente para la adopción y seguimiento de las medidas fiscales.

Existe una amplia posibilidad de obtener estadísticas por impuestos, teniendo siempre en cuenta que los sistemas informáticos de la DGT son excesivamente antiguos y por tanto la obtención de datos no siempre es inmediata y que la principal limitación de las estadísticas se encuentra en que no se graban los bienes del caudal relicto en el ISD.

5. El Decreto 57/2006, de 27 de octubre, de regulación de la atención al ciudadano en la CAR, completó los principios reguladores de la presencia de la Administración de la CAR en Internet y configuró el medio telemático como cierre del conjunto de los demás canales de prestación del servicio de atención al ciudadano (presencial y telefónico). El Decreto 2/2010, de 15 de enero ha modificado algunos artículos del anterior, introduciendo ciertas novedades, como: la habilitación de funcionarios para realizar operaciones en representación de los interesados, la dotación de personal procedente de

las Consejerías para atender las oficinas delegadas de atención al ciudadano en los municipios. Si bien no se ha elaborado una norma autonómica específica para el desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La Administración electrónica de la CAR dispone del portal del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) y de la sede electrónica de la Administración General de la CAR.

Una vez realizado el ingreso, el interesado deberá presentar en la Dirección General de Tributos o en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, los ejemplares de autoliquidación y la primera copia y copia simple de la escritura notarial o, en su caso, original y fotocopia del documento privado o judicial y la restante documentación exigida.

Se admite la presentación telemática realizada por persona o entidad autorizada mediante convenio con las asociaciones profesionales para presentar declaraciones o autoliquidaciones de impuestos en representación de terceras personas. Se admiten los presentadores colectivos, siempre que dispongan de la representación de los contribuyentes en cuyo nombre actúen, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El acceso a la Oficina Virtual Tributaria (OVT) de la DGT, puede llevarse a cabo desde el “portal” del Gobierno de La Rioja, a través del área temática de Tributos. La Oficina Virtual Tributaria, por lo que se refiere a tributos cedidos ofrece el acceso a ORIA WEB, con información general para pagar y presentar los tributos propios y los cedidos, que se han relacionado anteriormente. El asistente ORIA WEB permite cumplimentar declaraciones/autoliquidaciones sin necesidad de disponer de certificado digital. El acceso para Registradores de la Propiedad, se utiliza para consultar las autoliquidaciones pagadas y/o presentadas a través de ORIA WEB derivadas de los hechos imposables objeto de inscripción en su Registro de la Propiedad.

ORIA WEB fue migrada en 2009, a un nuevo estilo de página, al objeto de cumplir las exigencias de la Ley 56/2007 de medidas de impulso a la Sociedad de la información, en relación al nivel de accesibilidad para discapacitados. El portal se ha diseñado respetando los criterios de accesibilidad recogidos en la Iniciativa de Accesibilidad de la Web (Web Accessibility Initiative) del Consorcio W3C con el objetivo de cumplir con el nivel doble AA.

No existen lenguas cooficiales a las que traducir contenidos, ni traducción adicional a otros idiomas.

A través de la página de atención al ciudadano se pueden mediante firma digital, formular quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios. También se puede consultar el estado de tramitación de las quejas. Para ello puede utilizar una de estas dos modalidades, certificado digital o NIF y número de queja/sugerencia. No se accede al libro de quejas y sugerencias directamente ni desde la OVT, ni desde la página inicial de la comunidad, si no a través de atención al ciudadano.

Según el artículo 28.2 del Decreto 57/2006 mencionado sobre: "Accesibilidad y seguridad", la utilización por parte de la Administración General de la CAR de la red Internet para la atención al ciudadano se realizará bajo el principio de seguridad en el acceso a la información, la DGT no dispone de la información específica sobre estas condiciones de seguridad que corresponden a la Agencia del Conocimiento.

El sistema de seguridad de los accesos a la sede electrónica se basa en el uso de certificado digital. El presentador de declaraciones deberá tener vigente e instalado en el navegador el certificado necesario para generar la firma electrónica y posibilitar la encriptación y cifrado de las comunicaciones. A estos efectos se considerarán válidos los certificados de usuario RCM, clase 2 CA en soporte software expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda-, así como los certificados expedidos por otras autoridades de certificación distintas adheridas a la Plataforma de Autoridades de Certificación (Camerfirma, ANCERT, ACA). Si la presentación telemática va a ser realizada por una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones o autoliquidaciones de impuestos en representación de terceras personas, será esta persona o entidad autorizada quien deberá tener instalado en el navegador su certificado. En el caso de presentadores colectivos, además, deberán ostentar la representación de los contribuyentes en cuyo nombre actúen, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, facilita información sobre valores de bienes inmuebles urbanos y derechos de replantación de viñedos, y desde 2012, bienes rústicos, a través de la aplicación on line PMM.

No existe una aplicación on line para la determinación de la base imponible en la transmisión de vehículos o embarcaciones, ORIA WEB se remite a los precios medios de vehículos que publica la Orden EHA/3551/2011, de 13 de diciembre (para 2012). Tampoco existe una aplicación on line específica para la presentación de consultas tributarias, competencia de la Comunidad.

A través del Registro Electrónico (común para todas las áreas temáticas relacionadas con la Administración de la CAR), pueden enviarse telemáticamente las solicitudes de devolución de ingresos indebidos y de TPC y formularse recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas. Sin embargo, no existe un

sistema ó aplicación de notificación telemática, ni de presentación de documentos anexos, ni de comprobación de ingresos, ni de información sobre situación de tramitación de expedientes. Los ciudadanos no pueden tener información a través de la sede de los supuestos de cesión de datos a terceros (como ocurre, por ejemplo, en la sede de la DG del Catastro).

La Disposición Adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible requiere en los casos de falta de cumplimiento de los derechos del artículo 6 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, realizar y publicar en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, por lo tanto dentro del año 2011, los programas y calendarios de trabajo precisos, atendiendo a las respectivas previsiones presupuestarias, con mención particularizada de las fases en las que los diversos derechos serán exigibles por los ciudadanos. No obstante, no se han elaborado otros programas y calendarios, ni se han incluido expresamente en el Plan de Actuaciones de la Agencia del conocimiento, vigente en la fecha de la vista, que correspondía a 2011.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo a las autoliquidaciones que se remiten telemáticamente si no también, las autoliquidaciones cumplimentadas informáticamente, mediante la correspondiente matriz de puntos es nulo en el ISD, alto en el ITP y AJD y bajo en las Tasas del Juego.

PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS			
CONCEPTO	Presentación Automáticas (Telemáticas y con Matriz de Puntos).	Total Presentación (Automáticas y Manuales)	% de presentación Automáticas (Telemáticas y con Matriz de Puntos).
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	No es todavía posible	6.897	0
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	11.982	39.871	30,05%
Tasa sobre Juego	152	8.661	1,76%

Las autoliquidaciones que pueden presentarse y pagarse mediante pasarela de pagos vía Web son:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

Modelo 601: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Modelo 611: Documentos Negociados por Entidades de Crédito.

Modelo 616: Documentos Acción Cambiaria o Endosables a la Orden.

Modelo 621: Compraventa de Medios de Transporte Usados.

Modelo 631: Exceso de Letras de Cambio.

Tasa sobre el Juego:

Modelo 040: Impuesto sobre el Juego: Salas de Bingo.

Modelo 041: Impuesto sobre el Juego: Casinos de Juego.

Modelo 042: Impuestos sobre el Juego: Alta de Máquinas Recreativas de tipo B, C y D.

Modelo 048: Impuestos sobre el Juego: Máquinas de Juego.

Modelo 049: Impuestos sobre el Juego: Venta de Cartones de Bingo.

8. La responsabilidad superior en materia de seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos de la CAR corresponde a la Consejería de de Administración Pública y Hacienda a través de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología, si bien la atención instrumental inmediata en la DGT está asignada a una persona responsable de área que tiene encomendadas las tareas de administración de usuarios. No constan normas específicas dictadas formalmente por escrito respecto al control de accesos y seguridad de las bases de datos propias.

Sin perjuicio de ello, la administradora de usuarios define con el Jefe de la Sección correspondiente el perfil de los usuarios de la DGT en función de la responsabilidad del respectivo puesto, asignándose a cada uno de ellos una ID (identificación) de usuario y contraseña individualizada. Las palabras de paso caducan periódicamente, si no se reactivan. Se ha informado que, en los casos de traslado de personas de uno a otro órgano, no se procede a darles de alta en el nuevo destino sin, previamente, recibir la baja del puesto anterior.

Las actuales aplicaciones informáticas no registran los accesos a las bases de datos, por tanto no existe un sistema automático de control periódico de los accesos a las bases, ni se emiten informes justificativos de dichos accesos.

El Decreto 57/2006, de 27 de octubre prevé que la Consejería de Administraciones Públicas y Hacienda lleve a cabo evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento por parte de la Administración General de la CAR del principio de seguridad en el acceso a la información.

9. En 2011 continuó utilizándose la herramienta “CONTROLA” como sistema de control de accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT. Dicha herramienta permite identificar accesos de riesgo que han de ser objeto de justificación.

Las altas y bajas a las bases de datos de la AEAT se realizan vía e-mail.

Una de las controladoras es personal de la AEAT. Además, existen dos controladoras en la DGT, la titular del Centro, a la que corresponde el control de la controladora principal, y la Jefa de Sección de Renta e Impuestos Especiales, que efectúa el seguimiento y solicita la justificación de los accesos respecto de los ocho usuarios del Centro.

Los controles realizados sobre los accesos practicados no sufrieron demoras, ni han revelado incidencias de relieve. Los accesos seleccionados (32) fueron resueltos en su totalidad siendo todos ellos conformes.

Se han realizado 25.441 accesos al “resto de información”, 64,9 % del total. De este grupo 8.822, 34,7% del grupo, se han clasificado como acceso a otra información, lo que implica un alto grado de clasificación específica de la información accedida.

Sólo ha habido dos accesos con relaciones, que se sitúan precisamente en la controladora principal, corresponden a su función de Jefa de Sección de Renta e Impuestos Especiales, y la relación se encuentra explicada y justificada.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. No puede olvidarse inicialmente y con referencia a todo este capítulo, que en una Administración de dimensiones reducidas, todas las actuaciones horizontales resultan proporcionalmente más costosas, al aplicarse sobre un número pequeño de sujetos.

Dentro de las iniciativas que recoge el Plan Estratégico para la Calidad del Gobierno de La Rioja, se encuentra la implantación de Cartas de Compromisos en los órganos, organismos y unidades que lo conforman. Se han aprobado cartas de servicios, denominadas de compromisos en la CAR, respecto de funciones gubernativas y tributarias del juego, que se gestionan conjuntamente. Por lo demás, este el Plan Estratégico para la Calidad no se refiere específicamente a la Gestión Tributaria.

Aunque la CAR dispone de variados y periódicamente renovados planes de calidad, la aplicación de los mismos a la gestión tributaria es marginal, puesto que prima la inmediatez de dar respuesta a la ingente gestión ordinaria existente.

2. La CAR dispone de un sistema de Quejas y Sugerencias. En materia tributaria, pueden presentarse en el Libro disponible en la zona de Registro de entrada y salida de documentos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Atención al Ciudadano o a través del Registro telemático de la página Web del Gobierno de La Rioja, así como por correo electrónico o a través del teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano. Asimismo, pueden presentarse quejas ante el Defensor del Pueblo Riojano.

El libro registro muestra 14 quejas de las que 12 corresponden a tributos cedidos. Se han estudiado las 12 quejas y sus detalladas contestaciones. Todas corresponden a la Oficina Gestora (OG) excepto una. Entre los hechos que merecen su consideración por la OG destacan la exigencia de presentación del DNI y falta de tramitación por no presentarlo, cuando se trata de un documento que obra en poder de la Administración, que según la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, no debería exigirse, salvo para la acreditación de la personalidad en las gestiones presenciales que lo requieran; la devolución inmediata de la copia sellada sin hacer distinciones sobre la naturaleza profesional del presentador o el tipo de operación sujeta al ITP y AJD; la ausencia del único empleado del servicio de caja prestado por la entidad colaboradora; la demora de hasta cuatro años en la liquidación por la Administración de una declaración del ISD y AJD, aunque la Administración alegue que dispone de cuatro años para girar la liquidación, cuando con este proceder paraliza los trámites de la testamentaría; y defectos en el funcionamiento del sistema informático que impide realizar la gestión deseada al ciudadano.

3. En el ámbito específico de la DGT, y en particular en materia de tributos cedidos, no se fijaron para el año 2011 objetivos cuantitativos distintos de los contenidos en los Presupuestos Generales anuales de la CAR, consistentes básicamente en el componente recaudatorio de cada uno de los conceptos, si bien hay indicadores que cuantifican algunas actuaciones. El Plan de Control Tributario no cuantifica los objetivos si no que fija criterios de actuación desglosados en actuaciones por funciones tributarias y sectores.

El Plan de Control Tributario para el ejercicio 2011, se desglosan por áreas: gestión, inspección, recaudación, coordinación interna, coordinación externa y tributos locales. El Plan enumera objetivos y actuaciones, pero no los cuantifica, ni por tanto se puede evaluar cuantitativamente su cumplimiento.

Los objetivos de las OOLL no se explicitan, pues la actuación de las mismas se incentiva por el propio sistema de retribución, que es un porcentaje de lo recaudado.

La DGT utiliza el sistema de Indicadores acordado en el seno del Consejo de Política Fiscal, coordinado a través de la Inspección General, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas gestionado por la Jefe de Área de Planificación.

4. El Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) ofrece asistencia a través de un Centro integrado telefónico y por Internet. En lo relativo específicamente al ámbito tributario, y además de la atención telefónica y los servicios ofrecidos vía Internet cabe señalar que la atención presencial en la DGT se desarrolla en primera instancia en los mostradores de atención al público y, para los aspectos más específicos o de mayor complejidad, por el personal de cada Sección. Se dispone también de una mesa de atención personalizada, dedicada a PMM. El servicio de cita previa se utilizó únicamente para la campaña del IRPF.

No existe un sistema de gestión de colas a través de dispensador electrónico de números o dispositivo semejante. Se ha informado, coincidiendo con lo observado en la visita, que, salvo en casos puntuales, el sistema convencional de ordenación de la espera no suele plantear dificultades de relevancia, al igual que en ejercicios anteriores.

Un Punto de Información Catastral (PIC) con acceso a las bases de datos catastrales, se ha autorizado por la Gerencia del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda e implantado en los SAC del Gobierno de La Rioja en Logroño capital y cabeceras de comarca de la Comunidad.

Respecto a la implantación de la obligatoriedad de autoliquidación del ISD, cabe señalar que resultaría prematura, puesto que a pesar de estar desarrollando un programa de ayuda en Internet, todavía no se encuentra disponible.

Por el momento la ayuda se presta al contribuyente para la cumplimentación de sus autoliquidaciones en la OG y en las OOLL.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. La verificación de los datos aportados resultó conforme. Los datos facilitados por la Comunidad sobre declaraciones recibidas y por la AEAT relativos al número de declaraciones enviadas coinciden, no se ha remitido ni recibido ninguna declaración, ni siquiera en papel, de otros ejercicios.

2. No se han recibido en los Servicios Territoriales (SSTT) de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) ninguna declaración relativa al Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprimió el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas (IP), por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes a los ejercicios 2008 y posteriores).

Los Servicios de la Comunidad emitieron 143 liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la DGT, derivadas de la revisión de las declaraciones pendientes de los ejercicios 2006 y 2007, resultando un porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" del 100% (cuadro nº 12).

En el ejercicio 2011 consta la presentación de un único recurso de reposición en relación con este impuesto, habiendo sido resuelto estimado en su totalidad.

3. La Sección de Renta e Impuestos Especiales continuó con la revisión de declaraciones pendientes de los ejercicios 2006 y 2007 iniciada por orden alfabético de los sujetos pasivos. Para ello se utilizaron, como en años anteriores, los filtros incorporados por la AEAT en el DATECO facilitado a la CA, así como la información obrante tanto en las bases de datos propias de la DGT (liquidaciones y autoliquidaciones de Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones y Donaciones) como las facilitadas por la AEAT, mediante la aplicación informática de gestión del IP creada por los servicios informáticos de la CAR, que contiene filtros específicos además de los incorporados en el DATECO.

De las 143 liquidaciones paralelas revisadas en 2011 (con origen tanto en los filtros del DATECO como las generadas por las comprobaciones realizadas por el personal de la Sección de Renta e Impuestos Especiales) resultó un total de 143 liquidaciones complementarias por importe de 78 miles de euros, reducción del 66,2% en el número y del 45,8% en el importe respecto al ejercicio anterior, con un porcentaje de liquidaciones complementarias sobre paralelas revisadas del 100% (Cuadro nº 12).

No se han instruido expedientes sancionadores en el ejercicio 2011.

4. Según el Plan de Control Tributario, los cruces para detectar posibles no declarantes se llevan a cabo en Gestión Tributaria, por personal de la Sección de Renta e Impuestos Especiales. En el Plan de Gestión Tributaria se incluyen controles respecto a declaraciones anteriores a 1 de enero de 2008 presentadas por sujetos pasivos con base imponible superior a 180.303,63€ y otras comprobaciones respecto a no declarantes (herencias, donaciones, etc.). El medio principal de investigación es la consulta a la BDC, por tanto no se utilizan otros medios como Cruces de patrimonio, ni Zújares de contribuyentes, de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Inmobiliario-catastro ni de relaciones.

No se han aplicado sanciones en vía de gestión en 2011 en este impuesto. En este año no se han practicado requerimientos masivos por este impuesto, ni se han recibido liquidaciones complementarias.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. La información correspondiente a la tramitación del Impuesto es suministrada a partir de los datos facilitados por la Aplicación de Tributos Cedidos (ATE). Esta aplicación se encuentra en funcionamiento en la OG, por el contrario las OOLL continúan sin utilizar la aplicación informática de la DGT, y todos ellas utilizan el aplicativo del Colegio de Registradores, mensualmente, el segundo martes de cada mes, se traspasa toda la información al sistema informático de la DGT.

Los datos correspondientes a los partes estadísticos, que hacen referencia a expedientes con independencia de autoliquidaciones, fueron comprobados de conformidad. Debe indicarse la existencia de pequeñas modificaciones respecto a los datos finales del ejercicio anterior en dos OOLL (Arnedo y Alfaro) derivadas fundamentalmente de errores en la calificación de los expedientes que no ponen en duda la fiabilidad de los datos facilitados.

Respecto a los supuestos que pueden dar lugar a duplicidades registrales de entrada, se informa por la responsable de la gestión de este impuesto, de casos como:

- Copia de escritura notarial para cada heredero.
- Presentación inicial en documento privado y presentación posterior de aceptación notarial de herencia.
- Presentación de documento sin autoliquidación y posterior presentación de duplicado para dar una no sujeción por presentación anterior.
- Presentación para autoliquidar pólizas de seguros de vida y presentación posterior del documento con todos los datos referentes a la sucesión.
- Documentos en los que existe hecho imponible de Sucesiones/Donaciones y hecho imponible de Transmisiones Patrimoniales en los que se realiza presentación en las dos Secciones.

Consultada la responsable de la gestión de este impuesto sobre la posible cuantificación de dichas duplicidades registrales siquiera aproximadamente, no ha podido facilitar una cifra aunque estima que su número no es relevante.

Durante la verificación de los datos estadísticos aportados por la Comunidad, se observaron diferencias entre los datos de pendientes enviados a comprobación de valores ($1.427 + 7.420 = 8.847$) con los indicados como pendientes de valoración por las unidades facultativas e inspectoras ($7.665 + 0 = 7.665$), diferencias en general debidas al diferente sistema de computo de las Unidades Gestoras y Facultativas e Inspectoras, que se concretan en los siguientes aspectos:

- 1.- En los servicios de valoración se recogen los expedientes pendientes de valorar solicitados por otras Comunidades Autónomas (CCAA).
- 2.- En la Sección de Sucesiones se recogen los expedientes pendientes de valorar solicitados a otras CCAA.
- 3.- En los estadillos de Transmisiones se solicita el número de autoliquidaciones pendientes (1 expediente puede tener varias autoliquidaciones) y los servicios de Valoración recogen el número de expedientes.
- 4.- Los servicios de Valoración también recogen como expedientes pendientes de valorar los solicitados por los servicios de Inspección.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	7.434	6.279	-15,5	3.113	3.134	0,7	4.268	4.539	6,3	6.279	4.874	-22,4
Oficinas Liquidadoras	492	645	31,1	1.615	1.685	4,3	1.459	1.928	32,1	648	402	-38,0
Total	7.926	6.924	-12,6	4.728	4.819	1,9	5.727	6.467	12,9	6.927	5.276	-23,8

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 27 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 3 por ciento en pendiente de datos y el 70 por ciento pendiente por otros motivos, habiéndose reducido los expedientes que se encuentran en valoración en 15 puntos respecto al ejercicio anterior (del 42% al 27%).

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 9,8 meses (12,9 meses en OOGG y 2,5 meses en OOLL), frente a 14,5 meses en 2010. Respecto del ejercicio anterior es notable el avance en ambas (17,7 meses en OOGG y 5,3 meses en OOLL en 2010), aunque los datos de la OG son sensiblemente peores a los de las OOLL, motivado fundamentalmente en la mayor entrada de expedientes en la OG y en lo ajustado del personal disponible.

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,9% (un 0,7% en las OOGG y un 4,3% en las OOLL). El despacho de expedientes ha aumentado un 12,9%, aunque fundamentalmente en OOLL (incremento del 32,1%, 469 expedientes despachados más), ya que en la OG el incremento ha sido del 6,3%. Los datos anteriores han permitido una

reducción de los expedientes pendientes del 23,8%, 1.648 expedientes menos. La mejora en el despacho por parte de las OOLL lo atribuye a la mayor facilidad de valoración por parte de las mismas como consecuencia de la nueva aplicación de Internet para valorar bienes rústicos y urbanos.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 34,9% del total de la Comunidad (34,2% en 2010), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 48,4% en la Comunidad, representando el 36,1% para las OOGG y el 71,4% para las OOLL. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Cervera del Río Alhama, Alfaro y Santo Domingo de la Calzada con porcentajes de entrada de expedientes sin autoliquidación del 100%, 99% y 95,4% respectivamente; mientras que en Haro se situaron en el 17,6% (cuadro 21).

La evolución del pendiente ha retrocedido ligeramente en la OG con respecto al ejercicio anterior (12,7 meses por 11,5 meses en 2010), mientras que en el conjunto de las OOLL ha sido positiva (1,7 meses de demora por 2,8 en 2010), destacando la mejora en las OOLL de Nájera y Calahorra.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os} 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 51,6% para el total de la Comunidad (53,9% en 2010), con un 63,9 % para la OG y un 28,6% para OOLL, 66,9% y 28,9% respectivamente en 2010.

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la DGT el índice de actividad en la tramitación de expedientes con autoliquidación, mejoró notablemente respecto a los datos del ejercicio anterior (38% en 2010 frente a 51% en 2011), con un descenso destacable en la demora de 19,6 meses en 2010 a 11,5 meses en 2011. La mejora de los índices se ha producido tanto en la OG (reducción de la demora de 20,5 meses en 2010 a 13 meses en 2011) como en el conjunto de las OOLL (reducción de la demora de 12,8 meses a 4,1 meses en 2011), siendo especialmente significativa la reducción en la Oficina Liquidadora de Haro, de 19,4 meses en 2010 a 5,5 meses en 2011.

Ya se ha señalado que la implantación de la obligatoriedad de autoliquidación del ISD, resultaría prematura, puesto que a pesar de estar desarrollando un programa de ayuda en Internet, todavía no se encuentra disponible.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la OG, 230, por importe de 4.478 miles de euros, y para las OOLL, 1.047, por importe de 3.664 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 54,7%, 20,4% para OOGG y 87% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 52,3% (51% en 2010), 19,7% en OOGG y 82,1% en OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) **sobre expedientes con autoliquidación.**

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la OG, 252 (463 en 2010), por importe de 1.430 miles (2.468 miles de euros en 2010), y para las OOLL, 260, por importe de 342 miles de euros (252 por importe de 124 miles de euros en 2010)

El número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados representó un porcentaje del 12,7% para el conjunto de la DGT (21,6% en 2010), para la OG el 7,5%, y para las OOLL el 39,8% (15,7% y 67,7% respectivamente en 2010).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	160	137	-14,4	154	82	-46,8	177	83	-53,1	137	136	-0,7
Oficinas Liquidadoras	26	25	-3,8	15	13	-13,3	18	8	-55,6	23	30	30,4
Total	186	162	-12,9	169	95	-43,8	195	91	-53,3	160	166	3,8
Impugnación de valor	129	103	-20,2	67	34	-49,3	93	33	-64,5	103	104	1,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 43,8% en los recursos entrados, siendo este descenso más significativo en la OG que en el conjunto de las OOLL. El despacho de recursos también ha disminuido en un 53,3%, por lo que el número de recursos pendientes se ha mantenido en unas cifras similares a las del ejercicio anterior.

El índice de actividad alcanzado en la resolución de recursos fue del 35,4% y el índice de demora de 21,9 meses (54,9% y 9,8 meses en 2010), 19,7 meses para los procedentes de la OG y 45 meses los de las OOLL (cuadros nºs 35 a 37). Consultados los

responsables tributarios por las posibles causas del empeoramiento de los índices, señalan que ha sido debido a que la responsable de los recursos dentro de la Sección de Asistencia Jurídica ha estado de baja por maternidad durante gran parte del ejercicio, y la persona que la ha sustituido debía compaginar su trabajo habitual como responsable de la tramitación de las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), con la tramitación de los recursos y también el apoyo puntual en la liquidación de expedientes de Sucesiones y Donaciones.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición en los que no se recurre contra la valoración, que suponen el 58,9% del total de los recursos presentados. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 35,8% del total de los recursos presentados, 29,2% en OG y 76,9% en OOLL. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 5,3% del total.

Los recursos de reposición en vía administrativa en los que no se recurre contra la valoración, suelen ser sobre reducciones y exenciones aplicables, y en algunos casos, se alega prescripción.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 40,6% (44,6% en 2010) (cuadro nº 38). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 57,6% (52,6% en 2010), 56,7% en OG y 75% en OOLL (cuadros nº 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 18,5%, 32,5% en OG y 5% en OOLL (23,6%, 33,3% y 5,9% respectivamente en 2010).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 73 y 74).

En 2011 fueron solicitadas 10 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del 44,4%, en el que se produjeron 18 entradas.

Se tramitaron 5 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 13,1% (31,7% en 2010). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 33 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 79,2 meses (25,8 meses en 2010). Los datos expresados reflejan la actividad conjunta de los expedientes solicitados en la OG y en las OOLL, ya que todos son remitidos y tramitados por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria dependiente de la DGT.

Se comprobó la comunicación puntual vía fax a los Servicios de Contabilidad de las solicitudes de TPC presentadas a efectos de practicar la anotación de la suspensión de la liquidación. No han sido regulados los honorarios de los peritos terceros.

Consultado con los responsables tributarios por la elevada demora que se registra en La Rioja, señalan que además del importante incremento en la entrada global de TPC que se ha registrado en 2011 (se ha pasado de una entrada de 104 peticiones en 2010 a 229 en 2011, incremento del 120%) que se gestionan todas por la misma responsable con independencia de que afecten a Sucesiones y Donaciones o a TP y AJD, dicha persona ha debido compaginar su trabajo habitual como responsable de la tramitación de las TPC, con la tramitación de los recursos debido a la baja por maternidad durante gran parte del ejercicio de su responsable habitual y también el apoyo puntual en la liquidación de expedientes de Sucesiones y Donaciones.

3. La Sección del ISD realiza, mediante consulta a BDC y bases de datos propias, la comprobación del domicilio del causante para determinar la competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja para liquidar la herencia; la comprobación del domicilio de los contribuyentes a efectos de aplicación de la normativa autonómica y a efectos de requerimientos y notificaciones; la comprobación del cumplimiento de los distintos requisitos para aplicar beneficios fiscales y conceder aplazamientos/fraccionamientos de pago y la comprobación de los valores declarados en el documento presentado.

Además la comprobación por la Sección, se basa en la aportación de documentación por los contribuyentes y en el análisis de los documentos por los liquidadores. La documentación que se exige es exhaustiva. En estas peticiones no se tiene en cuenta, si la información se encuentra en poder de alguna Administración Pública. Sería deseable tender a no exigir al contribuyente documentos que obran en poder de las Administraciones Públicas, en línea con el art. 6.2. b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Estas comprobaciones se realizan en todos los expedientes de sucesiones y donaciones excepto en las sucesiones en que los herederos pertenecen al grupo I y II a los que les corresponde la deducción del 99% de la cuota regulada en las distintas leyes de medidas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los que no se les realiza la comprobación de los valores declarados.

Una liquidadora del impuesto dispone de autorización de acceso a la BDC para comprobaciones puntuales sobre el patrimonio a determinados declarantes y domicilios fiscales a efectos del derecho a determinadas deducciones.

En el ejercicio 2011 se ha comprobado 672 fallecidos, de los cuales se han emitido 44 requerimientos de presentación a no declarantes, dando lugar a 28 expedientes abiertos cuyo importe liquidado es de 386.054,04 euros. Esta tramitación está permitiendo la selección de contribuyentes (herederos del fallecido) en función de la fecha de fallecimiento instándoles a presentar la declaración en el área de gestión a través de requerimiento, sin perjuicio de un posterior inicio de procedimiento inspector para aquellos herederos que hayan omitido bienes en sus declaraciones con el fin de eludir el pago del impuesto. Hasta el momento el periodo objeto de control se ha

extendido hasta 1 de diciembre de 2010, con el objetivo de llegar a acortar esta dilación en la presentación de la declaración hasta llegar a los 6 meses desde la fecha de fallecimiento.

No será posible emitir modelos de requerimiento de forma automática sin una modificación de la aplicación. No obstante, continúan emitiéndose requerimientos a no declarantes. En los requerimientos a contribuyentes se especifica la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la Ley General Tributaria (LGT).

En definitiva y en general, aunque en muchas ocasiones se parte de listados informáticos, su tratamiento y cruce es fundamentalmente manual debido a las limitaciones del sistema informático.

La comunicación con el área de Inspección se realiza a través de la Sección de Selección Contribuyentes e Inspección de IAE, pero no se encuentra documentalmente regulada. Las actuaciones que se comunican a Inspección, por no ser posible una liquidación provisional en vía de gestión, son la comunicación de herencias no presentadas a efectos de su requerimiento, el traslado de expedientes presentados en vía de gestión para investigación de bienes de la persona fallecida no presentados en el documento de declaración del hecho imponible y el traslado de diligencias de colaboración recibidas en la Sección de Sucesiones y Donaciones para verificación de hechos imponibles susceptibles de gravarse con este Impuesto.

En 2011, se han liquidado 27 expedientes sancionadores por importe de 162 miles de euros en la OG y ninguno en las OOLL.

El Plan de Control Tributario no ha fijado objetivos cuantitativos a esta área de gestión (ISD), sino criterios de actuación en cuanto a las áreas de actuación preferente a investigar.

4. Con arreglo a los datos facilitados el número de expedientes presentados como prescritos en 2011, fueron los siguientes:

LOGROÑO	190
ALFARO	22
ARNEDO	45
CALAHORRA	38
CERVERA	23
HARO	84
NAJERA	57
STO. DOMINGO	26
TOTAL	441

El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2011, correspondientes a presentaciones de 2011 o años anteriores fueron los siguientes:

	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
LOGROÑO	29	17	9	15	192	262
ALFARO	0	0	0	0	22	22
ARNEDO	1	2	0	0	23	26
CALAHORRA	0	0	0	0	38	38
CERVERA	0	0	0	0	23	23
HARO	0	1	0	3	84	88
NAJERA	0	0	0	0	57	57
STO. DOMINGO	0	0	0	0	26	26
TOTAL	30	20	9	18	465	542

Con arreglo a los datos facilitados sobre número de expedientes despachados con declaración de prescripción, generalmente por presentación extemporánea, los mismos ascendieron en 2011 a 262 en la OG (265 en 2010, 237 en 2009 y 283 en 2008) y 280 en el conjunto de Oficinas Liquidadoras (440 en 2010).

Dichos datos suponen una mejora respecto del ejercicio anterior y equivalen al 5,8 % de los expedientes despachados en 2011 en la OG (6,2 en 2010, 7% en 2009 y 12% en 2008) y 14,5 % de los despachados en 2011 en el conjunto de Oficinas Liquidadoras (30,2% en 2010). En el total de la Comunidad, el porcentaje de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total de despachados se elevó en 2011 a 8,4%, (12,3% en 2010).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Del mismo modo que en el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) la información correspondiente a la tramitación del Impuesto es suministrada a partir de los datos facilitados por la aplicación ATE (Aplicación de Tributos Cedidos). Esta aplicación se encuentra en funcionamiento en la OG, por el contrario las OOLL continúan sin utilizar la aplicación informática de la DGT, y todas ellas utilizan el aplicativo del Colegio de Registradores, mensualmente, el segundo martes de cada mes, se traspasa toda la información al sistema informático de la DGT.

La comprobación de los datos estadísticos facilitados en cuanto a la gestión de este impuesto, referidos a autoliquidaciones no a expedientes, resultó de conformidad.

Las diferencias en el número de autoliquidaciones pendientes a fin de 2010, ofrecidas este año por la Sección gestora del impuesto, respecto de las aportadas en la estadística del año precedente obedecen a las modificaciones introducidas en la aplicación durante 2011 de nuevos vencimientos concedidos por fraccionamientos de autoliquidaciones, corrección de errores de grabación entre declaraciones como exentas y que no lo son y viceversa, y duplicidades de grabación de modelos 600 y 620. En todo caso las diferencias son poco importantes cuantitativamente (120 autoliquidaciones más sobre un total aproximado de 96.000, un 0,1%), por lo que dichas correcciones no ponen en duda la fiabilidad de los datos facilitados.

En relación con las diferencias entre el número de expedientes pendientes finales enviados a comprobación de valores por las OOGG y OOLL correspondientes tanto a Sucesiones y Donaciones como a TP (8.867) y los expedientes finales pendientes de valorar por las unidades facultativas e inspectoras (7.665), valen las mismas consideraciones realizadas en el punto 2.1.2.1 del presente informe.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nº 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	95.124	94.252	-0,9	33.390	30.272	-9,3	34.381	41.525	20,8	94.133	82.999	-11,8
Oficinas Liquidadoras	2.002	1.737	-13,2	11.343	9.599	-15,4	11.609	9.993	-13,9	1.736	1.343	-22,6
Total	97.126	95.989	-1,2	44.733	39.871	-10,9	45.990	51.518	12,0	95.869	84.342	-12,0

El 8,8 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,2 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 91% pendiente por otros motivos. El 35,9 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 64,1 por ciento con liquidación (35,1% y 64,9% respectivamente en 2010).

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 12%, aunque con un comportamiento distinto entre la OG que ha aumentado el despacho en un 20,8% y el conjunto de las OOLL que han disminuido el despacho en un 13,9%, alcanzando la demora media 19,6 meses (25 meses en 2010) resultante de 24 meses en la OG (32,9 en 2010) y 1,6 meses en OOLL (1,8 en 2010).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 49, 50 y 51 y 52).

Casi la totalidad de la gestión de dichas autoliquidaciones se realizó en la OG, salvo 29 expedientes presentados en las OOLL de Alfaro (7), Calahorra (12), Haro (6), Nájera (1) y Sto. Domingo de la Calzada (3) (cuadro nº 52). El número de autoliquidaciones despachadas por la OG fue de 11.035, superior en un 17,8% a las de 2010. El número de autoliquidaciones pendientes al finalizar el ejercicio ascendió a 23.525, un 3,2% menos que al inicio del mismo. El índice de demora se situó en 25,5 meses (31,1 en 2010), muy similar que para el conjunto de autoliquidaciones, ya que se sigue el mismo orden de comprobación, por fecha de presentación, que para el resto de autoliquidaciones por los demás conceptos del impuesto.

No se realiza habitualmente controles de carácter exhaustivo, vía requerimiento, de las exenciones caucionales sobre compraventistas de vehículos pendientes de justificar su venta en el plazo de un año, ni se dispone de datos procedentes de la Dirección General de Tráfico que permitieran la realización de cruces con los que obran en la base de datos de la DGT, ya que el Convenio suscrito con esta entidad incluye hasta la fecha sólo el intercambio de información necesaria para la gestión de tributos locales, pero no de los cedidos. Los controles que se realizan son puntuales derivados de datos recibidos mediante diligencias. Se han mantenido contactos para ampliar el alcance del Convenio y poder explotar la información de vehículos tanto en la gestión del ITP como del ISD (posible inclusión de vehículos en el caudal hereditario del fallecido y, por tanto, en la base imponible del impuesto de sucesiones), pero por el momento no se han concretado.

Se despachan las consultas en las mismas mesas de trabajo. Además, se encuentra en marcha el proyecto de conexión, vía ORIA WEB, con la Dirección General de Tráfico, que exima de la necesidad de presentar justificantes cuando se realiza la presentación y pago telemático del ITP, generándose asimismo un código electrónico de transferencia (CET) que permita a la DGT comprobar el pago y proceder a la transferencia del vehículo sin requerimiento al contribuyente, proyecto que continúa sin culminarse.

Resulta significativo el aumento de la demora en la tramitación de declaraciones exentas de vehículos, de 38,4 meses en 2010 a 93,1 meses en 2011. Consultado con los responsables tributarios de la DGT, señalan que los datos anteriores son coyunturales motivados por una modificación en el programa informático correspondiente a los expedientes del modelo 621 en ORIA WEB, que ha provocado un retraso en contraer dichos expedientes durante 2011, situación que se ha solventado a principios de 2012, por lo que en los datos del ejercicio próximo se ajustarán los datos de despacho y demora.

La utilización informática del modelo 621 es destacable, así el 36,43% de los presentados lo han sido por vía telemática o bien cumplimentados y obtenidos mediante la página ORIA WEB.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2011 fueron despachadas 16.716 autoliquidaciones con liquidación en la OG (un 13,2% más que en 2010) y 6.250 en las OOLL (un 15% menos que en 2010). Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 33.222 y a 1.156, respectivamente. El índice de actividad en la OG alcanzó el 33,5%, (26,8% en 2010), disminuyendo la demora de 32,8 a 23,8 meses; y en las OOLL el 84,4%, (82,8% en el ejercicio anterior) disminuyendo la demora de 2,5 a 2,2 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 40% frente al 34,5% de 2010 y una demora de 18 meses por 22,8 meses en el ejercicio anterior.

En las OOLL el índice de actividad osciló entre el 100% y la ausencia de demora de Cervera del Río Alhama, y el 68,8% de actividad y una demora de 5,5 meses de Arnedo, índices en todo caso mejores que para el global de la DGT.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la OG, 4.130, por importe de 9.260 miles de euros, y para las OOLL, 1.771 por importe de 1.790 miles de euros. En relación con 2010, en la OG se produjo una disminución del 6,7% en el número de liquidaciones y del 13,4% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 21,2% en el número y del 23% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para la OG el 24%, y para las OOLL el 28,3% (29,9% y 30,6% respectivamente en 2010). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 3,7% de Cervera del Río Alhama y el 38% de Nájera.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 116, por importe de 10 miles de euros, todas ellas en la OG salvo 3 en la OOLL de Calahorra. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 1% para la OG y del 10,3% para las OOLL. Respecto del total de complementarias supone en la OG el 2,7% (0,14 % en 2010) y en las OOLL el 0,2% (0,04% en 2010).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto tienen su origen en la omisión en la declaración de hechos imposables que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo o renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITP y AJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones. No obstante, la aplicación informática no permite obtener resúmenes desglosados acerca del número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas por distintas causas.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	525	675	28,6	453	300	-33,8	303	326	7,6	675	649	-3,9
Oficinas Liquidadoras	152	146	-3,9	69	58	-15,9	76	54	-28,9	145	150	3,4
Total	677	821	21,3	522	358	-31,4	379	380	0,3	820	799	-2,6
Impugnación de valor	406	405	-0,2	266	190	-28,6	267	219	-18,0	405	376	-7,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 31,4% en los recursos entrados (164 recursos menos). En la OG el descenso es del 33,8% (153 recursos menos), mientras que en el conjunto de las OOLL el decremento es del 15,9% (11 recursos menos), siendo la de Arnedo donde se registra el mayor número de los mismos.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 53,1% del total de los recursos presentados, 51% en la OG y 63,8% en OOLL. Por su parte los recursos de reposición contra otros aspectos de la liquidación suponen el 45,8% del total, 47,7% en la OG y 36,2% en OOLL, mientras que los de rectificación de errores suponen solo el 1,1% del total.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 29,2% (36,1% en 2010). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 36,5%, 32,7% en la OG y 53,8% en OOLL (cuadros nº 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,1% (7,8% en 2010), 7,3% en la OG y 3,3% en OOLL.

Los datos globales muestran una ligera mejora en la demora en la OG y un empeoramiento en las OOLL (de 22,9 meses en 2010 a 33,3 en 2011), siendo especialmente elevada esta demora en las OOLL de Arnedo y Calahorra.

Los motivos más frecuentes de impugnación por causas distintas a la valoración vienen dados por recargo por presentación extemporánea como consecuencia de ingresos efectuados en plazo, mientras que la declaración ha sido extemporánea; vivienda habitual: aplicación de tipos reducidos y gravamen sobre constitución de garantías de fianzas en operaciones hipotecarias.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 72, 75 y 76).

Durante 2011 fueron solicitadas 219 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 154,6% (133 tasaciones más) con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 89, situándose el índice de actividad en su resolución en el 28,3%, considerando las procedentes del conjunto de Oficinas, ya que todas se tramitan por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria, dependiente de la DGT. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 136,8% hasta situarse en 225 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 30,3 meses (30,8 en 2010).

El mantenimiento de los elevados índices de demora se debe, junto al importante aumento de solicitudes, al hecho de que todas las solicitudes de TPC se gestionan por la misma responsable con independencia de que afecten a Sucesiones y Donaciones o a TP y AJD, y dicha persona ha debido compaginar su trabajo habitual como responsable de la tramitación de las TPC, con la tramitación de los recursos debido a la baja por maternidad durante gran parte del ejercicio de su responsable habitual y también el apoyo puntual en la liquidación de expedientes de Sucesiones y Donaciones.

No se han adoptado por la DGT medidas resolutorias específicas con respecto a los honorarios de peritos terceros. Se concede la suspensión con la solicitud o reserva de TPC.

3. El control en vía de gestión consiste en la revisión formal de que el expediente se encuentra completo en el momento de presentación, así como en la comprobación por el liquidador de la consignación de todos los hechos imponibles y el cumplimiento de los requisitos de los beneficios fiscales, que resultan del documento, iniciando el procedimiento tributario correspondiente cuando la autoliquidación no es correcta o se detecta algún hecho no autoliquidado por el contribuyente.

Los índices notariales se reciben sin mayores incidencias. Los índices notariales han sido explotados sistemáticamente, determinándose los documentos no presentados, aunque es Inspección, quien viene realizando la regularización de los hechos impositivos no declarados. También se utiliza la herramienta Zújar para el control de subastas y del artículo 108 LMV, pero también se regulariza por Inspección.

El sistema informático es poco versátil para la realización de cruces informáticos. No obstante, partiendo de los listados informáticos por conceptos tributarios, de la documentación aportada por los contribuyentes y de la demás disponible, se acaba cruzando la información a los efectos de determinar posibles fuentes de liquidaciones, como han sido las valoraciones mediante tasación hipotecaria o los pagarés que se deducen de las escrituras.

No se aplica actualmente sanciones en vía de gestión por infracciones tributarias. En ello influye la falta de adaptación del programa informático.

Se están recibiendo telemáticamente (a través de ORIA WEB) escrituras públicas electrónicas únicamente cuando se constituyen sociedades limitadas, en el resto se encuentra en proceso de negociación con el Colegio Notarial.

En 2011, se ha introducido el ofrecimiento de trámite de audiencia previa a las liquidaciones giradas por Gestión Tributaria, merced a la modificación de la aplicación informática.

Se envían para valoraciones inmobiliarias todos los expedientes de transmisiones y, en el caso de AJD, las escrituras de obra nueva, división horizontal, ampliaciones y demoliciones. No existe un soporte informático para determinar el porcentaje de las liquidaciones complementarias que se practican por causa distinta de las diferencias de valoraciones. Sin embargo, el análisis de las causas de las reclamaciones económico administrativas muestra que las liquidaciones por causas distintas del mero incremento del valor comprobado son significativas.

El Plan Parcial de Control de Gestión Tributaria del Plan de Control Tributario (PCT) no cuantifica los objetivos, aunque enuncia los siguientes medios:

- Refuerzo de la gestión censal, exigiendo que las declaraciones se cumplimenten con etiquetas identificativas de todos los intervinientes y en su defecto que se adjunte fotocopia del NIF o NIE.
- Colaboración con la AEAT que debe asignar con carácter previo a la presentación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para liquidar la constitución de una sociedad, el NIF provisional. Una vez constituida la misma asignará el NIF definitivo.

- Control de la residencia habitual del causante o donatario, según los casos, o de otro tipo de justificación documental, a efectos de determinar la competencia de la CAR para la liquidación del ISD y del ITP y AJD.
- Aplicación del valor asignado en las tasaciones a efectos hipotecarios a efectos de comprobar el valor declarado de los inmuebles.
- Examen y control de las actuaciones de gestión y liquidación llevadas a cabo por las Oficinas Liquidadoras.

4. Se recibe en la Intervención General de la CAR la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares de los modelos 610, 615 y 630. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

5. La Ley autonómica 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (MFA) para el año 2004, estableció que la Consejería de Hacienda podría promover la presentación telemática de las escrituras públicas. A su vez, la Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de MFA para el año 2005, dispuso que los Notarios con destino en la CAR debían remitir por vía telemática a la DGT la copia electrónica de las escrituras que autorizaran, así como una ficha resumen de sus elementos básicos.

Se están remitiendo escrituras públicas electrónicas únicamente cuando se constituyen sociedades limitadas telemáticamente (a través de ORIA WEB). El resto se encuentra en proceso de negociación con el Colegio Notarial.

La Consejería de Hacienda y Empleo, por Orden de 5 de marzo de 2004, aprobó el modelo informatizado N01-Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios, con instrucciones para su gestión y declaración.

En función de lo anterior, vienen recibiendo trimestralmente los índices notariales, habiéndose informado que afluyen vía EDITRAN.

Se realizan cruces entre las bases de datos de la DGT y los índices notariales obteniéndose 4 tipos de listados, que son puestos a disposición de los servicios de Inspección para su análisis:

- Protocolos no presentados a declaración.

- Protocolos coincidentes en sus datos fundamentales con los datos obrantes en las bases de datos propias.
- Protocolos no coincidentes.
- Protocolos no informados, es decir, no remitidos por los Notarios en los índices, sobre los que consta, sin embargo, la declaración procedente en la Comunidad.

Se están manteniendo conversaciones con el Colegio de Notarios de la Rioja para acogerse al sistema SIGNO (Servicio Integrado de Gestión Notarial), encontrándose pendiente de firma el Convenio de Colaboración, que establecería una nueva relación de intercambio de información con la DGT y que incluiría la remisión por aquéllos de la nueva ficha notarial, y escritura pública electrónica, vía SIGNO, y liquidación del ITP y AJD mediante integración con el portal Tributario de La Rioja, así como la remisión por el Gobierno de La Rioja de diligencias de presentación y pago cuando el Notario haya sido autorizado por los interesados.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,9% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (34% en 2010), así como el 24,1% de las relativas a ITP y AJD (25,3% en 2010). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 21,6% de la recaudación por ISD, el 25,7% del ITP y el 16,2% de AJD (16,4%; 27,5% y 30,7% respectivamente en 2010).

En el marco de lo establecido en la Orden de 31-3-92 y el Convenio de 4 de mayo del mismo año, las OOLL tienen encomendadas funciones en materia de gestión y liquidación del ISD y del ITP y AJD aunque en vehículos usados apenas realizan liquidaciones. Como recordó la Circular 2/2004, de 1 de junio de la DGT, las OOLL no ostentan competencia alguna en materias distintas a las indicadas, tales como la revisión o inspección de los referidos Impuestos, devolución de ingresos indebidos o práctica de TPC.

Las OOLL disponen de aplicación informática propia para los tributos cedidos que gestionan, si bien la DGT tiene acceso "on line" a dicho sistema informático del Colegio de Registradores, lo que le permite una consulta puntual de los campos objeto de grabación de los expedientes gestionados por las OOLL. Además de ello, mensualmente, el Colegio de Registradores pone a disposición por el sistema EDITRAN información de la gestión llevada a cabo por todos los Registros de la CAR. Con periodicidad igualmente mensual, el segundo martes de cada mes, se incorpora a la Cuenta General de Tributos Cedidos de la Comunidad el importe recaudado en las cuentas restringidas de cada Oficina Liquidadora. No obstante, se pretende en un futuro que las OOLL puedan utilizar la misma aplicación informática de gestión y con igual detalle, exigencias, filtros, etc. que los propios servicios de la DGT, aunque no se había puesto en marcha hasta el momento de la Visita de Inspección en 2012.

Las OOLL utilizan las tablas de valoración de bienes rústicos y urbanos de la DGT como referencia básica para la práctica de comprobaciones de valor, sin perjuicio de que alguna de ellas utilice también otros medios de valoración del artículo 57 de la LGT, tales como valores contenidos en registros públicos, valores de fincas de naturaleza y características análogas, etc. La mayor parte de las comprobaciones de valor de los documentos presentados en ellas se realizan por las OOLL, remitiéndose a las unidades facultativas de la DGT aquellos expedientes en los que existen dudas para la fijación de valor, existan alegaciones o se formulen recursos; también, los expedientes que generen devolución de ingresos indebidos o cuando deba practicarse alguna rectificación de la liquidación originaria.

Precisamente en materia de comprobación de valores, la DGT aprobó y remitió a las OOLL la Circular 1/2007, de 19 de febrero, autorizándoles a realizar dicha comprobación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 57 de la LGT, si bien señalando que, en las compraventas de edificaciones urbanas hipotecadas, el medio prioritario será el valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas, que en el momento actual, se consideran bastante ajustadas a la realidad del mercado.

Los controles sobre las valoraciones realizadas por las OOLL se han llevado a cabo al igual que en ejercicios anteriores por medio de las Visitas de OOLL.

Existe convenio de colaboración con el Decanato de Registradores de la Propiedad, desde el año 1992 que es prorrogable automáticamente.

2. Durante el mes de mayo, se realizaron visitas a las OOLL. Las actas derivadas de las visitas realizadas en 2012 se encontraban pendientes de redacción definitiva.

En la visita se entrega un cuestionario que sirve de guía para realizar la inspección y además se requirieron expedientes, unos elegidos de forma aleatoria y otros específicos relativos a determinados conceptos especialmente relevantes. El Informe de la Oficina Liquidadora en años anteriores, recogía detalladamente las incidencias detectadas en la revisión de expedientes. El informe se ocupa también recordar las novedades en el procedimiento de pago y presentación, valoraciones y gestión tributaria.

Las personas que realizan las Visitas son la Jefa de Área de Planificación Tributaria y la Coordinadora de Planificación y Asistencia al Contribuyente.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Existe un sistema centralizado en la DGT para la remisión de los fondos y expedientes a otras CCAA, aunque no se cumple el plazo de 3 meses desde el ingreso hasta la transferencia a la Comunidad competente, ya que esta gestión se realiza junto con el estudio del documento por el Liquidador y existe una reseñable acumulación de expedientes pendientes de liquidación.

Actúa como interlocutora única a efectos de coordinar el control de la remisión de fondos y documentos que se envían a otras CCAA, una funcionaria que tiene encomendadas funciones de Coordinadora de Planificación y Atención al contribuyente. Dado que la DGT tiene competencia en todo el territorio de la CAR, en tanto que las OOLL sólo la tienen en el ámbito geográfico de su distrito hipotecario, pueden darse respecto de estas últimas, tanto incompetencia territorial y funcional para liquidar dentro de la Comunidad, como incompetencia con otras CCAA en función de los puntos de conexión.

a) En el flujo de remisión de expedientes y fondos a otras Comunidades.

En los supuestos de incompetencia de una Oficina Liquidadora (OL) respecto de otra de la propia Comunidad, suele mediar acuerdo entre ambas, sin necesidad, en general, de que intervenga la DGT, procediendo la Oficina incompetente a remitir a la competente el expediente para que ésta practique la liquidación que corresponda.

Desde el establecimiento del cierre registral, las incompetencias se rechazan en ventanilla, por lo que sólo excepcionalmente en fase de liquidación pueden aparecer expedientes con incompetencia, cuando se liquidan expedientes anteriores a las normas que han establecido con rigor el cierre registral, como se aprecia en el cuadro anterior, Expedientes de ITP y AJD e ISD enviados a otras CCAA en 2011.

En caso de que no se haya podido evitar la recepción de una declaración incompetente, no se realizan sobre estos expedientes actuaciones de liquidación o inspección, y se envían a la CA correspondiente con oficio de remisión y se comunica al contribuyente dicha actuación, informando a la Intervención para que realice la anotación contable pertinente y ordene a Tesorería el trasvase de fondos.

b) En el flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades incompetentes.

El conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente o/y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de la CAR y la correspondiente OL lo ponga en conocimiento de la DGT.

A tales efectos, está dispuesto que los Registradores de la Propiedad con destino en la Comunidad han de remitir a la DGT trimestralmente una declaración con la relación de los documentos referidos a actos o contratos sujetos al ISD o el ITP y AJD que se presenten a inscripción cuando el pago o la presentación de la declaración se haya realizado en otra CA a la que no corresponda su rendimiento.

c) Reclamación de fondos y expedientes.

A partir de la expresada obligación de información por parte de los Registros, el sistema de control aplicado por la DGT consiste, en cuanto al ITP y AJD, en comprobar si la Comunidad en la que se presentó la declaración ha procedido al envío del expediente y a la realización de la transferencia, reclamándolos de la misma en caso contrario. Igual sistema se aplica respecto al ISD en cuanto a las donaciones, no así en el caso de las adquisiciones por vía sucesoria, ya que el cruce de datos del Registro Civil (fallecidos por lugar de fallecimiento) con los del Registro de la Propiedad sobre casos de incompetencia debe complementarse con la determinación del domicilio fiscal en BDC o el lugar de residencia con el empadronamiento u otros medios complementarios como la tarjeta sanitaria.

De acuerdo a los datos reflejados en el cuadro nº 134, durante el año 2011 la CAR recibió 14 transferencias por 226 miles de euros, correspondiendo el 78% de dicho importe a dos transferencias recibidas de Cantabria, y efectuó 63, por 836 miles de euros, correspondiendo el 73,2% de dicho importe a transferencias efectuadas a Andalucía, incrementándose notablemente el importe de las recibidas y disminuyendo en un 44,3% el importe de las efectuadas.

2. Con el objeto de minimizar las incompetencias, el Gobierno de La Rioja a través de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009, reguló los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago del ISD y del ITP y AJD. El artículo 28 de dicha ley establece que el pago de las deudas tributarias se considerará válido y tendrá efectos liberatorios únicamente en los supuestos en que dichos pagos se hayan efectuado en cuentas de titularidad de la CAR a favor de ésta y utilizando a tal efecto los modelos de declaración aprobados por la Consejería competente en materia de hacienda. Los pagos que se realicen en órganos ajenos a la CAR sin convenio al respecto con ésta, o a personas no autorizadas para ello, no liberarán en ningún caso al deudor de su obligación de pago, ni a las autoridades y funcionarios de las responsabilidades por su admisión.

No se ha observado problemas de gestión derivados de esta medida, sino por el contrario en la DGT ha supuesto una herramienta de gran utilidad para el control de incompetencias, situación que se ha seguido manteniendo en el 2011, con una disminución apreciable de la necesidad de reclamar a otras CCAA.

Sin embargo el pasado día 25 de mayo de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Instrucción, de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre constitución de sociedades mercantiles de capital inferior a 30.000 € y convocatoria de Junta General, en la que se prescinde del cierre registral atendiendo a la exención de estas operaciones.

La Directora General de Tributos se ha dirigido al Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, al Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja y a la Directora General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia y al Director General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, solicitando la coordinación entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Justicia, para que a la mayor brevedad posible, se modifique la Instrucción de 18 de mayo de 2011, de la Dirección de los Registros y del Notariado, sobre constitución de sociedades mercantiles y convocatoria de Junta General, en aplicación del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, para eliminar aquellos aspectos que sean contrarios a lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y anunciando instrucciones oportunas a la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de La Rioja, para que se interponga recurso contencioso administrativo contra la Instrucción de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Con fecha 6 de junio de 2012, Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, pronunció sentencia estimando el recurso contencioso-administrativo nº 629/11, el día 15 de julio del pasado año 2011 por la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia de 18 de mayo, sobre constitución de sociedades Mercantiles y convocatoria de Junta General, en aplicación del Real Decreto-Ley 13/10, de 3 de diciembre, declarando la nulidad de pleno derecho del apartado décimo de la misma, que se refería a no ser necesaria la presentación del documento de autoliquidación con alegación de la exención. La sentencia no era firme en la fecha de este informe. En sentido similar cabe indicar la sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño, de 6 de junio de 2012, confirmando el cierre registral por falta de presentación del documento con su autoliquidación.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La tramitación de las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en materia de tributos cedidos, continúa efectuándose por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Hacienda. Se dispone de una aplicación informática para el seguimiento de los tiempos. Las relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) se desarrollan en un marco de alta colaboración.

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente afectado se situó según datos del TEAR, en el año 2011 en 35 días (40 en el año 2010), desglosados en 35 días para el Procedimiento General y 35 días para los que rige el Procedimiento Abreviado (38 y 41 días respectivamente en 2010). El plazo ha sido cercano en promedio al plazo fijado normativamente.

Las reclamaciones económico administrativas presentadas no se remiten al área correspondiente (Gestión, Inspección, Valoración, Recaudación) con el fin de plantear, en su caso, la anulación o modificación del acto administrativo impugnado.

El análisis muestral revela que los expedientes se remiten por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria al TEAR numerados e indexados. No existen medios electrónicos para la remisión de los expedientes de gestión al TEAR. Se envía copia en papel. La carátula inicial tiene un índice, en el que se indica la página, en la que figura la carta de pago con el importe reclamado y el acuerdo de suspensión, en su caso.

No se han dictado instrucciones respecto de la remisión de expedientes al TEAR.

2. La CAR no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de remitir reclamaciones económico administrativas en formato electrónico bien sea por medio de servicio Web, correo electrónico u otro tipo de transmisión telemática o soporte electrónico, los expedientes se remiten en papel.

No existen a corto plazo planes sobre la remisión de los expedientes al TEAR por medios electrónicos.

3. No se ha manifestado interés en la asunción de competencias de revisión por parte de la CAR.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 608 presentadas en 2010 hasta las 668 del ejercicio 2011 (incremento del 9,8%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
La Rioja	162	144	144	205	212	259	493	346	608	668
Total	162	144	144	205	212	259	493	346	608	668

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81) 413 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 61,8% del total, 207 y un 30,9% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP supusieron un 0,3%, mientras que no se ha interpuesto ninguna reclamación relativa a la Tasa sobre el Juego. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 6,5% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al IP (cuadro nº 82) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 100% del total reclamaciones entradas por este concepto, no habiéndose presentado reclamación alguna relacionada con las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 96,1% y del 0% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 94,4% y 2,7% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 90,9% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 504 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 171 expedientes, un 51,3% respecto de las existentes a 1 de enero. El 64,2% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 29,8% al ISD y el 6% al resto de conceptos tributarios.

En un 61,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (67,2% en 2010). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 58,2% en el caso del ISD y en el 64,6% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso de los Actos del Procedimiento Recaudatorio el porcentaje fue del 53,5%, mientras que para el IP y la Tasa sobre el Juego no se dictó resolución alguna y no se presentaron reclamaciones respectivamente.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 79,6% del total de las entradas en el ejercicio. Este porcentaje suponen un ligero aumento respecto al porcentaje del ejercicio anterior, en el que el 78% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 63,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, frente al 72% en el ejercicio 2010.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 52,1% y el de las estimadas parcialmente del 9,8%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son falta de motivación de la comprobación de valores, en las de obra nueva y de división horizontal, la aplicación del coeficiente 1,32, la vulneración de la sentencia del Tribunal Supremo (TS), así como la oposición a la tasación hipotecaria, y que la DGT en la comprobación de valores no tiene en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación.

6. El Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Sala de lo Contencioso, en la sentencia Nº 472/2011 de 22 de diciembre de 2011, Rec. nº: 351/2010 señala el criterio del TEAR, por el que se estima motivación suficiente el especificar que el valor de la construcción se ha obtenido por aplicación del MBC1 (módulo básico de construcción del municipio) y un coeficiente correspondiente a la antigüedad, de acuerdo con el RD 1020/93, según los datos catastrales y que el valor del suelo se calcula a través de la fórmula contenida en la norma 16 del RD citado, VR (valor residual) = $(VV$ (valor en venta) / 1,40) – CC (coste de la construcción), aplicándose un coeficiente por la depreciación en el estado de la finca. La Sala, aunque ha mantenido el criterio expuesto por el TEAR, cambia de criterio sobre la motivación de la comprobación de valores porque no especifica cómo y de dónde se obtienen los datos que luego se aplican a la fórmula, ni cuáles son sus fuentes. Considera que las valoraciones deben ser fundadas, lo que equivale a expresar los criterios, elementos de juicio o datos tenidos en cuenta para determinar el valor a que se refieren, pues en otro caso se produce una situación de indefensión para el sujeto pasivo que carece de medios para combatirlas.

El criterio anterior del TSJ, se suma al del mismo tribunal, expresado el informe del año anterior, que hace suyo el criterio de la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de diciembre de 1999 que afirma que “los informes periciales que han de servir de base a la comprobación de valores deben ser fundados, lo cual equivale a expresar los criterios, elementos de juicio o datos tenidos en cuenta, no pudiendo entenderse cumplida tal obligación si se consignan meras generalizaciones sobre los criterios de valoración o solo referencias genéricas a los elementos tenidos en cuenta mediante fórmulas repetitivas que podrían servir, y de hecho sirven, para cualquier bien..., la comprobación de valores debe ser individualizada”.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La información estadística contenida en el presente informe en relación con la Tasa sobre el Juego es facilitada por el Jefe de Sección Juego a partir de los datos suministrados por la aplicación ATE (Gestión de Tributos Cedidos), considerándose de conformidad.

En el dato correspondiente a los ingresos por casinos se han contabilizado los cuatro trimestres correspondientes a 2011. El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas es real, así como también el importe de las mismas cargado a los operadores, independientemente de la fecha en que se ingresaron, por cuanto son datos que proporciona la aplicación informática, la cual contiene información actualizada del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas, no computándose aplazamientos y fraccionamientos.

No se han practicado liquidaciones complementarias así como tampoco se han instruido expedientes sancionadores en materia de juego durante 2011.

2. En 2009, se había puesto en marcha dentro de la Oficina Virtual Tributaria, la presentación y pago de forma telemática de los tributos sobre juego, en concreto, los que gravan la explotación de casinos de juego (trimestralmente), el juego del bingo (previo a la adquisición de cartones) y la explotación de máquinas de juego con premio en metálico (B, B2, C y D), tanto cuando se trata de la autorización de una nueva máquina como cuando se trata de las máquinas autorizadas en años anteriores por empresas operadoras (de forma trimestral).

Las normas reguladoras del juego, promulgadas desde 1 de enero de 2011, han sido:

- Orden de 22 de marzo de 2011, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el porcentaje y la distribución de los premios del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Orden 33/2011, de 27 de diciembre de 2011, de la consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se aprueba el porcentaje y distribución de los premios del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n^{os} 77 a 80):

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2011 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 329 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 254 miles de euros, un decremento del 43,5%.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 4 habiendo estado todas operativas, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 6.135 (en miles), frente a 8.505 (miles) en 2010, y la recaudación supuso 2.226 miles de euros frente a 3.135 miles de euros en 2010, decremento del 27,8% en el número y del 29% en el importe entre ambos ejercicios.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-11 en el conjunto de los SSTT de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 2.287 en 31-12-10 a 2.160 en fin de 2011, lo que supone un decremento del 5,5%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 8.636 por importe de 7.625 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 9.140 por importe de 8.517 miles de euros, lo que supone un decremento del 5,5% en el número y del 10,4% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Fueron presentadas 8 declaraciones por el concepto "Apuestas", por un importe total de 9 miles de euros, y 13 declaraciones por el concepto "Combinaciones aleatorias", por importe de 5 miles de euros, cifras de ingresos por estos conceptos notablemente inferiores a las del ejercicio anterior que se elevaron hasta los 29 y 8 miles de euros respectivamente.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 no se interpuso ningún recurso en relación con la Tasa de Juego, no existiendo tampoco ninguno pendiente de ejercicios anteriores.

4. El censo de empresas operadoras de máquinas recreativas, así como el de máquinas operativas, se nutre de la información que facilita el área administrativa de control integrada en la misma DGT, que expide las correspondientes autorizaciones y practica las oportunas modificaciones (altas, bajas, traslados de máquinas, etc.).

La aplicación informática contiene información integrada a efectos administrativos y fiscales de empresas operadoras, registro de fabricantes, comercializadores, distribuidores, registro de máquinas y actualización de los censos.

La DGT no emite signos distintivos de las máquinas operativas. Existe un Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente orgánicamente del Ministerio del Interior, pero con dependencia funcional de la DGT de la CAR, en virtud de Convenio suscrito en 1994, cuya actuación y vigilancia hace innecesaria la emisión de aquéllos.

El sistema adoptado por la DGT de liquidación censal “a priori” y notificación de los fraccionamientos trimestrales a las empresas operadoras permite un control total del impago ya que al ser contraídas las liquidaciones entran en el circuito informático del Sistema General de Ingresos y, en caso de impago en periodo voluntario, pasarían a la vía de apremio. Además, el Reglamento de máquinas recreativas establece la obligatoriedad de prestar una fianza, a las empresas relacionadas con el juego en la Comunidad, y su afeción a las responsabilidades administrativas y tributarias derivadas del ejercicio de la actividad del juego, suponiendo, por tanto, la ejecución de dicha fianza un medio de control adicional del impago.

No obstante, en los casos de cambios de titular de las máquinas en el transcurso del año la aplicación informática emite los fraccionamientos trimestrales de la tasa a nombre del titular en el momento de la emisión y no del propietario a 1 de enero, como establece la ley, error que debe subsanarse manualmente por el personal del área de Juego. Por el momento, no se ha contemplado la modificación de la aplicación informática para corregirlo, dada su complejidad.

Desde abril de 2010 se encuentra habilitado en la plataforma ORIA WEB el pago y presentación telemática de los tributos sobre el juego para todos los conceptos impositivos excepto rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

1. La CA de La Rioja ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2010 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 13, atendidos por 13 efectivos, frente a los 13 puestos y 12 efectivos del año anterior. Se han utilizado 9 locales en 8 municipios (8 y 7 respectivamente en el ejercicio anterior), habiéndose constituido una plataforma conjunta con la AEAT en Logroño (como en 2010).

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 2.012 declaraciones de IRPF (1.155 en 2010) y se han grabado 69 en PDF y 1.943 telemáticamente, aunque en las cifras anteriores no se incluyen las realizadas por las 5 personas contratadas por la DGT y que prestaron servicio en la Plataforma Conjunta del Centro de Asistencia al Contribuyente, que obran en poder de la AEAT, de ahí que el dato facilitado por la CAR sea inferior al indicado por la AEAT en su Balance de Colaboración de las CCAA en la campaña de renta 2010. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 1.532, dato que no puede darse desagregado.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica; de asistencia móvil y asistencia personal, además de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

Existe convenio/protocolo entre la AEAT y la CAR que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma, la conexión a BDC-Net de la AEAT que permitía la descarga de los datos fiscales del contribuyente, la confirmación/modificación de borradores y la presentación vía intranet de las declaraciones.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAR, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas, no obstante, debe destacarse que los Servicios de Atención al Ciudadano de la CAR no se han podido integrar en el sistema de Cita Previa de la AEAT y se han continuado produciendo microcortes de electricidad en los locales cedidos por la CAR que han afectado levemente al sistema de aire acondicionado.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. No se han producido novedades con respecto al ejercicio anterior por cuanto la CAR no había asumido a 31-12-11 la gestión efectiva de este impuesto. Se reciben los importes de recaudación líquida y son contabilizados en los apartados correspondientes sin que se presente ninguna incidencia especial.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera añade una disposición adicional séptima a la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, como consecuencia de la integración del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) en el Impuesto sobre Hidrocarburos, según el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera 3/2012, de 17 de enero, estableciendo que el tramo estatal de aquel impuesto queda sustituido por el tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos y el tramo autonómico del IVMDH queda sustituido por el tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos. Todas las referencias normativas al IVMDH se entenderán realizadas al tipo estatal especial y al tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos. Las funciones inherentes a su gestión en 2011, continúan siendo ejercidas por la Agencia Tributaria.

Se reciben los importes de recaudación líquida y se ha contabilizado una recaudación de 2.903 miles de euros a lo largo de 2011, sin que se presente ninguna incidencia especial.

2. Se ha informado que se ha venido recibiendo información del modelo 569 de declaración-liquidación en soporte papel desde la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria. El seguimiento de tal información resulta de particular interés para la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Servicio de Tesorería y Política Financiera e Instituto de Estadística de La Rioja).

2.2. VALORACIONES.

1. La información numérica incluida tanto en este epígrafe como en los cuadros 83 a 89 del Anexo Estadístico referente a las actuaciones de los servicios de valoración, procede de los resúmenes estadísticos facilitados por el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración obtenidos de la aplicación informática ATE, salvo la información relativa a las valoraciones previas (art. 90 LGT), que se controlan de forma manual a través de una hoja de cálculo.

La comprobación de los datos resultó de conformidad, salvo pequeñas modificaciones derivadas fundamentalmente de errores en la grabación de los mismos, no obstante es necesario realizar las siguientes aclaraciones:

- Se ha modificado el dato de expedientes pendientes a 31/12/2010 en unidades facultativas, ya que la unidad facultativa de urbana incluyó en los datos de 2010 las contestaciones a alegaciones, sin embargo en el presente ejercicio dichas alegaciones no han sido incluidas.
- El número de valoraciones para otras CCAA despachadas en 2011 ha sido de 70, un 1,8% de la cifra total de expedientes tramitados por los Servicios de Valoración de la DGT.
- En relación con las diferencias entre el número de expedientes pendientes finales enviados a comprobación de valores por las OOGG y OOLL correspondientes tanto a Sucesiones y Donaciones como a TP (8.867) y los expedientes finales pendientes de valorar por las unidades facultativas e inspectoras (7.665), valen las mismas consideraciones realizadas en el punto 2.1.2.1 del presente informe.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la DGT.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	8.038	5.797	-27,9	4.687	5.549	18,4	6.634	3.681	-44,5	6.091	7.665	25,8
Inspectoras	13	17	30,8	63	42	-33,3	59	59	0,0	17	0	-100,0
Total	8.051	5.814	-27,8	4.750	5.591	17,7	6.693	3.740	-44,1	6.108	7.665	25,5

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (17,7%) y un descenso de los despachos (44,1%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 25,5%, aunque todos los datos anteriores se refieren básicamente a Unidades Facultativas.

En las unidades facultativas (cuadro nº 83) se eleva el índice de demora a 25 meses frente a los 11 meses de 2010. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 84), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0 meses frente a los 3,5 meses de 2010. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 24,6 meses (13,1 meses en 2010).

Consultado con los responsables tributarios por las posibles causas del retroceso en los índices en los servicios de valoración, indican que por un lado el personal del que disponen está muy ajustado sobre todo en el aspecto administrativo no tanto en el ámbito técnico, la tramitación de las valoraciones se ha complicado debido a la exigencia de un informe motivado por escrito en todo lo que no se pueda valorar a través de los PMM, y además se ha producido un considerable incremento en la entrada debido a las solicitudes de tasación pericial contradictoria frente al empleo del valor de las tasaciones hipotecarias.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador consultables en la OVT mediante la utilización de las tablas internas de PMM. Tan solo remiten la valoración al Servicio de Valoración de la OG cuando por las características del bien o en el caso de algunas localidades están excluidas del sistema de valoración por PMM, así como en el caso de recursos y alegaciones.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Los Servicios de Valoración de La Rioja (cuadro nº 86) en las 6.803 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 576.821 miles de euros, un 23,9% (21,5% en 2010).

Las valoraciones de bienes rústicos (7.529 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento del 37% sobre el valor declarado, que supone un importe de 25.600 miles de euros (20,3% en 2010).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 3.120 miles de euros, 2% (22.719 miles de euros y un 10,2% respectivamente en 2010).

De los datos recogidos en los párrafos anteriores, cabe destacar que el número de valoraciones ha sido un 45,4% inferior al del ejercicio anterior (13.001 valoraciones menos), que el 48,2% de las valoraciones efectuadas se refieren a bienes rústicos, así como también el mayor incremento en el valor comprobado sobre el declarado se da en las valoraciones rústicas (un 37%), y por último que el 38,7% de las valoraciones han sido realizadas en las OOLL.

4. El sistema de exclusión de la comprobación preferente, se aplica a los valores declarados a partir de los precios medios de mercado, recogidos en la aplicación de PMM en la OVT.

Se deben remitir a los SSCC de valoración de la DGT los expedientes en los que el contribuyente manifieste su disconformidad con el valor comprobado por la Oficina Liquidadora, es decir, las alegaciones y recurso contra valor deben ser resueltas por los Técnicos de Valoración de la Dirección General de Tributos. La única excepción son las alegaciones (no los recursos) contra la valoración realizada utilizando como medio de comprobación la tasación hipotecaria, en este caso las alegaciones contra valor serán resueltas por la oficina liquidadora.

A partir de los expedientes del año 2008, se inició la aplicación del sistema de precios medios de mercado para la valoración masiva de bienes urbanos, a través de un estudio de mercado con vocación de abarcar todo el territorio de la CAR, con zonificación por áreas y calles y tramos realizado por empresas externas. Los valores resultantes se pueden obtener a través de la oficina virtual tributaria

El sistema PMM de valores por precios medios de mercado de los inmuebles urbanos se basa en los estudios de mercado, bases de datos y fórmulas de valoración elaborados por los técnicos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Este sistema se puede utilizar para obtener el valor de viviendas, locales, garajes y otros inmuebles, pero no el de terrenos, solares, parcelas u otros bienes que no se encuentren relacionados en las tablas de elementos.

Tratándose de viviendas e inmuebles calificados de protección oficial, no descalificados, su valor será el precio máximo autorizado a la fecha de devengo del impuesto.

Para el ejercicio 2010 (vigente en 2011) se ha realizado un nuevo estudio por la misma empresa, que ha supuesto una actualización, a la baja en los valores a fecha 1/1/2010, extendiéndose a los ayuntamientos de mayor densidad hasta el 80% de la población. Se ha realizado una nueva actualización a fecha 1 de mayo de 2012, que se ha limitado a modificar el módulo de construcción en función del coste de ejecución material según datos de la revista M2. El valor del suelo se ha actualizado en función del índice de valor en venta del Ministerio de Fomento, obteniendo el valor del suelo mediante el valor residual.

Los informes de comprobación de valores de los peritos de bienes urbanos, se basan ordinariamente en la aplicación del mismo sistema de PMM, aunque pueden utilizarse otros medios como valores asignados a los bienes en las pólizas de contratos de seguros, en la tasación de fincas con base en lo previsto en la legislación hipotecaria o en transacciones anteriores. Cuando son necesarios, se elaboran dictámenes de peritos de la Administración, como en los supuestos de tasación pericial contradictoria, cuando no hay estudio de precios medios o casos singulares. Los dictámenes se realizan por el método residual en relación a una muestra de bienes de similares características de la zona. El valor de la construcción se determina en función de los módulos del Catastro. El

informe de comprobación de valores de bienes urbanos indica siempre el medio de comprobación del artículo 57 de la LGT empleado.

A partir de 1 de julio de 2011, se ha implantado la aplicación informática del estudio de precios medios de mercado de bienes inmuebles rústicos, disponible en Internet en la aplicación PMM, que está basado en los estudios de mercado, bases de datos y fórmulas de valoración elaborados por los Técnicos de la DGT.

Los informes de comprobación de valores de bienes rústicos no indican el medio de comprobación del art. 57 de la LGT utilizado. Los dictámenes periciales de rústica se realizan determinando las características de las fincas y aplicando los valores medios de mercado. Las tablas de valores medios de rústica se modificaron para actualizarlas en el año 2010 fundamentalmente por disminución del valor del viñedo. En caso de que se transmita el derecho de plantación junto con la tierra se valora como viña, si está arrancada se valora separadamente el derecho. La determinación de las características de las fincas se apoya de hecho en las características declaradas en los documentos y en cartografía informatizada y fotografía aérea con base en la correspondiente información del Catastro. Sin embargo en el dictamen solo se hace costar la situación catastral (polígono, parcela y paraje), cultivo declarado y valorado, superficie y valor unitario. La clase de cultivo se hace constar sólo por una inicial “c” por cereal, sin determinar clase, suponiendo que es la media), que un profano no identifica. En una nota a pie de pagina se hace constar que se han aplicado precios medios, pero no se indica donde se encuentra disponible el estudio de precios medios del que se han obtenido los valores. Sólo se hacer constar en el informe el medio por el que han determinado las características, a través de una cláusula de estilo “El cultivo y clase valorados se ha realizado considerando las características físicas, emplazamiento y valores medios de la zona. En definitiva, el dictamen pericial es más propiamente una determinación por precios medios, puesto que no hace referencia a las características específicas del bien.

Este sistema de valoración no se aplica para la obtención del valor de las fincas rústicas en los siguientes casos:

Cuando la finca rústica, debido a su situación en las proximidades de zonas urbanas o en otras zonas especiales, tenga expectativas o posibilidades de dedicación a otros usos diferentes de los propiamente agrícolas o forestales.

Cuando en la parcela se hallen circunstancias o elementos singulares o constructivos que impliquen un valor distinto al meramente agrícola.

Están excluidos del sistema de valor por precios medios de mercado, atendiendo a las recomendaciones expuestas en el último estudio de mercado realizado, las fincas rústicas de los cinco municipios con especial desarrollo urbanístico.

También se ofrece información del precio por Ha del derecho de replantación de viñedos.

Las causas más habituales de interposición del recurso de reposición es estimar excesivamente alta la valoración.

El TEAR viene estimando las reclamaciones sobre valores comprobados que no juzga suficientemente motivadas o en las que han existido defectos de procedimiento, lo que ha venido ocurriendo, en una gran parte de supuestos, en las comprobaciones de valor efectuadas una vez resuelto en contra del reclamante el recurso de reposición. El TEAR desestima, en cambio, la generalidad de las reclamaciones que puedan interponerse frente a los valores asignados en contratos de seguro o en tasaciones hipotecarias. El TEAR y el TSJ solo exigen la visita cuando el inmueble es singular.

En el caso de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales de valoración, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, tablas de precios medios para vehículos, etc.

5. Durante el ejercicio 2011 se atendieron 352 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, frente a las 161 atendidas en el ejercicio anterior (incremento del 118,6%), habiendo quedado al final del ejercicio 8 solicitudes pendientes. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante comprobación con la hoja de valoración si se aporta al expediente, en caso contrario si el sujeto pasivo declara otro valor, no es posible la comprobación de la vigencia de la valoración.

La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Las solicitudes previas de valoración se suelen pedir únicamente para aquellos bienes que no se pueden valorar en la aplicación de Internet utilizando los PMM, es decir solares, naves superiores a determinado tamaño en relación con la superficie de la parcela, o viviendas unifamiliares de más de 500 m² de parcela, en cuyos casos no ofrece la valoración el sistema.

No ha habido acuerdos previos de valoración.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 85), un total de 365 recursos de reposición, cifra superior en un 20,8% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 60,9%, (61,8% en 2010) y la demora en 7,7 meses frente a los 7,4 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior, así según datos facilitados por

el Servicio de Inspección y Valoraciones las alegaciones entradas en 2011 han sido 307 habiendo sido despachadas 251.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es aproximadamente del 10% según datos aportados durante la visita de inspección.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 88), se situó en el 65,5% y la demora en 6,3 meses. En 2010 estos índices se situaron en el 72,6% y en 4,5 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 85 en 2011 vs. 78 en 2010 y los despachos de 76 en 2011 vs. 82 en 2010.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones, por lo que en la actualidad se intenta que la valoración incluya dictamen pericial.

A partir de la Sentencia del TS de 28 de mayo de 2009 el TEAR de La Rioja mantiene en declaración de obra nueva la valoración al coste de ejecución, lo que planteó problemas de interpretación a los Servicios de Valoración. En el momento actual los servicios de valoración de la DGT, no incluyen en estas valoraciones el beneficio industrial ni honorarios, licencias y tasas, por lo que las valoraciones se limitan al coste de ejecución material de acuerdo con el criterio del TEAR. No obstante, respecto a las valoraciones realizadas en materia de división horizontal, a la hora de calcular el valor del suelo, por el método residual, se incluye como valor de la construcción el beneficio industrial, honorarios y licencias.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La información contenida en el presente apartado del informe y en los cuadros 90 a 113 de su Anexo Estadístico, relativa a las actuaciones inspectoras desarrolladas durante el ejercicio, a los procesos de liquidación de actas y de expedientes sancionadores, ha sido facilitada por el Servicios de Inspección Tributaria y Valoración obtenidos de la aplicación informática ATE, salvo la información relativa a los recursos, que se controlan de forma manual a través de una hoja de cálculo.

La comprobación de los datos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión inspectora previamente remitidos por la DGT fue realizada de conformidad.

Se ha modificado el número de actas instruidas pendientes de liquidación a 31/12/2010, de 34 pasa a 25, debido a que había 9 expedientes con el acto administrativo de liquidación pendiente de dictar, que fue dictado en 2011 y por lo tanto deberían computarse en este ejercicio y no en 2010 como se registró en el estado informativo de 2010.

Se ha comprobado que los expedientes sancionadores no se han considerado como actas, y que el dato del importe de estos excluye la reducción de las sanciones.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 (Cuadro 90) ascendió a 140, por un importe total de 2.664 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 243 actas por un monto total de 2.946 miles de euros, lo que supone un descenso del 42,3% en el número y del 9,5% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (Cuadro 93), se situó en 19 miles de euros, lo que supone un incremento del 58,3% respecto a los 12 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 2.664 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 3% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que disminuye respecto del 3,4% registrado en 2010.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2011 fueron 123 y el montante total 2.512 miles de euros, con una disminución del 45,1% en su número y del 12,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 20 miles de euros (Cuadro 96), un 53,8% superior al alcanzado en 2010, constituyeron el 4,6% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 13,2% inferior al obtenido en 2010.

- Se incoaron 17 actas por el ISD con importe total de 152 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 13,3% respecto a las actas incoadas durante 2010 y del 145,1% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 9 miles de euros, superior a los 4 miles de euros obtenida en 2010 y su participación en la recaudación del impuesto 0,7% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior, que fue del 0,3% (cuadro 95).
- No fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma actas por el IP, frente a 2 actas por importe de 4 miles de euros instruidas en 2010. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.

Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas, frente a 2 actas por importe de 10 miles de euros en 2010.

Por modelos de acta, fueron incoadas 89 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.444 miles de euros y 51 de disconformidad por valor de 1.220 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 63,6% y el 36,4%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 54,2% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 45,8%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el IP (cuadro nº 98), se materializó en 9 actas con una deuda total de 3 miles de euros, todas ellas de conformidad. Estos datos suponen el 100% de las actas y de la deuda descubierta por este concepto tributario, ya que la Comunidad no ha instruido ninguna.

3. De las 174 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 99), 149 instruidas en el ejercicio y 25 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 168, quedando 6 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 96,6% y la demora en 0,4 meses (86,9% y 1,8 meses respectivamente en 2010), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 168 actas liquidadas, todas fueron confirmadas, no habiéndose dictado acuerdo de rectificación o anulación en ninguna de ellas.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 1,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, igual cifra que en el ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) fue de 93,3 por un importe de 1.776 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (162 en 2010) y del importe de dicho año 2010 (1.964 miles de euros).

5. Anualmente la DGT elabora un Plan de control tributario que integra un Plan parcial de control de Inspección Financiera y Tributaria, donde fija directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de la Comunidad Autónoma. Dicho Plan no incluye objetivos cuantitativos del número de actas por cada línea de actuación, ni su cuantía, sino criterios de actuación en cuanto a las áreas de actuación preferente a investigar.

Las actuaciones previstas aparecen desglosadas por impuestos (incluidos los tributos propios) relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación.

Las actuaciones incluidas en el Plan abarcan no solo tributos cedidos, sino también propios y locales de aquellos municipios que han delegado esta materia.

Si bien no se realiza un seguimiento de objetivos cuantitativos, se elabora anualmente un Informe sobre el resultado del Plan General de Control Tributario, que permite comparar las realizaciones con las del ejercicio anterior.

6. No se han realizado actuaciones significativas respecto al IP en vía inspectora, ya que los cruces para detectar posibles no declarantes se llevan a cabo en las unidades de gestión. La DGT no ha recibido información en relación con titulares de cuentas en entidades en el extranjero respecto de los que la Comunidad Autónoma deba iniciar actuaciones relativas a regularizar su situación a efectos del Impuesto de Patrimonio, ni en el ámbito de inspección ni en gestión.

En el ISD, la utilización de la herramienta ZUJAR ha posibilitado un total de 4 actas por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por declaraciones no presentadas en el ejercicio 2009, por importe de 59,65 miles de euros. Estas actas dieron lugar a la liquidación de 3 sanciones por importe global de 1.471,40 euros. Además la inspección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se ha completado a través de la iniciativa de la Comunidad Autónoma empleando el cruce de fallecidos con posterior consulta a la BDC para su selección, y, simultáneamente utilización de herramienta Zújar filtrando por importe, estado civil y domicilio fiscal. Otra herramienta se basa en la información obtenida a través de un cruce mensual de fallecidos sin expediente de sucesiones, dando

lugar a un listado de fallecidos con indicación de fecha de fallecimiento, nombre del fallecido y domicilio.

En el ITP y AJD, la herramienta ZUJAR se ha empleado para control de subastas, el control del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), de fallecidos y de residentes. A juicio de los usuarios, la complejidad y las dificultades que presenta la utilización de esta herramienta justificarían organizar cursos de formación específicos para el personal que tenga acceso a la misma. De otra parte la información de ZUJAR está menos actualizada que la que aparece en la Base de Datos Consolidada (aproximadamente 6 meses), pero se están aplicando simulaciones con el fin de mejorar su explotación.

Los instrumentos inspectores propios utilizados para la investigación de posibles hechos imponible por la inspección han sido los siguientes en el ejercicio 2011:

- Control vía índices notariales: protocolos, documentos tipo póliza no presentados y medios de pago empleados (ITP y AJD e ISD).
- Control subastas notariales, judiciales y administrativas; vía publicaciones en el Diario Oficial y consulta de los diversos Registros públicos, así como el Zújar de subastas (ITP y AJD).
- Control documentos privados presentados en la Gerencia Territorial del Catastro sin que conste una previa liquidación del impuesto correspondiente (ITP y AJD).
- Control artículo 108 LMV por clave de operación diferenciada (ITP y AJD).
- Procedimientos de control especiales cuando se ponen de manifiesto signos externos de riqueza u operaciones detectadas a partir de otras fuentes informales (prensa, oro y plata, adjudicaciones plazas de garaje u otros, viviendas de protección oficial...) (ITP y AJD).
- Cruce de herencias no presentadas de fallecidos en La Rioja en base a los datos facilitados periódicamente por la AEAT (procedentes de los juzgados) (ISD).

7. En el ejercicio no fue recibida ninguna diligencia de colaboración, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, cuando en el ejercicio 2010 fue remitida una. Los servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (igual que en 2010). Consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedente de la CA de Baleares en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales que no dio lugar a apertura de expediente dada su

irrelevancia para Inspección, y ninguna ha sido ha sido enviada a éstas (Cuadro nº 101) por parte de la CAR.

No obstante, la DGT ha atendido peticiones individualizadas de documentación que se han tramitado normalmente.

8. Durante el ejercicio 2011 (cuadros núms. 102 a 107), fueron interpuestos 14 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 7 entrados en 2010. Del total, 2 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 12 al ITP y AJD. Todos los correspondientes al ITP y AJD han sido desestimados, mientras que de los dos correspondientes al ISD, tan solo uno de ellos ha sido estimado.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la discrepancia en la aplicación del IVA e ITP y AJD.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 100%, no existiendo demora alguna en su tramitación, mejorando los índices en relación con los de 2010 en que fueron respectivamente, del 87,5% y de 1,7 meses. A fecha fin de ejercicio no existía ningún recurso pendiente de tramitación.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros núms. 108 a 113), fueron instruidos 137 expedientes sancionadores por importe de 304 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 5,3% en el número y un descenso del 36,9% en importe.

Por el ISD fueron incoados 6 expedientes por valor de 29 miles de euros, y por el ITP y AJD 131 expedientes con un importe de 275 miles de euros. No fueron incoados expediente sancionador alguno por el IP ni por la Tasa sobre el Juego.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 144 por un total de 313 miles de euros, no correspondiendo ninguno de ellos a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

La aplicación brinda en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras. No se han generado problemas ni en la calificación, ni en la apertura del correspondiente expediente sancionador, por demora en la remisión de actas desde la Inspección del Estado.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. No se han producido en el ejercicio 2011 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la CAR que, dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas y Hacienda y con rango de Dirección General, es el Centro directivo gestor de la contabilidad pública de la misma.

La contabilidad de ingresos se lleva a cabo mediante un sistema informático integral, excepto en el cargo en ejecutiva de OOLL, que se graba manualmente.

El contraído por recaudación se efectúa quincenalmente, cuando procede de OOLL.

2. En los cuadros 135 a 145 del Anexo Estadístico, se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de La Rioja en el ejercicio 2011, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 14 de marzo de 2012 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, así como con los Balances de la Cuenta General de la CAR.

A partir de los datos anteriores se llevó a cabo el examen y la verificación de las cifras de recaudación y contabilidad del ejercicio 2011, realizándose algunas pequeñas modificaciones en los datos facilitados por la CAR, relativo al Resumen General de la Contabilidad de las Rentas públicas.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se aporta información acerca de los derechos pendientes de cobro aplazados o fraccionados, tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, por no estar informatizada dicha información, tal y como se indica en el apartado 2.5.1 de este Informe.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL, ambos conceptos se contabilizan en las partidas de gastos correspondientes.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable no existen ingresos pendientes de aplicación, al igual que en el ejercicio anterior.

2.4.2. Fiscalización.

1. El artículo 148.2 de la Ley General Presupuestaria de 26 de Noviembre de 2003 establece que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos del Tesoro Público se podrá sustituir reglamentariamente por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos.

En el referido marco jurídico, dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos a través del Plan Anual de Control Financiero aunque no se han incluido en el mismo en 2011 actuaciones de control respecto a tributos cedidos.

Se ha mantenido la fiscalización previa limitada respecto de la devolución de ingresos indebidos, que se efectúa por la Intervención General (Sección de Control de Gastos de personal e ingresos).

Dicha fiscalización previa no ha dado lugar a la existencia de reparos en 2011, ya que respecto a las devoluciones de ingresos no se formulan reparos formales, sino que se devuelven, en su caso, los expedientes para cumplimentar las deficiencias. Que se manifiestan de modo verbal, dada la cercanía de la Intervención a las unidades gestoras.

2. Como ya se ha manifestado, la Intervención General de la CAR, no ha realizado en 2011 actuaciones de control financiero a posteriori sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos al no estar previsto en el Plan Anual, extendiendo este tipo de actuaciones, únicamente al ámbito del gasto.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas o Cámara de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas del Estado elabora todos los años una fiscalización externa que incluye ingresos. El último Informe definitivo recibido se refiere a los años 2006-2007.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros n^{os} 114 a 118 y 135 a 145 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 14 de marzo de 2012.

No existían partidas pendientes de aplicación, una vez finalizado el proceso de cierre contable, encontrándose todos los ingresos debidamente identificados y aplicados en contabilidad.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se facilita información desglosada acerca de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio aplazados o fraccionados, en voluntaria y/o ejecutiva, debido a que el tratamiento de los mismos se realiza en Contabilidad manualmente, previa comunicación por las áreas gestoras de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos, mediante anulación de la liquidación inicial y emisión de las nuevas que correspondan, debiéndose llevar un control individualizado de las mismas y de los plazos correspondientes. El volumen creciente de aplazamientos y fraccionamientos solicitados y concedidos dificulta, por otra parte, su cómputo manual, que habría de realizarse puntualmente en la fecha de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n^{os} 114 y 115.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	18.988	25.458	34,1
Rectificaciones	5	230	4.500,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	18.993	25.688	35,2
Derechos contraídos	100.699	97.984	-2,7
Derechos anulados	5.535	4.569	-17,5
Derechos líquidos	114.157	119.103	4,3
Derechos cancelados	88.699	90.906	2,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	25.458	28.197	10,8

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 115) suponen un total de 28.197 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31-12-11 suponen una proporción del 28,8% en el ámbito global de la Comunidad, frente al 25,3% del ejercicio anterior.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadro nºs 114 y 115) muestra un incremento global de 2.739 miles de euros (10,8% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior, teniendo en cuenta además que en el ejercicio 2011 se ha producido una reducción en los derechos contraídos del 2,7%.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 118), es del 76,1% para el total de la Comunidad, ligeramente inferior al 77,6% del año anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 118), representa un 3,7% para el total de la Comunidad, inferior al 4,6% de 2010.

Las bajas por insolvencia y por prescripción alcanzan el 0,23% y 0,02%, respectivamente, del total de derechos líquidos (cuadro nº 115), lo que no revela, a grandes rasgos, la existencia de riesgos y problemas de control del proceso, siendo ligeramente superiores e iguales respectivamente a los porcentajes del ejercicio precedente (0,13% y 0,02%, en 2010).

3. De los derechos totales pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 117), como ya se ha señalado anteriormente (apartado 2.5.1. del informe), no ha podido determinarse el importe correspondiente a derechos aplazados y fraccionados, ya sea en voluntaria o en ejecutiva o en ambos, al no disponerse de un desarrollo informático que permita su control.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La organización de los servicios recaudatorios de la Comunidad Autónoma de La Rioja se caracteriza por las siguientes notas:

- Los ingresos de autoliquidaciones del ISD y del ITP y AJD, excepto las que se presentan telemáticamente, deben efectuarse bien en el Servicio de Caja de la DGT, convenido con la Caja de Ahorros de la Rioja, o en las cuentas restringidas que las OOLL mantienen en diversas entidades financieras, a elección del contribuyente. Las autoliquidaciones gestionadas telemáticamente, las demás autoliquidaciones y las liquidaciones se ingresan en las entidades financieras colaboradoras.
- No consta la existencia de dificultades en 2011 para la formalización mensual, en la Cuenta General de Tributos Cedidos de la Comunidad, del importe total recaudado en las cuentas restringidas de las OOLL, ni de los ingresos procedentes de las entidades colaboradoras, ni de las transferencias de la AEAT, ni de ninguna otra partida en particular.
- En 2010 se adhirieron a la pasarela de pagos de la plataforma ORIA WEB, Entidades financieras colaboradoras adheridas al sistema de pago telemático: Caja de Ahorros de La Rioja (CAJARIOJA); Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja (IBERCAJA); Banco de Vasconia; Banco Popular Español S.A. (BANCO POPULAR); Caja Rural de Navarra y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (LA CAIXA). El Banco Santander Central Hispano (BSCH) estaba adherido anteriormente.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011 (cuadro nº 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 131). En el caso de la Comunidad de La Rioja se sitúa en 16.907 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, y es inferior en un 3,6% la registrada en el ejercicio anterior (17.537 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 117), aunque en el caso de los aplazamientos y fraccionamientos no se cuenta con datos concretos, al no haberse podido facilitar los mismos por parte de los Servicios de la Comunidad.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, servicio prestado por Correos y también por la empresa de servicios "Gestión Tributaria Territorial" en el caso de notificaciones en Logroño capital, y las liquidaciones próximas a prescribir o de gran importe y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la

publicación en el “Boletín Oficial de La Rioja” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria en la DGT, se efectuó un análisis sobre el total de liquidaciones notificadas en el mes de octubre correspondientes a ISD e ITP y AJD, que se elevaron a 359. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de contracción de la deuda hasta su notificación (incluyendo las notificadas mediante Boletín) se elevaron a 22 días en el caso del ISD y a 24 días en las liquidaciones emitidas por ITP.

La DGT ha desarrollado una base de datos histórica de contribuyentes, para poder consultar los domicilios sucesivamente declarados tanto en la propia DGT como en las OOLL y la integración en el Censo Único Compartido con la AEAT. Se ha desarrollado al objeto de mejorar la eficacia del proceso de notificación, de las deudas por tributos cedidos.

En la DGT visitada no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido, que en el caso de la DGT es aproximadamente de 2 meses desde el vencimiento en voluntaria hasta la remisión a ejecutiva. La emisión de las providencias de apremio se hace una vez al mes, mientras que la remisión de deudas en ejecutiva a la empresa de Gestión Tributaria Territorial y la AEAT fue durante el ejercicio 2011 de 12 y 6 remesas durante el año respectivamente.

De acuerdo con los datos suministrados durante la visita de inspección, de las deudas por todos los conceptos de tributos cedidos providenciados de apremio y pendientes de cargo al recaudador, un porcentaje importante de las mismas se trataban de deudas no apremiables por importe inferior al mínimo de 60 € convenido con la AEAT, mientras que el resto tenían como causa la existencia de errores en el NIF o la baja del interesado en los censos de la AEAT, y, en menor medida, por no resultar susceptibles de envío a la AEAT por no existir domicilio, por no tener objeto tributario o por tratarse de entes inapreciables.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 119), se resume en un 1 expediente resuelto, de un total de 2 expedientes entrados en el ejercicio, quedando a fin de ejercicio una solicitud pendiente.

Analizados los dos expedientes tramitados durante el ejercicio 2011 se observa como el plazo de tramitación de estos expedientes es aproximadamente de 1 mes, correspondiendo ambos expedientes al concepto TP y AJD.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo así como a la gestión de las providencias de apremio, recogidos en el presente capítulo así como en los cuadros 120 a 133 del Anexo Estadístico, procede de los resúmenes estadísticos facilitados por la DGT a partir de los datos facilitados por el sistema de gestión de ingresos BZE utilizado por las áreas de Contabilidad y Recaudación e interconectado con la aplicación de Gestión de Tributos Cedidos ATE.

La comprobación de los datos contenidos en los estados informativos correspondientes a la recaudación en periodo ejecutivo fue realizada de conformidad, no existe discrepancia alguna entre el cargo pendiente a inicio del periodo y el que constaba como pendiente a 31 diciembre de 2010.

La DGT no ofrece información relativa a recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio, ya que no ha tramitado ningún recurso de esta naturaleza, porque conforme a Convenio, es a la AEAT a quien corresponde su resolución por ser ese organismo quien realiza esas actuaciones, dado que la mayor parte de las deudas de tributos cedidos se cargan a la misma. Todos los recursos que ha tramitado han sido contra las providencias de apremio.

Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Durante 2011 (Cuadro nº 120) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 2.709 providencias de apremio por un importe total de 10.256 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 1,7% en su número y un notable aumento del 58,4% en el importe. Del total, 2.480 providencias, por importe de 9.720 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 91,5% de la emitidas y 94,8% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 1.919 providencias, por un importe de 8.747 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 85,3% del cargo anual, mientras que 308 procedían del ISD que, con un valor de 1.093 miles de euros, constituían el 10,6% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 472 por un importe de 412 miles de euros constituían el 4% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 216 por importe de 1.714 miles de euros, con un incremento del 77% en el número y del 64,5% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 214 providencias, por importe de 1.698 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por la OG, 99%

del total de anulaciones y del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 16,7% para el conjunto de la CA, el 17,4% en el caso de la OG y el 2,9% en las OOLL (16,1%, 17% y 1,1% respectivamente en 2010).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,9% en número y del 16,7% en importe (4,4% en número y 16,1% en importe en 2010), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, teniendo en cuenta que se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior en lo relativo al importe, pese a que por ejemplo el importe de las providencias expedidas se ha incrementado considerablemente respecto al ejercicio anterior.

Las anulaciones de providencias de apremio se deben fundamentalmente a estimaciones de recursos o reclamaciones por falta o defecto de notificación en voluntaria o por suspensiones no comunicadas con la debida diligencia, o bien por ingreso en el intervalo entre la providencia de apremio y la notificación de la deuda en ejecutiva.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 125 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 39 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 111, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 26, cifra un 116,7% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 81%, (89,3% en 2010), y la demora en 2,8 meses (1,4 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Rioja	26	12	-53,8	86	125	45,3	100	111	11,0	12	26	116,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,6% (3,1% en 2010).

Fueron estimados, total o parcialmente, 26 recursos, un 23,4% del total de los tramitados (17% en 2010).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen, a defecto de notificación en voluntaria y suspensiones por solicitud de fraccionamiento de las deudas no comunicadas a tiempo a los servicios de Contabilidad para su apunte en las deudas correspondientes.

4. Corresponde al Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación de la DGT las competencias en materia de recaudación dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales).

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2011 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. Así la gestión recaudatoria ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad ha sido convenida con la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito el 28-9-06, en vigor desde 1-10-06, que establece como ámbito geográfico de aplicación “todo el territorio nacional”, es decir, de deudas con domicilio del obligado dentro y fuera del territorio de la CAR.

El convenio permite a la Comunidad Autónoma de La Rioja no realizar gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y está conferida a la empresa “GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., CIF- A81957367” (GTT) con la que se ha suscrito un contrato en 21 de diciembre de 2009, con vigencia durante los años 2010 a 2013. No obstante, el mayor volumen de gestión recaudatoria en ejecutiva se realiza a través de la AEAT.

Para la sustanciación de la data de providencias de apremio en los casos de fallidos o de prescripción, la empresa privada que viene realizando la gestión recaudatoria en ejecutiva dentro del ámbito de la Comunidad elabora un expediente que examina el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación (y en el caso de que la anulación de la providencia corresponda a la baja de una liquidación tributaria, ésta es ordenada por la OG) para su elevación a la titular de la DGT, con posterior remisión a fiscalización por parte de la Intervención. En el caso de recaudación en ejecutiva encomendada a la Agencia Tributaria, viene recibándose un certificado de fallido o prescripción, aunque no la documentación que detalle las gestiones realizadas, documentación que, si puntualmente se solicita a la Agencia Tributaria, se recibe con diligencia y sin incidencias.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos:

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	7.921	7.165	3.796	11.290	25,2	142,5	35,7
Servicios propios	3.644	1.297	1.534	3.407	31,0	93,5	26,7
Convenio con la AEAT	4.277	5.868	2.262	7.883	22,3	184,3	41,8
Número de providencias	2.446	2.208	2.240	2.414	48,1	98,7	12,9
Servicios propios	1.602	575	1.137	1.040	52,2	64,9	11,0
Convenio con la AEAT	844	1.633	1.103	1.374	44,5	162,8	14,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs 128 a 133, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.414 providencias por importe de 11.290 miles de euros. Ha disminuido en un 1,3% el pendiente inicial en número, mientras que ha aumentado en un 42,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 12,9 meses en número (18 en 2010) y 35,7 meses en importe (38,5 en 2010).
- El cargo bruto del año ha sido de 2.266 providencias, por importe 8.022 miles de euros, con una disminución del 6,8% en número y un incremento del 58,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 1.677 providencias por importe de 6.251 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones (como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ) han sido 58 (87 en 2010) por importe de 857 miles de euros (478 miles de euros en 2010), con una significación de sólo el 1,2% en número y del 5,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado (2,1% y 4,4% respectivamente en 2010). Ha de indicarse que el mantenimiento en unos bajos porcentajes de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundan en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 383 miles de euros (285 miles de euros en 2010).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.240 providencias (1.628 en 2010), por un importe de 3.796 miles de euros (2.467 miles de euros en 2010). Estas datas han significado el 48,1% en número y el 25,1% en importe del cargo neto gestionable (40% y 23,7% respectivamente en 2010). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.103 por 2.262 miles de euros (665 por 1.445 miles de euros en 2010).
- Las datas por ingresos han sido de 2.044 providencias (1.529 en 2010), con un importe de 3.498 miles de euros (2.300 miles de euros en 2010). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 43,9% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 23,2% (22,1% en 2010) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 21% en importes (25% en 2010).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (186 deudas por 289 miles de euros, 72 y 142 respectivamente en 2010) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (6 deudas por importe de 8 miles de euros, 27 y 25 respectivamente en 2010), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las

datos por fallidos ascendieron a 88 deudas por importe de 132 miles de euros, mientras que no han existido datos por prescripción.

- Las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ. Los fallidos suelen producirse respecto de créditos extranjeros sin representante o NIE. En cuanto a las datas por otras causas suelen responder a deudas de importe inferior a 30€ o imputables a extranjeros sin NIF, que han resultado fallidos en ambos casos o anulación de recargos.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Existen dos agentes recaudadores en ejecutiva, GTT y AEAT. Los cargos a ambos recaudadores son informáticos. Es a la AEAT a la que se le cargan la mayor parte de las deudas de tributos cedidos. El criterio de cargo a GTT es que tras la providencia de apremio se detecte de forma clara la existencia de responsables de la deuda, en particular responsables subsidiarios por afección o deudas que por su elevado importe exigen un tratamiento especial, o bien aquellas en que exista posibilidad de realizar una compensación inmediata con algún pago pendiente, o bien existan constituidos avales como sucede, por ejemplo, en las deudas en materia de juego.

La DGT efectúa el envío de los cargos de deudas a través de la página Web de la AEAT, no habiéndose observado incidencias significativas al respecto. El Departamento de Recaudación de la AEAT pone en la actualidad a disposición de la DGT con carácter mensual los ficheros de gestión recaudatoria para que puedan ser descargados por la misma vía, utilizando Internet, con información de detalle de las deudas: gestión realizada en el mes (ingresos, cancelaciones, etc.), detalle por deuda de la situación a final de cada mes (embargo, suspendida, aplazada, etc.), aplazamientos concedidos en el mes, devoluciones de ingresos practicadas por la AEAT respecto de las deudas de la Comunidad y reembolsos del coste de las garantías.

Para facilitar la gestión recaudatoria de la DGT, sería deseable que la AEAT informase de la data de las notificaciones de providencias de apremio practicadas en cada periodo de gestión mensual, sin limitarse a comunicar la data por ingreso. También sería oportuno el desarrollo de los medios informáticos que permitiesen el acceso de la DGT a las aplicaciones corporativas AEAT para consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro.

Por la DGT y a finales de 2011 se remitieron deudas en gestión de cobro derivadas de aplazamientos/fraccionamientos incumplidos en periodo voluntario de pago con garantía hipotecaria. Por parte de la Jefa de Dependencia de Recaudación se señaló telefónicamente que eso no estaba previsto en el Convenio y que la aplicación informática de la AEAT no lo preveía. El informe del Departamento de Recaudación, remitido por correo electrónico en fecha 17/05/2012 señala que no esté prevista en el Convenio la ejecución de garantías sino que la ejecución por la AEAT es algo que debería preverse en el título constitutivo de la hipoteca y que por parte de la CA debería haberse remitido informáticamente la existencia de esa garantía.

Hasta la fecha no se ha realizado ninguna propuesta de derivación de responsabilidad por parte de la AEAT (Base 3.2.j), del convenio de recaudación con la AEAT), por ello si el Servicio de Recaudación aprecia la posibilidad de derivar responsabilidad, especialmente por afección de bienes transmitidos, se carga a GTT para su gestión.

Cuando se remiten deudas a nombre de fallecidos a AEAT, desde la Delegación de La Rioja las devuelven sistemáticamente, dando por supuesto que procede liquidar la deuda a los sucesores cuando en casos se trata de herencias yacentes que son titulares de las deudas, y se ha notificado correctamente en periodo voluntario de pago a los posibles interesados en la misma. En estos casos, la gestión se encomienda a GTT.

Si bien en el Convenio se señala que corresponde a la AEAT la devolución de ingresos indebidos, "sin perjuicio de que el acuerdo que reconozca el derecho a la devolución se ha dictado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en los supuestos en los que tal derecho sean consecuencia de una autoliquidación presentada ante la Administración autonómica o de un acto dictado por la misma" se observa que en algunas Delegaciones se procede a realizar la devolución a la recepción del certificado contable de baja de la deuda, en otros casos cuando reciben tanto ese certificado como la resolución dictada desde la DGT, en otros casos aun enviando la resolución, la Delegación de la AEAT pide el certificado de contabilidad, no sólo para devolver sino incluso para dar de baja la deuda aún teniendo en su poder la resolución.

Por otro lado del resultado de los recursos que resuelve la AEAT estimatorios por lo que procede devolver importes al interesado sólo se tiene conocimiento en la CA por la anulación de las aplicaciones de ingresos que envían en las datas mensuales.

La limitación del convenio de recaudación con la AEAT a deudas que superen 6 €, no supone problema. O bien se dan de baja por menor importe, o se cargan a GTT.

7. En el año 2008, comenzaron a remitirse a la AEAT deudas en fase de embargo previamente gestionadas por la empresa GTT para su descuento en las devoluciones gestionadas por la AEAT a favor del mismo titular, procedimiento que se viene realizando mediante envíos mensuales, vía EDITRAN, sin incidencias de relieve.

En 2010 se puso en funcionamiento el procedimiento inverso, tras la adaptación de los sistemas informáticos de la DGT, a efectos de embargar pagos presupuestarios a favor de contribuyentes con deudas gestionadas por la AEAT, por lo que la DG de Planificación y Presupuestos de la CAR, desde julio de 2011 Oficina de Control Presupuestario, envía telemáticamente a la AEAT del 1 al 5 de cada mes sus relaciones de pagos presupuestarios pendientes, mediante los Modelos 996 (para compensar créditos de la AEAT a favor de contribuyentes con deudas con la CA) y 997 (compensación deudas con el Estado y créditos tributarios o no favor del contribuyente en la CA). El procedimiento de embargo de pagos por deudas de la CA o de la AEAT se realiza de forma manual dentro de la propia CA.

8. La gestión recaudatoria ejecutiva directamente desarrollada por la DGT a través del Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación y conferida instrumentalmente a la empresa GTT, presenta como se ha señalado carácter excepcional, se resume en los cuadros nº 129 (para el número de providencias gestionadas) y nº 132 (para la información relativa a su importe). Las datas totales aumentaron respecto de 2010 un 18,1% en número y un 50,1% en importe, aumentando el número de datas por ingresos en un 17,4%, y en importe en un 57,8%. No se aprecia problemática en el suministro o recepción de información recaudatoria con GTT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2011, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja (CTDGT) se reunió en cuatro ocasiones, en 29 de marzo, 8 de julio, 17 de octubre y 21 de diciembre.

Entre los asuntos abordados en dichas sesiones del CTDGT, cabe señalar los siguientes:

- a) Campaña del IRPF 2010, a la que se hace referencia en otro apartado de este informe.
- b) Doble imposición IVA-ITP. Se planteó un caso.
- c) El artículo 66 g) de la Ley 22/2009, extiende las competencias de los CTDGT para analizar y ser informados de los planes de seguimiento de objetivos. La AEAT ha entregado el estado agregado de cumplimiento de objetivos de acuerdo con los últimos datos que aparecen en la aplicación de objetivos, sin desglose por grupos de programas. La DGT ha comentado verbalmente los indicadores de seguimiento de la Inspección General, considerando que todavía no existe la suficiente homogeneidad entre los datos aportados por las distintas Comunidades. En las Actas del Consejo no hay referencia al Plan de Control Tributario de la CAR, que como se ha dicho no incluye a las OOLL.
- d) Se acordó remitir una consulta a la Dirección General de Tributos del extinto Ministerio de Economía y Hacienda, en relación con la tributación de la cláusula de condonación, en las daciones en pago de préstamos hipotecarios concedidos por las Entidades Financieras a los particulares, cuando el valor del bien entregado no alcanza a cubrir la deuda pendiente. Ya se ha atendido la consulta.
- e) Aplicación Convenio de Colaboración para el suministro de información para fines no tributarios, al que se hace referencia en otro apartado de este informe.
- f) Por parte de la DGT se plantea la problemática sobre la ejecución de garantías hipotecarias, que según la DGT corresponde a la AEAT. Hasta el momento no ha sido posible llevar a cabo la realización de estas garantías. El informe del Departamento de Recaudación, remitido por correo electrónico en fecha 17/05/2012 señala que no está prevista en el Convenio la ejecución de garantías, sino que la ejecución por la AEAT es algo que debería preverse en

el título constitutivo de la hipoteca y que por parte de la CA debería haberse comunicado informáticamente la existencia de esa garantía.

- g) Control de accesos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la no existencia de "controlador" del "controlador" en la DGT. Se ha solventado este problema, se han remitido de nuevo los accesos y se han justificado.
- h) Tratamiento de las actualizaciones (cambios de denominación del tipo de vía pública) a partir del padrón, en las bases de datos de la AEAT, sin que supongan una modificación del domicilio y, por tanto, sin que supongan un movimiento en el Censo Único Compartido.

2. La DGT ha remitido en 2011 ala AEAT, la información sobre deducciones autonómicas en el IRPF con arreglo al modelo normalizado 993, para el control de la deducción autonómica en vivienda rural.

3. Además de intercambio de información entre las dependencias de inspección citado en 2.3.6 y dejando a parte el de carácter informal facilitado por la proximidad de estas Administraciones en el ámbito territorial de La Rioja, se reduce a la descarga por la Agencia del Conocimiento y Tecnología de la información disociada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) disponible a través de EDITRAN y la información disociada del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (VMDH) disponible a través de la Sede Electrónica y su incorporación a las bases de datos de la DGT, empleándola para selección de contribuyentes e inspección del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

La DGT no ha habilitado accesos en sus bases de datos para usuarios de la AEAT.

4. El suministro de información entre el DIT de la AEAT y las Comunidades se ha cumplido en los plazos establecidos en las fechas que se señalan a continuación:

Concepto	Periodicidad	Fecha límite	Fecha efectiva
Censo de contribuyentes	Mensual	Día 6 de cada mes	Se cumple habitualmente
IAE	Anual	1 de abril	7 de abril
Relación de fallecidos	Mensual	Día siguiente al que llega a la AEAT el envío mensual de fallecidos del INE	Se cumple sin incidencias
Modelos 611 y 616	Anual	30 de junio	Modelo 611: 6 de julio Modelo 616: 14 de julio
Deudas SIR	Mensual	Día 6 mes siguiente	Se cumple habitualmente

Por lo que se refiere al suministro de información entre la DGT y el DIT se ha cumplido en los plazos establecidos en las fechas que se señalan a continuación:

Concepto	Periodicidad	Fecha límite	Fecha efectiva
ITP y AJD	Semestral	Julio y enero	Julio y enero
ISD	Semestral	Julio y enero	Julio y enero

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 4.728 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 5.166 (109,3%) de los que se validaron por el mismo 5.089. Los expedientes no aceptados, 77, lo han sido fundamentalmente por identificación errónea del sujeto pasivo. Se revisan cada uno de los registros devueltos por el DIT y se devuelve la corrección antes de la remisión del siguiente semestre. No toda la información que se envía como corregida se procesa por parte del DIT (ejemplo: extranjeros que no existen en la base de datos de la AEAT, se devuelve por la AEAT, el registro como “Registro con identificación del contribuyente erróneo” y la DGT insiste en que la identificación de la que dispone es correcta).

En la actualidad la DGT viene grabando todos los expedientes del ISD, incluidas OOLL y los expedientes prescritos, y remitiéndoselos al DIT. Lo que no puede determinar la DGT es el número de expedientes duplicados por incompetencias, liquidaciones parciales, hijuelas, reaperturas de expedientes, etc., ya que se graban como expedientes diferentes.

No se incluye en el envío de ISD la referencia catastral, porque sólo se graba a partir de la base imponible. Sí consta sin embargo la referencia catastral en los expedientes de ITP y AJD, si se hace constar por el declarante, ya que la DGT ha adaptado sus registros mediante rutina de validación para incluir dicha información si se dispone de ella, en los correspondientes programas de ayuda y modelos.

5. La Gerencia del Catastro con anterioridad al 1 de mayo, remitió el Fichero Padrón de Rústica y Urbana y Bienes de Características Especiales (BICES) de los municipios de La Rioja, período enero a diciembre de 2011.

También ha remitido los Fichero de Notarios y Registradores de los cuatrimestres de 2011, así como el Fichero DOC (fichero para realizar la Gestión tributaria) se envía en los primeros días de cada mes.

En el año 2011 se han mantenido la colaboración con la Gerencia relativa a documentos privados a efectos de la comprobación de su presentación a liquidación.

El acceso del personal de la CAR a las Bases de Datos Catastrales (BDCA) se realiza a través de Sede electrónica del Catastro (SEC), por 11 personas autorizadas del Área Inspección Tributaria y Valoración. Para las bajas en Catastro se envía un escrito comunicando el cese de las personas y solicitando la consiguiente baja.

No se han planteado por la DGT problemas en cuanto a suficiencia de la información contenida en la OVC o respecto al acceso a la misma. La conexión para acceso a cartografía catastral en formato vectorial está operativa y puede ser utilizada por la Comunidad.

Se han comunicado bajas en los registros de usuario en 2011 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 24 de marzo de 2008.

No se han establecido Convenios con la Dirección General del Catastro. Los PIC existen solo en algunas oficinas comarcales, no en la propia DGT pues dada la cercanía de las Oficinas de la Gerencia, los ciudadanos no tienen dificultad en acceder directamente a sus instalaciones.

6. La colaboración en materia inspectora entre la Comunidad Autónoma de la Rioja y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2011 (BOE 7.02.11), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2011 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

a) No se han realizado actuaciones inspectoras coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.10, en relación con operaciones inmobiliarias significativas susceptibles de tributar por IVA o, alternativamente, por el concepto ITP. No obstante, la DGT ha facilitado a la inspección del Estado, toda la información y colaboración solicitada que se concretó en 14 escrituras sujetas a ITP y AJD y 2 escrituras sujetas a ISD para el control y regularización de ganancias patrimoniales generadas por venta de inmuebles o, en su caso, regularizaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido en operaciones inmobiliarias. En uno de los requerimientos la documentación obtenida fue utilizada en un expediente de cambio de domicilio fiscal.

El importe de las cuotas tributarias descubiertas como consecuencia de estos requerimientos de información fue de:

- IRPF: 4.311 €
- IVA: 349.810 €
- Impuesto sobre Sociedades: 149.690 €

b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias declaradas exentas del concepto “Operaciones Societarias” del ITP y AJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. No se ha solicitado por parte de la CA información al respecto.

c) No se ha avanzado en inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de cooperativas.

d) En cuanto al control del IP para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. No se han utilizado las herramientas de la AEAT, excepto el Zújar para la determinación de Patrimonios a efectos de ISD como se describe en 2.3.6., lo que no excluye el control de las declaraciones relativas a este impuesto correspondientes a años anteriores tal y como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.4 y 2.3.6).

e) No se ha avanzado en la coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias.

f) El intercambio mutuo de información con fines inspectores se ha desarrollado fundamentalmente por cauces informales tal y como en el apartado 3.3 de este Informe se expone.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.

g) No se ha producido intercambio de información sobre operaciones de disolución de sociedades, de reducción de capital y de préstamos entre personas físicas para la detección de posibles incumplimientos tributarios en los tributos directos.

h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT, dado que toda la gestión en este Impuesto es desarrollada por la AEAT.

7. Firmado en 13-5-03 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, todas las Consejerías de la CA se han adherido al sistema, incluyendo la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), el Servicio Riojano de Empleo (SRE), el Servicio Riojano de Salud (SERIS), el Instituto Riojano de la Juventud (IRJ). No se han producido incidencias notables, y se ha reducido considerablemente el número de los no identificados.

En efecto, el crecimiento en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de La Rioja, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2009 se emitieron 94.758 certificados telemáticos, en 2010, 134.787 (42,2 % de incremento), y, en 2011, 155.027 (15,0 % de incremento).

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (5.141) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

Debido a la dimensión de la Comunidad Autónoma, no se convoca por lo general la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento sino que en el marco de los Consejos Territoriales para la Dirección y la Coordinación de la Gestión Tributaria se señalan los posibles problemas.

Este año se han recogido en las actas de la CTDGT que la CAR, no ha atendido peticiones de información de la AEAT, por considera que debe hacerse según la Ley de Protección de Datos. El CTDGT acordó que cualquier solicitud de información se realice directamente por el órgano de la AEAT que la necesite.

8. No se han firmado otros Convenios de colaboración entre la CAR y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

9. No se han constituido grupos de trabajo.

10. El CTDGT actúa como grupo de trabajo de Análisis de IVA-ITP y Coordinación y seguimiento de la campaña IRPF, sin perjuicio de otros contactos informales. Únicamente se ha tratado un supuesto de una aportación no dineraria de existencias de una empresa a otra que se iba a dedicar al arrendamiento de viviendas, no habiendo tributado por esa operación. La AEAT inició actuaciones respecto al IVA al considerar que era una operación sujeta y no exenta, en tanto que la DGT había iniciado actuaciones respecto a su tributación por Transmisiones Patrimoniales Onerosas. En el CTDGT se llega a un acuerdo, por el que la operación se va a someter a IVA, y procederá además una liquidación por Actos Jurídicos Documentados.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

11. El Censo Único Compartido (CUC) se ha implantado desde el inicio de 2011, la frecuencia de su utilización es diaria. La información censal relativa al CUC, remitida periódicamente por la AEAT, se aprovecha enteramente, dado que se incorpora a la base de datos de la DGT inmediatamente. Los datos de identificación que aparecen como

activos en base de datos de la DGT son los últimos incorporado, bien sea a través de autoliquidaciones o del CUC.

La Web Service CORECA se utiliza para validar la grabación de intervinientes en los documentos presentados en ORIA WEB y para obtener etiquetas en ventanilla del ITP y AJD. Al objeto de que las bases de datos de la DGT no se contaminen con datos erróneos, cada alta de interviniente se valida contra la base de datos de contribuyentes común con la AEAT, a través de un acceso a CORECA. No obstante, se producen muchos cortes en la comunicación, por lo que al objeto de que la tramitación pueda continuar, cuando se corta la comunicación ésta puede continuar sin la validación, pero el sistema envía un correo electrónico a los Administradores de la Agencia del Conocimiento con aviso de que CORECA no ha respondido.

Hasta la fecha la única incidencia es que la DGT detectó que se producía un número de movimientos superior al habitual en el CUC, siendo muchos de ellos únicamente una modificación de la denominación de la vía pública, por aplicación de criterios de homogeneización en la Sección de Censos de la AEAT de algunos domicilios para adaptarlos al nuevo padrón del Ayuntamiento, así como para corregir códigos postales erróneos. Según la DGT, la aplicación considera a esta operación como un cambio de domicilio en el CUC por lo que la nueva información se sobrepone al último domicilio que consta en sus bases de datos y que puede ser diferente al haber sido comunicado por el contribuyente a la DGT (generalmente en autoliquidaciones) sin haber hecho el cambio de domicilio en la AEAT. Esta incidencia fue comunicada a la AEAT, aunque se origina porque la comunicación de altas por la DGT a la AEAT vía Webservice no se encuentra operativa y Vía BDCNET sólo se ha realizado un alta para probar su funcionamiento.

El certificado electrónico de sello funciona desde el 26 de abril de 2012.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

La Ley 10/2010, de 16 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2011 (BOR, de 20 de diciembre de 2010), regula las normas autonómicas para el ejercicio 2011, que resumidamente y con los requisitos establecidos normativamente son las siguientes:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Se aprueba la escala autonómica.
- Deducción por nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo que conviva con el contribuyente en la fecha de devengo del impuesto.
- Deducción general por rehabilitación de vivienda habitual: 2%. Para el caso de menores de 36 años: 5% ó 7%, dependiendo del importe de la base liquidable general sometida a tributación en el IRPF.
- Deducción del 3 ó 5 por 100 por adquisición de vivienda habitual por jóvenes.
- Deducción del 7 por 100 por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Reducciones en adquisiciones “mortis causa”:
 - 99 por 100 del valor de una empresa individual o negocio profesional situado en La Rioja o de las participaciones de sociedades no cotizadas con domicilio social en esa Comunidad.
 - 99 por 100 del valor de una explotación agraria.
- Deducciones en adquisiciones “mortis causa”:
 - 99 por 100 de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas por los sujetos incluidos en los grupos I y II, descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes.
- Reducciones en adquisiciones “inter vivos”:

- 99 por 100 en los casos de donación a favor del cónyuge o pareja de hecho, descendientes o adoptados y colaterales, por consanguinidad, hasta el cuarto grado, de una empresa individual o un negocio profesional situados en La Rioja, o de participaciones en entidades cuyo domicilio fiscal y social se encuentre en La Rioja y que no coticen en mercados organizados.
- 99 por 100 del valor de una explotación agraria.
- Deducciones en adquisiciones "inter vivos":
 - 100 por 100 por las donaciones de dinero recibidas por los hijos de sus padres siempre que se destinen de manera inmediata a la adquisición de la vivienda habitual.
 - Se establecen unos porcentajes de deducción por la donación de vivienda de padres a hijos en función de su valor real.
 - Se prevé explícitamente que la presentación de la solicitud de tasación pericial contradictoria o la reserva del derecho a promoverla, en caso de notificación conjunta de los valores y de las liquidaciones que los hayan tenido en cuenta, determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas".

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Tipos de Transmisiones Patrimoniales Onerosas:
 - 7 por 100, en general, para las transmisiones de bienes inmuebles, así como la constitución y la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los de garantía.
 - 7 por 100 en la constitución y transmisiones de concesiones administrativas así como en la cesión, actos y negocios administrativos equiparados a ellas.

Existen tipos del 6, 5, 4, 3 y 2 por 100 para operaciones inmobiliarias protegidas.

- Actos Jurídicos Documentados:
 - 1 por 100 con carácter general en las primeras copias de escrituras y actas notariales sujetas como documentos notariales.

- 0,5 por 100 para las adquisiciones de viviendas destinadas a vivienda habitual por parte de los sujetos pasivos cuando cumplan alguno de los requisitos legales.
- 1,5 por 100 en las primeras copias de escrituras notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.

Hay tipos protegidos del 0,4 y 0,3 por 100 para determinadas operaciones inmobiliarias.

- 0,3 por 100 a los documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca que tenga el domicilio fiscal en la Comunidad de La Rioja.
- Deducción del 20 por 100 de los documentos notariales por la adquisición de vivienda en La Rioja que vaya a constituir su vivienda habitual.
- Deducción del 100 por 100 para los documentos de modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de los préstamos hipotecarios a los que se refiere la Ley de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

Las principales modificaciones adoptadas en 2011, se recogen en la Ley 7/2011, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012, que de otra parte en su disposición final única al establecer que los artículos 1 a 3 surtirán efectos desde 1 de enero de 2011.

Las principales modificaciones adoptadas en 2011, resumidamente y con los requisitos establecidos en la Ley son las siguientes:

IRPF

La única novedad en IRPF para 2011 es la supresión de la deducción por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales, en fomento del uso de las nuevas tecnologías en el entorno doméstico.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La deducción del 99% para adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II se introduce el principio de reciprocidad, que supone que: “Disfrutarán de esta deducción los contribuyentes con residencia habitual durante los 5 años previos al hecho imponible en la Comunidad Autónoma de La Rioja y en otras CCAA que no excluyan de los beneficios fiscales en este impuesto a los contribuyentes con domicilio fiscal en La Rioja”.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se establece un tipo reducido del 6% en la adquisición de vivienda que vaya a ser objeto de inmediata rehabilitación.

Tributos sobre el Juego

En general se ha producido una leve reducción de la tributación en consonancia con la misma del sector.

Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar

* Base imponible. Reglas especiales en casinos de juego, juego del bingo y explotación de máquinas de juego.

* Tipo tributario general; 20%.

* Tarifa aplicable a casinos.

* Tipos aplicables al Juego del Bingo.

* Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas.

Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias

* Base imponible, exenciones, devengo y pago.

* Tipos especiales.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

En el Informe Previo a la aprobación del proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el ejercicio 2012 de la CAR, la representación estatal en el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT), hace la observación de que la deducción para las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual en La Rioja, podría en algunos casos suponer una vulneración de los límites establecidos por el Derecho de la Unión Europea al poder tributario de los Estados miembros y sus entes territoriales, particularmente por lo que se refiere al respeto a las libertades comunitarias de establecimiento y circulación. La respuesta de la Comunidad Autónoma llegó a la Secretaría Técnica con posterioridad a la emisión y envío del Informe Normativo, con lo que se leyó de viva voz en el pleno acordándose su inclusión en dicho informe.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por dicha Comunidad para cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	36.184.916,28	2.491.536,95
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	76.410.809,14
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	222.119,45	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	9.060.063
TOTAL	36.407.035,73	87.962.409,09

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la CAR en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 87.413 miles de euros, lo que supone un incremento del 2% respecto del ejercicio anterior. Al igual que en el ejercicio anterior, no han quedado ingresos pendientes de aplicar.

2. Los cuadros n^{os} 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 158 miles de euros, bajan un 30,1% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 18,2% con 22.084 miles de euros, por lo que en global los tributos cedidos directos incrementan sus ingresos respecto al ejercicio anterior en un 17,7%.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 25.488 miles de euros, lo que supone un decremento del 19,4%, y Actos Jurídicos Documentados, con 28.797 miles de euros, sube el 28,6%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo. En global los tributos cedidos indirectos incrementan ligeramente sus ingresos respecto al ejercicio anterior en un 0,5%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 14,9% en relación con el ejercicio anterior, con 10.886 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 236 miles de euros, mientras que solamente 2 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 18,3% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 25,7%, 16,2% y 21,6% respectivamente.

3. Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2011 ponen de manifiesto un comportamiento positivo global, aunque diferente según los diversos tributos, obedeciendo los descensos, y en su caso incremento en la recaudación, a las siguientes causas:

En el caso del IP el decremento del 30,1% obedece fundamentalmente a la desaparición de este concepto tributario a través de la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, lo que ha provocado una reducción de la recaudación en el IP hasta niveles mínimos. Dado que se ha restablecido el impuesto con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, habrá que esperar para los próximos ejercicios una recuperación de los resultados recaudatorios.

Por lo que respecta al ISD el incremento (un 18,2%), si bien el carácter aperiódico del tributo no permite extraer conclusiones, hay que tener en cuenta que a fin de evitar el fraude, se estableció un sistema de averiguación del domicilio real, que parece haber dado buenos resultados, dado el incremento de recaudación observado y también debe destacarse que a lo largo del ejercicio 2011 se han intensificado los controles en materia de vivienda habitual (control de deducción para donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de la vivienda habitual, control de la deducción para las donaciones de primera vivienda habitual en las que no se cumplían los requisitos legales, así como el control en el cumplimiento de los requisitos de permanencia en la adquisición de la vivienda habitual del causante).

Respecto al ITP se ha producido una disminución en la recaudación del 19,4% debido fundamentalmente a factores ligados al comportamiento del sistema económico, como son la desaceleración en la actividad inmobiliaria y el menor incremento en el valor de los inmuebles, que ha supuesto una drástica reducción de las transmisiones de segunda mano en el tráfico jurídico. Normativamente se aprecia que la exención en la constitución de sociedades mercantiles (RDL 18/2010) ha supuesto un cierto impacto recaudatorio, sin que a nivel autonómico se hayan introducido nuevas medidas normativas con impacto en los resultados recaudatorios.

En cuanto a AJD, el incremento del 28,6% obedece a juicio de los responsables tributarios, en el ámbito de las liquidaciones al empleo como medio de comprobación de las tasaciones hipotecarias en la compraventa de pisos nuevos, unido a los resultados que arroja la liquidación de todas las operaciones de modificación hipotecaria que se están llevando a cabo en el contexto de crisis económica, mientras que en el ámbito de las autoliquidaciones debe destacarse la operación de compraventa y declaración de obra nueva de la Central de Ciclo combinado de Agoncillo.

Por último hay que indicar que el decremento en la recaudación de la Tasa sobre el Juego (disminución del 14,9%), obedece fundamentalmente al estancamiento de la actividad del juego y la competencia por la gran diversidad de juegos, siendo este

descenso generalizado tanto en el caso de los casinos (27,8%), bingos (24,1%) y máquinas recreativas (10,6%).

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAR ha sido del 49,5%. Respecto a su evolución es reseñable como en los ejercicios 2010 y 2011 se ha reducido el porcentaje de descenso e incluso en el ejercicio 2011 se ha incrementado la recaudación respecto al ejercicio anterior, lo que puede indicar el inicio de una cierta recuperación económica, aunque todavía en unas tasas moderadas y muy lejos de las cifras de recaudación que se dieron en 2007 año de mayor recaudación.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.007	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento
La Rioja	173.219	129.658	-25,1	87.314	-32,7	85.713	-1,8	87.413	2,0
Total	173.219	129.658	-25,1	87.314	-32,7	85.713	-1,8	87.413	2,0

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las conclusiones que siguen, en relación con los correspondientes apartados del presente Informe.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR) ha estado regulada por el Decreto 46/2011, de 6 de julio, modificado posteriormente por el Decreto 17/2012, de 25 de mayo, así como por el Decreto 130/2011, de 29 de julio en cuanto a la Relación de Puestos de Trabajo, aunque en el momento de la visita también se preveía su inminente modificación.

La Dirección General de Tributos (DGT) es el órgano de la Comunidad más significativo en materia de gestión de tributos cedidos por el Estado. Este centro se estructura en tres unidades con nivel orgánico de Servicio: de Planificación y Gestión Tributaria, de Inspección Tributaria y Valoración y de Coordinación de Ingresos y Recaudación, que no se encuentran cubiertos. La Agencia del Conocimiento y la Tecnología presta los servicios de informática tributaria.

También son significativas las competencias de la Intervención General, por lo que se refiere a la contabilidad y de la Secretaría General Técnica en recursos y tramitación inicial de reclamaciones.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos, incluyendo tanto el personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y empresas de servicios u otros medios personales externos, se redujeron de modo global en 5 efectivos.

La proporción de personal eventual e interino es elevada, y representó el 27,1% del total (excluidos los empleados en las OOLL). Esta cifra es algo inferior a la del ejercicio precedente, pues las disminuciones de personal se han producido en este tipo de personal.

La permanente falta de cobertura de la Jefatura de los tres Servicios determina una organización de tipo horizontal en la que las jefaturas de área dependen directamente de la titular de la DGT. Esta estructura favorece la movilidad de funciones y un mejor aprovechamiento de los recursos, lo que es especialmente necesario en una Administración con múltiples tipos de tareas y con medios escasos, pero orgánicamente

es menos sólida que una estructura vertical, que dispusiese de varios niveles jerárquicos y una asignación más rígida de tareas.

Se considera conveniente la cobertura definitiva del puesto de Jefe de Sección del área de Sucesiones, todavía vacante.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Los locales a disposición de la DGT no experimentaron variaciones durante 2011. En 2012, se preveía una concentración en el edificio principal de calle Portales nº 46.

Subsisten insuficiencias en la zona de espera de los ciudadanos que acuden a obtener información, presentar documentos o, en general, recibir atención tributaria, aunque por el momento no está prevista su ampliación.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Todos los sistemas y aplicaciones son responsabilidad de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología, dependiente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, quien gestiona dichos equipos para soporte de todas las aplicaciones corporativas del Gobierno de La Rioja. Dada la dimensión de la DGT no parece posible disponer de servicios informáticos propios.

El sistema ORIA WEB es una plataforma global de pago y presentación telemática de impuestos, que procede de una antigua cesión por un Banco, de una aplicación desarrollada por una empresa privada, inicialmente para la Dirección General de Tributos de Aragón. Sus principales defectos son consecuencia de su antigüedad y consisten en la falta de versatilidad y la acumulación de modificaciones de la aplicación.

Junto a este bloque existen independientemente ORIA Local aplicable a la gestión telemática del modelo 602 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) y Precios Medios de Mercado (PMM), aplicación telemática para la valoración de bienes urbanos, rústicos y derechos de replantación de viñedos.

En 2011, se ha continuado mejorando la plataforma global de pago y presentación telemática del ITP y AJD y de la Tasa sobre el Juego ORIA WEB, que además incluye la cumplimentación on-line de autoliquidaciones. También se han desarrollado otras funcionalidades en ORIA WEB, de menor entidad.

Además de los procedimientos de presentación y pago de autoliquidaciones que en el informe se detallan existe un formulario genérico y un registro electrónico, pero no un sistema de notificación electrónica, de presentación electrónica de documentos anexos o de consulta electrónica de expedientes. La Disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, adiciona un nuevo apartado 5 a la

disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que obliga a las Comunidades Autónomas (CCAA) a aprobar en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de aquella Ley, los calendarios y escenarios de aplicación efectiva del art. 6 de la Ley 11/2007.

La Agencia del Conocimiento y la Tecnología para el desarrollo de los programas informáticos, dispone de una Base de Datos Multidimensional que utiliza la tecnología Business Intelligence. No obstante, estas facilidades no se aplican todavía a la gestión tributaria, aunque se piensa utilizarlas inicialmente en el tratamiento de muestras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Las aplicaciones informáticas disponibles permiten una amplia desagregación de los elementos del tributo, pero no de los bienes que constituyen la herencia. Así es posible cuantificar de manera razonable el impacto recaudatorio de las medidas que ha ido adoptando la Comunidad en el ejercicio de las facultades normativas que tiene reconocidas en materia de tributos cedidos, así como de modo separado el derivado de medidas estatales respecto a las medidas adoptadas hasta el momento.

La aplicación on line PMM facilita los precios medios de mercado de bienes urbanos y derechos de plantación de vides y desde 2012 de los demás bienes rústicos. No existe una aplicación on line para la determinación de la base imponible en la transmisión de vehículos o embarcaciones,

No es todavía posible la presentación telemática o con matriz de puntos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD). El porcentaje de tal forma de presentación es del 30,05% en ITP y AJD y del 1,76% en la Tasa sobre Juego.

La seguridad en el acceso a las bases de datos propias se limita a la asignación de perfiles a los usuarios, sin que los sistemas informáticos permitan otras formas de control. Por tanto, debiera contemplarse como objetivo un control de accesos individualizado las bases de datos propias. Se sugiere un Plan Director de Seguridad que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción, como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad con adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

Para el control de accesos a las bases de datos de la AEAT, se utiliza la herramienta "CONTROLA". Los controles realizados sobre los accesos practicados no han revelado incidencias de relieve.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Se han aprobado una carta de servicios, denominada de compromisos en la CAR, respecto de funciones gubernativas y tributarias del juego, que se gestionan conjuntamente.

Se han establecido múltiples vías para la formulación de quejas y sugerencias sobre la calidad de los servicios. Las quejas presentadas apuntan vías de mejora como prescindir de la petición de documentación, a la que puede acceder directamente la Administración, o la disminución de los plazos de gestión de las declaraciones de sucesiones.

No existe otro Plan de Objetivos, que el Plan de Control Tributario para el ejercicio 2011. El Plan enumera objetivos y actuaciones, pero no los cuantifica, ni por tanto se puede evaluar numéricamente su cumplimiento.

Los objetivos de las OOLL no se explicitan, pues la actuación de las mismas se incentiva por el propio sistema de retribución, que es un porcentaje de lo recaudado.

No existe un sistema de gestión de colas a través de dispensador electrónico de números o dispositivo semejante. Se ha informado, coincidiendo con lo observado en la visita, que, salvo en casos puntuales, el sistema convencional de ordenación de la espera no suele plantear dificultades de relevancia, al igual que en ejercicios anteriores.

Resultaría prematura la obligatoriedad de autoliquidación del ISD, puesto que a pesar de estar desarrollando un programa de ayuda en Internet, todavía no se encuentra disponible.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

No se han recibido en los SSTT de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) ninguna declaración relativa al Impuesto de Patrimonio, pues el último ejercicio declarado correspondió a 2007.

La Sección de Renta e Impuestos Especiales continuó con la revisión de las declaraciones pendientes de los ejercicios 2006 y 2007 y se han emitido 143 liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la DGT.

No se han aplicado sanciones en vía de gestión en 2011 en este impuesto.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La entrada de expedientes fue similar en número 4.819, a la del ejercicio precedente. En conjunto, el índice de demora se sitúa en 9,8 meses (12,9 meses en Oficinas Gestoras (OOGG) y 2,5 meses en OOLL), frente a 14,5 meses en 2010, con

una notable mejora sobre el ejercicio anterior. No obstante, la queja (Nº de Registro de Entrada E-336750), sobre la demora en la liquidación total de una sucesión causada en 2007, sugiere la conveniencia de apresurar en la OG la liquidación de las declaraciones más antiguas.

El número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados representó un porcentaje del 12,7% para el conjunto de la CAR (21,6% en 2010).

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del 43,8% en los recursos entrados, siendo este descenso más significativo en la Oficina Gestora (OG) que en el conjunto de las OOLL, en las que la proporción de recursos sobre liquidaciones es mucho más reducida.

Las actuaciones de control en vía de gestión se centraron de una parte en la aportación de documentación por los contribuyentes y en el análisis de los documentos por los liquidadores. La documentación que se exige es exhaustiva. En estas peticiones no se tiene en cuenta, si la información se encuentra en poder de las Administraciones Públicas, sería deseable tender a no exigir al contribuyente documentos que obran en poder de las Administraciones Públicas, en línea con el art. 6.2. b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

De otra parte, debe destacarse positivamente, se han formulado requerimientos partiendo de listados informáticos, aunque su tratamiento y cruce es fundamentalmente manual debido a las limitaciones del sistema informático. Así, se han comprobado fallecimientos sin la consiguiente presentación de declaración o autoliquidación, por lo que se han emitido 44 requerimientos, dando lugar a 28 expedientes, cuyo importe liquidado es de 386.054,04 euros. En los requerimientos a contribuyentes se especifica la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la Ley General Tributaria (LGT).

En 2011, se han liquidado 27 expedientes sancionadores por importe de 162 miles de euros en la OG y ninguno en las OOLL.

El número de expedientes presentados como prescritos en 2011 fue de 441, lo que supone una mejora respecto del ejercicio anterior.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 12%, aunque con un comportamiento distinto entre la OG que ha aumentado el despacho en un 20,8% y el conjunto de las OOLL que han disminuido el despacho en un 13,9%, alcanzando la demora media 19,6 meses (25 meses en 2010) resultante de 24 meses en la OG (32,9 en 2010) y 1,6 meses en OOLL (1,8 en 2010).

La relación entre recursos presentados y liquidaciones provisionales practicadas, difiere muy significativamente entre la Oficina Gestora y las OOLL, lo que convendría que fuera analizado.

La demora en la tramitación de declaraciones exentas fue más intensa en vehículos, aunque tuvo carácter coyuntural por una modificación en el programa informático correspondiente a los expedientes del modelo 621 en ORIA WEB, que ha provocado un retraso en contraer dichos expedientes durante 2011, situación que se ha solventado a principios de 2012.

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2011 fueron despachadas 16.716 autoliquidaciones con liquidación en la OG (un 13,2% más que en 2010) y 6.250 en las OOLL (un 15% menos que en 2010). Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 33.222 y a 1.156, respectivamente. El índice de actividad en la OG alcanzó el 33,5%, (26,8% en 2010), disminuyendo la demora de 32,8 a 23,8 meses; y en las OOLL el 84,4%, (82,8% en el ejercicio anterior) disminuyendo la demora de 2,5 a 2,2 meses.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para la OG el 24%, y para las OOLL el 28,3% (29,9% y 30,6% respectivamente en 2010). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 3,7% de Cervera del Río Alhama y el 38% de Nájera.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto tienen su origen en la omisión en la declaración de hechos imposables que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo o renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITP y AJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

No se han aplicado sanciones en vía de gestión en este ITP y AJD, debido a dificultades de la aplicación informática. Convendría extender el módulo informático de sanciones a este impuesto.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 31,4% en los recursos entrados (164 recursos menos). En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 53,1% del total de los recursos presentados. Los motivos más frecuentes de impugnación por causas distintas a la valoración, vienen dados por recargo por presentación extemporánea como consecuencia de ingresos efectuados en plazo, mientras que la declaración ha sido extemporánea; vivienda habitual: aplicación de tipos reducidos y gravamen sobre constitución de garantías de fianzas en operaciones hipotecarias.

Se encuentra en marcha el proyecto de conexión, vía ORIA WEB, con la Dirección General de Tráfico, que exima de la necesidad de presentar justificantes cuando se realiza la presentación y pago telemático del ITP, generándose asimismo un código electrónico de transferencia (CET) que permita a la DGT comprobar el pago y proceder a la transferencia del vehículo sin requerimiento al contribuyente, proyecto que continúa sin culminarse.

Se encuentra pendiente de conclusión y firma un nuevo Convenio con el Colegio de Notarios de la Rioja que establecerá una nueva relación de intercambio de información e incluirá la remisión por aquéllos de la nueva ficha notarial, vía SIGNO (Servicio Integrado de Gestión Notarial), y liquidación del ITP y AJD mediante integración con el portal Tributario de La Rioja, así como la remisión por el Gobierno de La Rioja de diligencias de presentación y pago cuando el Notario haya sido autorizado por los interesados.

Se están recibiendo telemáticamente (a través de ORIA WEB) escrituras públicas electrónicas únicamente cuando se constituyen sociedades limitadas, en el resto se encuentra en proceso de negociación con el Colegio Notarial. Se están manteniendo conversaciones con el Colegio de Notarios de la Rioja para acogerse al sistema SIGNO (Servicio Integrado de Gestión Notarial), encontrándose pendiente de firma el Convenio de Colaboración.

Hay un importante incremento en la entrada global, por ISD e ITP y AJD, de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (se ha pasado de una entrada de 104 peticiones en 2010 a 229 en 2011, incremento del 120%) que se gestionan todas por la misma responsable con independencia de que afecten a Sucesiones y Donaciones o a TP y AJD, dicha persona ha debido compaginar su trabajo habitual como responsable de la tramitación de TPC, con la tramitación de los recursos debido a la baja por maternidad durante gran parte del ejercicio de su responsable habitual y también el apoyo puntual en la liquidación de expedientes de Sucesiones y Donaciones.

Se envían para valoraciones inmobiliarias todos los expedientes de transmisiones y, en el caso de AJD, las escrituras de obra nueva, división horizontal, ampliaciones y demoliciones. No existe un soporte informático para determinar el porcentaje de las liquidaciones complementarias que se practican por causa distinta de las diferencias de valoraciones. Sin embargo, el análisis de las causas de las reclamaciones económico administrativas muestra que las liquidaciones por causas distintas del mero incremento del valor comprobado son significativas.

Se realizan cruces entre las bases de datos de la CAR y los índices notariales obteniéndose 4 tipos de listados, que son puestos a disposición de los servicios de Inspección para su análisis

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,9% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (34% en 2010), así como el 24,1% de las relativas a ITP y AJD (25,3% en 2010). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 21,6% de la recaudación por ISD, el 25,7% del ITP y el 16,2% de AJD (16,4%; 27,5% y 30,7% respectivamente en 2010).

Las OOLL disponen de aplicación informática propia para los tributos cedidos que gestionan, si bien la DGT tiene acceso al sistema informático del Colegio de Registradores “on-line”. Además, el Centro recibe, mensualmente, información de la gestión llevada a cabo por los Registros. No obstante, se pretende en un futuro que las OOLL puedan utilizar la misma aplicación informática de gestión y con igual detalle, exigencias, filtros, etc. que los propios servicios de la DGT, aunque no se había puesto en marcha hasta el momento de la Visita de Inspección en 2012.

Durante el mes de mayo, se realizaron Visitas a las OOLL, en las que se entregaron sendos cuestionarios. Las actas derivadas de dichas visitas en 2012 se encontraban pendientes de redacción definitiva.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

Existe un sistema centralizado en la DGT con interlocutora única, para la remisión de los fondos y expedientes a otras CCAA, aunque no se cumple el plazo de 3 meses desde el ingreso hasta la transferencia a la Comunidad competente, ya que esta gestión se realiza junto con el estudio del documento por el Liquidador y existe una reseñable acumulación de expedientes pendientes de liquidación.

Con el objeto de minimizar las incompetencias, el Gobierno de La Rioja a través de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009, reguló los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago del ISD y del ITP y AJD. El artículo 28 de dicha ley establece que el pago de las deudas tributarias se considerará válido y tendrá efectos liberatorios, únicamente en los supuestos en que dichos pagos se hayan efectuado en cuentas de titularidad de la CAR a favor de ésta y utilizando a tal efecto los modelos de declaración aprobados por la Consejería competente en materia de hacienda. Los pagos que se realicen en órganos ajenos a la CAR sin convenio al respecto con ésta, o a personas no autorizadas para ello, no liberarán en ningún caso al deudor de su obligación de pago, ni a las autoridades y funcionarios de las responsabilidades por su admisión.

No se ha observado problemas de gestión derivados de esta medida, sino por el contrario en la CAR ha supuesto una herramienta de gran utilidad para el control de incompetencias, situación que se ha seguido manteniendo en el 2011, con una disminución apreciable de la necesidad de reclamar a otras CCAA.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Las relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de La Rioja continuaron desarrollándose en un marco de alta colaboración. El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente afectado se situó según datos del TEAR, en el año 2011 en 35 días (40 en el año 2010), desglosados en 35 días para el Procedimiento General y 35 días para los que rige el Procedimiento Abreviado (38 y 41 días respectivamente en 2010). En todos los casos el plazo ha sido inferior a la media nacional, y se ha cumplido en promedio el plazo fijado normativamente.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad ha continuado aumentando desde las 608 presentadas en 2010 hasta las 668 del ejercicio 2011 (incremento del 9,8%).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 79,6% del total de las entradas en el ejercicio. Este porcentaje suponen un ligero aumento respecto al porcentaje del ejercicio anterior, en el que el 78% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 52,1% y el de las estimadas parcialmente del 9,8%.

El elevado porcentaje de estimación continúa respondiendo en gran parte a la insuficiente motivación. La situación no ha mejorado con la actual aplicación (para reclamaciones a partir de 2009) del sistema de PMM, pues subsisten discrepancias entre la determinación del valor realizada por los peritos y la doctrina del TEAC.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

Conforme con la Resolución del Consejero de Hacienda de 17 de febrero de 2010 por la que se habilita el pago y presentación telemática de los tributos sobre el juego en la Oficina Virtual Tributaria, ha comenzado a utilizarse en 2011, la presentación y pago de forma telemática de los tributos sobre juego para todos los conceptos impositivos excepto rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

El control del impago a las empresas operadoras de máquinas recreativas es exhaustivo, debido a que la aplicación integra la información administrativa y fiscal, posibilitando una actualización inmediata del censo, unido al sistema adoptado de liquidación censal "a priori" y notificación de los fraccionamientos trimestrales a las empresas operadoras.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La CA de La Rioja ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2010.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, debe destacarse que los Servicios de Atención al Ciudadano de la CAR no se han podido integrar en el sistema de Cita Previa de la AEAT y se han continuado produciendo microcortes de electricidad en los locales cedidos por la CAR que han afectado levemente al sistema de aire acondicionado.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La CAR no había asumido a 31-12-11 la gestión efectiva de este Impuesto, ni estaba previsto que lo hiciera a corto plazo. Tampoco hizo uso de competencias normativas en la materia.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto, ni había asumido la gestión efectiva del mismo al finalizar el año 2011.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera añade una disposición adicional séptima a la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, como consecuencia de la integración del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos en el Impuesto sobre Hidrocarburos, según el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera 3/2012, de 17 de enero.

2.2. VALORACIONES.

Siguiendo las indicaciones de los partes estadísticos, no ha sido incluida la contestación a las alegaciones como expedientes de valoración, sin embargo por parte de los servicios de valoración se considera que de algún modo debería computarse esta

actividad que va en aumento y precisa de contestación por escrito, requiriendo dictamen motivado en la mayoría de los casos.

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (17,7%) y un descenso de los despachos (44,1%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 25,5%, aunque todos los datos anteriores se refieren básicamente a Unidades Facultativas.

En las unidades facultativas (cuadro nº 83) se eleva el índice de demora a 25 meses frente a los 11 meses de 2010. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 84), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0 meses frente a los 3,5 meses de 2010. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 24,6 meses (13,1 meses en 2010).

Consultado con los responsables tributarios atribuyen el retroceso en los índices en los servicios de valoración a escasez de personal administrativo, a la exigencia de un informe motivado por escrito en todo lo que no se pueda valorar a través de los PMM, y además al incremento en la entrada debido al empleo del medio de valoración de las tasaciones hipotecarias.

Debería unificarse los criterios de cómputo de los expedientes enviados a valoración entre Gestión Tributaria y Valoraciones.

El TEAR viene estimando las reclamaciones sobre valores comprobados que no juzga suficientemente motivadas o en las que han existido defectos de procedimiento, lo que ha venido ocurriendo, en una gran parte de supuestos, en las comprobaciones de valor efectuadas una vez resuelto en contra del reclamante el recurso de reposición. El TEAR desestima, en cambio, la generalidad de las reclamaciones que puedan interponerse frente a los valores asignados en contratos de seguro o en tasaciones hipotecarias. El TEAR y el TSJ solo exigen la visita cuando el inmueble es singular.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 (Cuadro 90) ascendió a 140, por un importe total de 2.664 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 243 actas por un monto total de 2.946 miles de euros, lo que supone un descenso del 42,3% en el número y del 9,5% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (Cuadro 93), se situó en 19 miles de euros, lo que supone un incremento del 58,3% respecto a los 12 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 2.664 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 3% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que disminuye respecto del 3,4% registrado en 2010.

El concepto más significativo en número de actas fue el ITP y AJD, seguido a distancia por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas. Por modelos, el 63,6% de las actas fueron de conformidad y el 36,4% de disconformidad.

Por Inspector normalizado se ha producido una disminución, tanto en el número de actas como en la cuantía.

El Plan de Control Tributario para el ejercicio 2011 comprendió actuaciones en las áreas de Inspección, Gestión y Recaudación. El Plan, no cuantifica los objetivos si no que fija criterios de actuación desglosados en actuaciones por funciones tributarias y sectores.

Debe valorarse positivamente la utilización de la herramienta ZUJAR por la CAR que ha posibilitado un total de 4 actas por el impuesto sobre sucesiones por declaraciones no presentadas en el ejercicio 2009, por importe de 59,65 miles de euros. Estas actas dieron lugar a la liquidación de 3 sanciones por importe global de 1.471,40 euros.

La aplicación permite el control de las actuaciones inspectoras, y no se han generado problemas en la calificación y, en su caso en la apertura del correspondiente expediente sancionador, por la posible demora en la remisión de actas desde la Inspección del Estado.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Durante 2011 no se produjeron variaciones en la organización contable. Se rindió en plazo la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, no existiendo ingresos pendientes de aplicación.

El sistema de contabilidad continuó siendo informático integralmente, excepto en el caso del cargo en ejecutiva a las OOLL que se graba manualmente, no aportando información respecto a los derechos pendientes de cobro aplazados o fraccionados, por no estar informatizada dicha información.

2.4.2. Fiscalización.

Durante 2011 no se realizaron controles financieros que afectaran a los tributos cedidos. Se ha mantenido la fiscalización previa limitada respecto de la devolución de ingresos indebidos, que se efectúa por la Intervención General (Sección de Control de Gastos de personal e ingresos).

El Tribunal de Cuentas del Estado elabora todos los años una fiscalización externa que incluye ingresos. El último Informe definitivo recibido se refiere a los años 2006-2007.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento 2.739 miles de euros del volumen global de los derechos pendientes de cobro (10,8% de incremento), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior, teniendo en cuenta además que en el ejercicio 2011 se ha producido una reducción en los derechos contraídos del 2,7%. Se ha reducido ligeramente el ratio entre derechos recaudados y líquidos que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, es del 76,1% durante 2011, inferior al 77,6% del año anterior, si bien se ha minorado la relación entre derechos anulados y el total de derechos que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios, representa un 3,7% para el total de la Comunidad, inferior al 4,6% de 2010.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se facilita información desglosada acerca de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio aplazados o fraccionados, en voluntaria y/o ejecutiva, debido a que el tratamiento de los mismos se realiza en Contabilidad manualmente, previa comunicación por las áreas gestoras de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos, mediante anulación de la liquidación inicial y emisión de las nuevas que correspondan, debiéndose llevar un control individualizado de las mismas y de los plazos correspondientes. El volumen creciente de aplazamientos y fraccionamientos solicitados y concedidos dificulta, por otra parte, su cómputo manual, que habría de realizarse puntualmente en la fecha de cierre contable.

2.5.2. *La recaudación en período voluntario.*

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, ha disminuido un 3,6% respecto a la registrada en el ejercicio anterior, dato que no revela a grandes rasgos problemas de acumulación en la fase del periodo voluntario de recaudación, así como tampoco la incidencia creciente de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio, aunque en el caso de los aplazamientos y fraccionamientos no se cuenta con datos concretos debido al tratamiento manual, no informatizado, de los mismos.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

Durante 2011 fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 2.709 providencias de apremio por un importe total de 10.256 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 1,7% en su número y un notable aumento del 58,4% en el importe. Del total, el 91,5% de las emitidas y el 94,8% del importe total procedían de liquidaciones originadas en la Oficina Gestora, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 1.919 providencias, por un importe de 8.747 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 85,3% del cargo anual, mientras que 308 procedían del ISD que, con un valor de 1.093 miles de euros, constituían el 10,6% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 472 por un importe de 412 miles de euros constituían el 4% del total importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,9% en número y del 16,7% en importe (4,4% en número y 16,1% en importe en 2010), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, teniendo en cuenta que se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior en lo relativo al importe, pese a que el importe de las providencias expedidas se ha incrementado considerablemente respecto al ejercicio anterior.

Las anulaciones de providencias de apremio se deben fundamentalmente a estimaciones de recursos o reclamaciones por falta o defecto de notificación en voluntaria o por suspensiones no comunicadas con la debida diligencia, o bien por ingreso en el intervalo entre la providencia de apremio y la notificación de la deuda en ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2011 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. Así la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad ha sido convenida con la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito el 28-9-06, en vigor desde 1-10-06, que establece como ámbito geográfico de aplicación "todo el territorio nacional", es decir, de deudas con domicilio del obligado dentro y fuera del territorio de la CAR. La Comunidad Autónoma de La Rioja no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la instrumentalmente conferida a la empresa "GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, con la que se ha suscrito un contrato en 21 de diciembre de 2009, con vigencia durante los años 2010 a 2013.

La recaudación en ejecutiva se sitúa en una data por ingreso respecto del cargo neto del 43,9% en número y 23,2% en importes (37,5% y 22,1% respectivamente en 2010). El cargo pendiente de cobro a final de ejercicio ha disminuido en un 1,3% en número, mientras que ha aumentado en un 42,5% en importe. Al final del año el índice de demora global experimentó una ligera mejora, siendo de 12,9 meses en número (18 en 2010) y 35,7 meses en importe (38,5 en 2010), teniendo en cuenta que el cargo bruto ha

experimentado una disminución del 6,8% en número y un incremento del 58,1% en importe con respecto al ejercicio anterior.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Durante el año 2011, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja (CTDGT) se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: Campaña del IRPF 2010; doble imposición Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) – Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP); seguimiento de objetivos, para la AEAT y para la DGT; consulta a la Dirección General de Tributos; Convenio de Colaboración para el suministro de información para fines no tributarios; Convenio de Recaudación; Control de accesos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a las bases de datos de la AEAT e incidencias del Censo Único Compartido (CUC).

La DGT ha remitido en 2011 a la AEAT, la información sobre deducciones autonómicas en el IRPF con arreglo al modelo normalizado 993.

El intercambio de información con la AEAT continuó siendo significativo. Cabe valorar positivamente de manera particular el incremento en el número de certificados evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias.

Se mantuvieron fructíferas actuaciones de colaboración en materia de Inspección entre la AEAT y la CAR, si bien no se desarrollaron planes o actuaciones inspectoras conjuntas: Solicitado por la AEAT el Plan de Control, se respondió que se encontraba a disposición de la AEAT aunque no había sido remitido: Se ha resuelto el problema informático que impedía acceder a ORIA WEB desde la Intranet de la AEAT.

El suministro de información entre la CAR y el Departamento de Informática Tributaria (DIT) se ha cumplido en los plazos establecidos.

La Gerencia Regional del Catastro suministró a la CAR las bases de datos catastrales y determinada cartografía. El acceso del personal de la Comunidad a dichas bases se realiza a través de la Sede Electrónica. El número total de consultas efectuadas y de certificaciones catastrales expedidas durante 2010 fueron superiores a las del año anterior.

La Comunidad no utiliza, por el momento, la Oficina Virtual del Catastro (OVC) para la impresión de etiquetas con referencia catastral, a pesar de que su uso permitiría reducir los errores de grabación. No se han establecido convenios con la Dirección General del Catastro.

No se desarrollaron sesiones de la Comisión Técnica de Relación Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al no existir nuevos casos de conflicto.

En materia de Inspección, no se han desarrollado actuaciones conjuntas, aunque si en algunos aspectos colaterales, como envío de copias de escrituras sujetas a ITP y AJD o a ISD para el control y regularización de ganancias patrimoniales generadas por venta de inmuebles, regularización del Impuesto sobre el Valor o cambio de domicilio fiscal.

Ningún organismo autonómico solicita certificados por vía no telemática.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Ley 10/2010, de 16 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2011 (BOR, de 20 de diciembre de 2010), regula especialidades normativas aplicables en 2011 en los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades reconocidas a la CAR, afectaron al IRPF, ISD, ITP y AJD.

Las principales modificaciones recogidas en la Ley 6/2011, de 22 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2012, afectan al IRPF, ISD, ITP y AJD, Tributos sobre el Juego y obligaciones formales.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2011 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue positivo en comparación con el ejercicio anterior, con un incremento del 2%, no habiendo quedado ingresos pendientes de aplicar a final de ejercicio.

Por conceptos tributarios cabe destacar el positivo comportamiento registrado en Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones con incrementos en la recaudación del 28,6% y 18,2% (6.403 y 3.406 miles de euros respectivamente). Por el contrario disminuye un 19,4% (6.132 miles de euros) la recaudación de Transmisiones Patrimoniales y un 14,9% (1.909 miles de euros) la correspondiente a la Tasa sobre el juego.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
La Rioja	0	0	36	35	17	13	53	48	2	2	55	50
Total	0	0	36	35	17	13	53	48	2	2	55	50

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
La Rioja	6	5	19	18	0	0	11	9	19	18	0	0	55	50
Total	6	5	19	18	0	0	11	9	19	18	0	0	55	50

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
La Rioja	3	2	13	12	0	0	9	9	11	12	0	0	36	35
Total	3	2	13	12	0	0	9	9	11	12	0	0	36	35

Cuadro n° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
La Rioja	3	3	5	5	0	0	2	0	7	5	0	0	17	13
Total	3	3	5	5	0	0	2	0	7	5	0	0	17	13

Cuadro n° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
La Rioja	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2

Cuadro n° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
La Rioja	2	2	1	1	3	3
Total	2	2	1	1	3	3

Cuadro n° 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
La Rioja	1	1	4	4	0	0	1	1	0	0	0	0	6	6
Total	1	1	4	4	0	0	1	1	0	0	0	0	6	6

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
La Rioja	1	2,0	26	52,0	4	8,0	6	12,0	9	18,0	4	8,0	0	0,0	0	0,0	50	100,0
Total	1	2,0	26	52,0	4	8,0	6	12,0	9	18,0	4	8,0	0	0,0	0	0,0	50	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
La Rioja	5	17	0	9	17	0	48	0	1	0	1	0	2	50	
Jefatura	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	4	7	0	5	9	0	25	0	0	0	1	0	1	26	
Recaudación	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Valoración	0	5	0	0	3	0	8	0	1	0	0	0	1	9	
Intervención	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	5	17	0	9	17	0	48	0	1	0	1	0	2	50	

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
La Rioja	0	--	0	--	0	--
Total	0	--	0	--	0	--

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el período	Archivadas sin revisar					
La Rioja	1	0	142	143	143	0	0	143	78	100,0	100,0
Total	1	0	142	143	143	0	0	143	78	100,0	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ³ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro n° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	6.924	4.819	6.467	5.276	1.427	158	3.691	55,1	76,2	9,8
Total	6.924	4.819	6.467	5.276	1.427	158	3.691	55,1	76,2	9,8

Cuadro n° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	6.279	3.134	4.539	4.874	1.364	128	3.382	48,2	77,6	12,9
Total	6.279	3.134	4.539	4.874	1.364	128	3.382	48,2	77,6	12,9

Cuadro n° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	645	1.685	1.928	402	63	30	309	82,7	62,3	2,5
Total	645	1.685	1.928	402	63	30	309	82,7	62,3	2,5

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.516	2.333	2.441	1.408	239	75	1.094	48,4	63,4	92,9	6,9
Total	1.516	2.333	2.441	1.408	239	75	1.094	48,4	63,4	92,9	6,9

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.267	1.130	1.166	1.231	209	59	963	36,1	48,6	97,2	12,7
Total	1.267	1.130	1.166	1.231	209	59	963	36,1	48,6	97,2	12,7

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	249	1.203	1.275	177	30	16	131	71,4	87,8	71,1	1,7
Total	249	1.203	1.275	177	30	16	131	71,4	87,8	71,1	1,7

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	249	1.203	1.275	177	30	16	131	71,4	87,8	71,1	1,7
Alfaro	10	192	200	2	0	2	0	99,0	99,0	20,0	0,1
Arnedo	26	227	210	43	9	3	31	91,9	83,0	165,4	2,5
Calahorra	49	159	181	27	3	0	24	49,2	87,0	55,1	1,8
Cervera del Río Alhama	0	113	113	0	0	0	0	100,0	100,0	--	0,0
Haro	31	56	54	33	14	3	16	17,6	62,1	106,5	7,3
Nájera	70	249	299	20	2	0	18	91,2	93,7	28,6	0,8
Santo Domingo de la Calzada	63	207	218	52	2	8	42	95,4	80,7	82,5	2,9
Total	249	1.203	1.275	177	30	16	131	71,4	87,8	71,1	1,7

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	5.408	2.486	4.026	3.868	1.188	83	2.597	51,6	51,0	71,5	11,5
Total	5.408	2.486	4.026	3.868	1.188	83	2.597	51,6	51,0	71,5	11,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	5.012	2.004	3.373	3.643	1.155	69	2.419	63,9	48,1	72,7	13,0
Total	5.012	2.004	3.373	3.643	1.155	69	2.419	63,9	48,1	72,7	13,0

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	396	482	653	225	33	14	178	28,6	74,4	56,8	4,1
Total	396	482	653	225	33	14	178	28,6	74,4	56,8	4,1

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	396	482	653	225	33	14	178	28,6	74,4	56,8	4,1
Alfaro	0	2	2	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
Arnedo	2	20	19	3	0	1	2	8,1	86,4	150,0	1,9
Calahorra	62	164	189	37	9	1	27	50,8	83,6	59,7	2,3
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Haro	320	262	398	184	23	12	149	82,4	68,4	57,5	5,5
Nájera	1	24	24	1	1	0	0	8,8	96,0	100,0	0,5
Santo Domingo de la Calzada	11	10	21	0	0	0	0	4,6	100,0	0,0	0,0
Total	396	482	653	225	33	14	178	28,6	74,4	56,8	4,1

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	2.333	2.441	1.277	8.142	54,7	52,3
Total	2.333	2.441	1.277	8.142	54,7	52,3

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.130	1.166	230	4.478	20,4	19,7
Total	1.130	1.166	230	4.478	20,4	19,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.203	1.275	1.047	3.664	87,0	82,1
Total	1.203	1.275	1.047	3.664	87,0	82,1

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.203	1.275	1.047	3.664	87,0	82,1
Alfaro	192	200	168	495	87,5	84,0
Arnedo	227	210	178	390	78,4	84,8
Calahorra	159	181	142	250	89,3	78,5
Cervera del Río Alhama	113	113	34	194	30,1	30,1
Haro	56	54	71	1.211	126,8	131,5
Nájera	249	299	299	499	120,1	100,0
Santo Domingo de la Calzada	207	218	155	625	74,9	71,1
Total	1.203	1.275	1.047	3.664	87,0	82,1

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	2.486	12.163	4.026	512	1.772	12,7
Total	2.486	12.163	4.026	512	1.772	12,7

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	2.004	10.931	3.373	252	1.430	7,5
Total	2.004	10.931	3.373	252	1.430	7,5

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	482	1.232	653	260	342	39,8
Total	482	1.232	653	260	342	39,8

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	482	1.232	653	260	342	39,8
Alfaro	2	0	2	0	0	0,0
Arnedo	20	9	19	5	2	26,3
Calahorra	164	262	189	100	127	52,9
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	--
Haro	262	909	398	126	179	31,7
Nájera	24	31	24	17	10	70,8
Santo Domingo de la Calzada	10	21	21	12	24	57,1
Total	482	1.232	653	260	342	39,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	23	143	27	162	0	0	0	0	23	143	27	162
Total	23	143	27	162	0	0	0	0	23	143	27	162

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	162	95	14	23	44	10	91	166	35,4	102,5	21,9
Total	162	95	14	23	44	10	91	166	35,4	102,5	21,9

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	137	82	12	20	41	10	83	136	37,9	99,3	19,7
Total	137	82	12	20	41	10	83	136	37,9	99,3	19,7

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	25	13	2	3	3	0	8	30	21,1	120,0	45,0
Total	25	13	2	3	3	0	8	30	21,1	120,0	45,0

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	162	95	14	23	44	10	91	166	35,4	102,5	21,9
Contra liqs. con imp. valor	103	34	1	18	12	2	33	104	24,1	101,0	37,8
Demás recursos	59	56	11	5	31	6	53	62	46,1	105,1	14,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	2	0	1	2	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	162	95	14	23	44	10	91	166	35,4	102,5	21,9

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	137	82	12	20	41	10	83	136	37,9	99,3	19,7
Contra liqs. con imp. valor	89	24	1	16	11	2	30	83	26,5	93,3	33,2
Demás recursos	48	53	9	4	29	6	48	53	47,5	110,4	13,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	2	0	1	2	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	137	82	12	20	41	10	83	136	37,9	99,3	19,7

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	25	13	2	3	3	0	8	30	21,1	120,0	45,0
Contra liqs. con imp. valor	14	10	0	2	1	0	3	21	12,5	150,0	84,0
Demás recursos	11	3	2	1	2	0	5	9	35,7	81,8	21,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	13	2	3	3	0	8	30	21,1	120,0	45,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	14	10	0	2	1	0	3	21	12,5	150,0	84,0
Alfaro	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Arnedo	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Calahorra	3	3	0	0	0	0	0	6	0,0	200,0	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	3	5	0	1	1	0	2	6	25,0	200,0	36,0
Nájera	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Santo Domingo de la Calzada	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Total	14	10	0	2	1	0	3	21	12,5	150,0	84,0

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	11	3	2	1	2	0	5	9	35,7	81,8	21,6
Alfaro	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Arnedo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Calahorra	5	1	0	1	0	0	1	5	16,7	100,0	60,0
Cervera del Río Alhama	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Haro	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Nájera	2	1	1	0	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	3	2	1	2	0	5	9	35,7	81,8	21,6

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	94.252	30.272	41.525	82.999	6.872	47	76.080	33,3	88,1	24,0
CV vehs. usados (exentas)	3.311	2.181	627	4.865	0	0	4.865	11,4	146,9	93,1
CV vehs. usados (con liq.)	24.304	10.256	11.035	23.525	66	0	23.459	31,9	96,8	25,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	26.100	8.434	13.147	21.387	362	15	21.010	38,1	81,9	19,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	40.537	9.401	16.716	33.222	6.444	32	26.746	33,5	82,0	23,8
Oficinas liquidadoras	1.737	9.599	9.993	1.343	548	109	686	88,2	77,3	1,6
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	29	29	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	210	3.691	3.714	187	8	36	143	95,2	89,0	0,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	1.527	5.879	6.250	1.156	540	73	543	84,4	75,7	2,2
Total	95.989	39.871	51.518	84.342	7.420	156	76.766	37,9	87,9	19,6
CV vehs. usados (exentas)	3.311	2.181	627	4.865	0	0	4.865	11,4	146,9	93,1
CV vehs. usados (con liq.)	24.304	10.285	11.064	23.525	66	0	23.459	32,0	96,8	25,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	26.310	12.125	16.861	21.574	370	51	21.153	43,9	82,0	15,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	42.064	15.280	22.966	34.378	6.984	105	27.289	40,0	81,7	18,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	95.989	39.871	51.518	84.342	7.420	156	76.766	37,9	87,9	19,6
Exentas	29.621	14.306	17.488	26.439	370	51	26.018	39,8	89,3	18,1
Con liquidación	66.368	25.565	34.030	57.903	7.050	105	50.748	37,0	87,2	20,4
Total	95.989	39.871	51.518	84.342	7.420	156	76.766	37,9	87,9	19,6

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	94.252	30.272	41.525	82.999	6.872	47	76.080	33,3	88,1	24,0
Exentas	29.411	10.615	13.774	26.252	362	15	25.875	34,4	89,3	22,9
Con liquidación	64.841	19.657	27.751	56.747	6.510	32	50.205	32,8	87,5	24,5
Total	94.252	30.272	41.525	82.999	6.872	47	76.080	33,3	88,1	24,0

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.737	9.599	9.993	1.343	548	109	686	88,2	77,3	1,6
Exentas	210	3.691	3.714	187	8	36	143	95,2	89,0	0,6
Con liquidación	1.527	5.908	6.279	1.156	540	73	543	84,5	75,7	2,2
Total	1.737	9.599	9.993	1.343	548	109	686	88,2	77,3	1,6

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	24.304	10.285	11.064	23.525	66	0	23.459	32,0	96,8	25,5
Total	24.304	10.285	11.064	23.525	66	0	23.459	32,0	96,8	25,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	24.304	10.256	11.035	23.525	66	0	23.459	31,9	96,8	25,6
Total	24.304	10.256	11.035	23.525	66	0	23.459	31,9	96,8	25,6

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	0	29	29	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	29	29	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	0	29	29	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alfaro	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Nájera	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Santo Domingo de la Calzada	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	29	29	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	42.064	15.280	22.966	34.378	6.984	105	27.289	40,0	81,7	18,0
Total	42.064	15.280	22.966	34.378	6.984	105	27.289	40,0	81,7	18,0

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	40.537	9.401	16.716	33.222	6.444	32	26.746	33,5	82,0	23,8
Total	40.537	9.401	16.716	33.222	6.444	32	26.746	33,5	82,0	23,8

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.527	5.879	6.250	1.156	540	73	543	84,4	75,7	2,2
Total	1.527	5.879	6.250	1.156	540	73	543	84,4	75,7	2,2

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.527	5.879	6.250	1.156	540	73	543	84,4	75,7	2,2
Alfaro	40	646	660	26	25	0	1	96,2	65,0	0,5
Arnedo	300	1.025	911	414	162	5	247	68,8	138,0	5,5
Calahorra	242	1.214	1.419	37	10	1	26	97,5	15,3	0,3
Cervera del Río Alhama	0	512	512	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Haro	422	1.248	1.252	418	271	61	86	75,0	99,1	4,0
Nájera	139	665	706	98	7	4	87	87,8	70,5	1,7
Santo Domingo de la Calzada	384	569	790	163	65	2	96	82,9	42,4	2,5
Total	1.527	5.879	6.250	1.156	540	73	543	84,4	75,7	2,2

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
La Rioja	11.064	116	10	1,0	22.966	5.785	11.040	25,2
Total	11.064	116	10	1,0	22.966	5.785	11.040	25,2

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
La Rioja	11.035	113	10	1,0	16.716	4.017	9.250	24,0
Total	11.035	113	10	1,0	16.716	4.017	9.250	24,0

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
La Rioja	29	3	0	10,3	6.250	1.768	1.790	28,3
Total	29	3	0	10,3	6.250	1.768	1.790	28,3

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
La Rioja	29	3	0	10,3	6.250	1.768	1.790	28,3
Alfaro	7	0	0	0,0	660	84	68	12,7
Arnedo	0	0	0	--	911	304	380	33,4
Calahorra	12	3	0	25,0	1.419	422	345	29,7
Cervera del Río Alhama	0	0	0	--	512	19	11	3,7
Haro	6	0	0	0,0	1.252	382	498	30,5
Nájera	1	0	0	0,0	706	268	201	38,0
Santo Domingo de la Calzada	3	0	0	0,0	790	289	287	36,6
Total	29	3	0	10,3	6.250	1.768	1.790	28,3

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	821	358	59	52	232	37	380	799	32,2	97,3	5.901	6,1	25,2
Total	821	358	59	52	232	37	380	799	32,2	97,3	5.901	6,1	25,2

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	675	300	50	38	206	32	326	649	33,4	96,1	4.130	7,3	23,9
Total	675	300	50	38	206	32	326	649	33,4	96,1	4.130	7,3	23,9

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	146	58	9	14	26	5	54	150	26,5	102,7	1.771	3,3	33,3
Total	146	58	9	14	26	5	54	150	26,5	102,7	1.771	3,3	33,3

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	821	358	59	52	232	37	380	799	32,2	97,3	25,2
Contra liqs. con imp. valor	405	190	33	47	131	8	219	376	36,8	92,8	20,6
Demás recursos	415	164	25	5	100	28	158	421	27,3	101,4	32,0
Rectif. errores a instº. intº.	1	4	1	0	1	1	3	2	60,0	200,0	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	821	358	59	52	232	37	380	799	32,2	97,3	25,2

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	675	300	50	38	206	32	326	649	33,4	96,1	23,9
Contra liqs. con imp. valor	299	153	25	34	114	7	180	272	39,8	91,0	18,1
Demás recursos	376	143	24	4	91	25	144	375	27,7	99,7	31,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	675	300	50	38	206	32	326	649	33,4	96,1	23,9

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	146	58	9	14	26	5	54	150	26,5	102,7	33,3
Contra liqs. con imp. valor	106	37	8	13	17	1	39	104	27,3	98,1	32,0
Demás recursos	39	21	1	1	9	3	14	46	23,3	117,9	39,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	146	58	9	14	26	5	54	150	26,5	102,7	33,3

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	106	37	8	13	17	1	39	104	27,3	98,1	32,0
Alfaro	10	3	1	0	3	0	4	9	30,8	90,0	27,0
Arnedo	42	14	2	0	3	1	6	50	10,7	119,0	100,0
Calahorra	10	3	2	2	3	0	7	6	53,8	60,0	10,3
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	27	9	1	7	4	0	12	24	33,3	88,9	24,0
Nájera	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Santo Domingo de la Calzada	17	5	2	3	3	0	8	14	36,4	82,4	21,0
Total	106	37	8	13	17	1	39	104	27,3	98,1	32,0

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	39	21	1	1	9	3	14	46	23,3	117,9	39,4
Alfaro	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Arnedo	2	3	0	0	1	1	2	3	40,0	150,0	18,0
Calahorra	19	10	0	0	2	1	3	26	10,3	136,8	104,0
Cervera del Río Alhama	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Haro	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Nájera	0	5	1	0	1	1	3	2	60,0	--	8,0
Santo Domingo de la Calzada	10	1	0	1	4	0	5	6	45,5	60,0	14,4
Total	39	21	1	1	9	3	14	46	23,3	117,9	39,4

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	123	229	94	258	26,7	209,8	32,9
Total	123	229	94	258	26,7	209,8	32,9

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	19	10	4	25	13,8	131,6	75,0
Total	19	10	4	25	13,8	131,6	75,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	9	0	1	8	11,1	88,9	96,0
Total	9	0	1	8	11,1	88,9	96,0

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	80	197	86	191	31,0	238,8	26,7
Total	80	197	86	191	31,0	238,8	26,7

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	15	22	3	34	8,1	226,7	136,0
Total	15	22	3	34	8,1	226,7	136,0

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
La Rioja	1	4	329	4	4	6.135	2.226
Total	1	4	329	4	4	6.135	2.226

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	2.160	2.156	1.986	2.161	1.950	2.159	1.872	2.160	1.817	8.636	7.625
Total	2.160	2.156	1.986	2.161	1.950	2.159	1.872	2.160	1.817	8.636	7.625

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
La Rioja	0	0	0	8	8	9	0	0	0	13	13	5
Total	0	0	0	8	8	9	0	0	0	13	13	5

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	0	2	0	0	0	0	0	2
2. I. Sucesiones y Donac.	89	207	81	4	49	12	146	150
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	233	413	165	43	97	17	322	324
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	11	44	13	2	10	3	28	27
6. Otros gestión trib. ceds.	0	2	0	0	0	1	1	1
Total	333	668	259	49	156	33	497	504

Cuadro nº 82

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
La Rioja	668	259	49	156	33	497
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	207	81	4	49	12	146
2.1 Acts. Gest. impug. val.	175	60	3	46	12	121
2.2 Resto acts. Gestoras	24	19	1	1	0	21
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	8	2	0	2	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	413	165	43	97	17	322
3.1 Acts. Gest. impug. val.	357	153	38	73	16	280
3.2 Resto acts. Gestoras	33	7	4	16	0	27
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	2	0	5	1	8
3.4 Otros	12	3	1	3	0	7
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	44	13	2	10	3	28
5.1 Providencias apremio	40	12	0	10	2	24
5.2 Otros	4	1	2	0	1	4
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	532	213	41	119	28	401
Total	668	259	49	156	33	497

Cuadro n° 83

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	5.797	5.549	3.681	7.665	32,4	132,2	25,0
Total	5.797	5.549	3.681	7.665	32,4	132,2	25,0

Cuadro n° 84

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	17	42	59	0	100,0	0,0	0,0
Total	17	42	59	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	188	365	337	216	60,9	114,9	7,7
Total	188	365	337	216	60,9	114,9	7,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	15.592	2.636.732	3.242.273	605.541	23,0
1. Valoración B. urbanos	6.803	2.413.869	2.990.690	576.821	23,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.477	190.530	231.870	41.340	21,7
Unids. Facultativas e Insp.	4.326	2.223.339	2.758.820	535.481	24,1
2. Valoración B. rústicos	7.529	69.179	94.779	25.600	37,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.381	10.473	13.987	3.514	33,6
Unids. Facultativas e Insp.	5.148	58.706	80.792	22.086	37,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.260	153.684	156.804	3.120	2,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.185	122.860	124.464	1.604	1,3
Unids. Facultativas e Insp.	75	30.824	32.340	1.516	4,9
Total	15.592	2.636.732	3.242.273	605.541	23,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	23,9	37,0	2,0	23,0
Total	23,9	37,0	2,0	23,0

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^o s			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	31	85	76	40	65,5	129,0	6,3
Total	31	85	76	40	65,5	129,0	6,3

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	0	360	352	8	97,8	--	0,3
Total	0	360	352	8	97,8	--	0,3

Cuadro nº 90

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	89	1.444	51	1.220	0	0	140	2.664
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	9	44	8	108	0	0	17	152
Trans. P. y A.J.D.	80	1.400	43	1.112	0	0	123	2.512
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	89	1.444	51	1.220	0	0	140	2.664

Cuadro nº 91

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
La Rioja	0	24	1,5	140	93,3	2.664	1.776,0
Total	0	24	1,5	140	93,3	2.664	1.776,0

Cuadro nº 92

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	9	3	0	0	0	0	9	3
Total	9	3	0	0	0	0	9	3

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	140	2.664	19	100,0	100,0	87.413	3,0
Total	140	2.664	19	100,0	100,0	87.413	3,0

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	158	0,0
Total	0	0	--	--	--	158	0,0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	17	152	9	100,0	100,0	22.084	0,7
Total	17	152	9	100,0	100,0	22.084	0,7

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	123	2.512	20	100,0	100,0	54.285	4,6
Total	123	2.512	20	100,0	100,0	54.285	4,6

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	10.886	0,0
Total	0	0	--	--	--	10.886	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
La Rioja	9	3	0	100,0	100,0
Total	9	3	0	100,0	100,0

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
La Rioja	25	149	168	6	96,6	24,0	0,4
Total	25	149	168	6	96,6	24,0	0,4

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	0	0	0	168	168
Total	0	0	0	168	168

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
La Rioja	1	0	0	0	1
Total	1	0	0	0	1

Cuadro n° 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	14	0	1	14	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	14	0	1	14	0	15	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro n° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	12	0	0	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	12	0	0	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	137	304	100,0	100,0	144	313	100,0	100,0
Total	137	304	100,0	100,0	144	313	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	6	29	100,0	100,0	8	30	100,0	100,0
Total	6	29	100,0	100,0	8	30	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	131	275	100,0	100,0	136	283	100,0	100,0
Total	131	275	100,0	100,0	136	283	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
La Rioja	25.458	230	25.688	97.746	123.434	4.569	118.865
S.Centrales	0	0	0	238	238	0	238
Total	25.458	230	25.688	97.984	123.672	4.569	119.103

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
La Rioja	118.865	90.356	277	24	11	90.668	28.197
S.Centrales	238	238	0	0	0	238	0
Total	119.103	90.594	277	24	11	90.906	28.197

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	84.479	5.877	90.356	3.182	87.174
S.Centrales	238	0	238	0	238
Total	84.717	5.877	90.594	3.182	87.412

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos								Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma				
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
La Rioja	28.197	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	28.197
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0	--	0
Total	28.197	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	28.197

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
La Rioja	25.688	97.746	95.237	28.197	3,7	76,0
S.Centrales	0	238	238	0	0,0	100,0
Total	25.688	97.984	95.475	28.197	3,7	76,1

Cuadro nº 119

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	2	0	1	0	1	0
Total	0	0	2	0	1	0	1	0

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	10	4	308	1.093	1.919	8.747	0	0	472	412	2.709	10.256
Total	10	4	308	1.093	1.919	8.747	0	0	472	412	2.709	10.256

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	10	4	274	1.025	1.724	8.279	0	0	472	412	2.480	9.720
Total	10	4	274	1.025	1.724	8.279	0	0	472	412	2.480	9.720

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	34	68	195	468	229	536
Total	34	68	195	468	229	536

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	34	68	0	0	195	468	2	16	229	536	2	16
Alfaro	5	2	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0
Arnedo	6	5	0	0	65	94	0	0	71	99	0	0
Calahorra	6	2	0	0	56	115	1	15	62	117	1	15
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Haro	11	58	0	0	46	97	1	1	57	155	1	1
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santo Domingo de la Calzada	6	1	0	0	28	162	0	0	34	163	0	0
Total	34	68	0	0	195	468	2	16	229	536	2	16

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	2	1	20	218	194	1.495	0	0	0	0	216	1.714
Total	2	1	20	218	194	1.495	0	0	0	0	216	1.714

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	2	1	20	218	192	1.479	0	0	0	0	214	1.698
Total	2	1	20	218	192	1.479	0	0	0	0	214	1.698

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	2	16	2	16
Total	0	0	2	16	2	16

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	12	125	25	1	77	8	111	26	81,0	216,7	2,8
contra providencias apr°.	12	125	25	1	77	8	111	26	81,0	216,7	2,8
contra resto actos pr° . rec°.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	12	125	25	1	77	8	111	26	81,0	216,7	2,8

Cuadro n° 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	2.446	2.266	4.712	58	4.654	2.044	186	6	4	2.240	48,1	98,7	43,9		
Total	2.446	2.266	4.712	58	4.654	2.044	186	6	4	2.240	48,1	98,7	43,9		

Cuadro n° 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	1.602	589	2.191	14	2.177	1.029	98	6	4	1.137	52,2	64,9	47,3		
Total	1.602	589	2.191	14	2.177	1.029	98	6	4	1.137	52,2	64,9	47,3		

Cuadro n° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	844	1.677	2.521	44	2.477	1.015	88	0	0	1.103	44,5	162,8	41,0		
Total	844	1.677	2.521	44	2.477	1.015	88	0	0	1.103	44,5	162,8	41,0		

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	7.921	8.022	15.943	857	15.086	3.498	289	8	1	3.796	25,2	142,5	23,2	35,7	
Total	7.921	8.022	15.943	857	15.086	3.498	289	8	1	3.796	25,2	142,5	23,2	35,7	

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	3.644	1.771	5.415	474	4.941	1.368	157	8	1	1.534	31,0	93,5	27,7	26,7	
Total	3.644	1.771	5.415	474	4.941	1.368	157	8	1	1.534	31,0	93,5	27,7	26,7	

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	4.277	6.251	10.528	383	10.145	2.130	132	0	0	2.262	22,3	184,3	21,0	41,8	
Total	4.277	6.251	10.528	383	10.145	2.130	132	0	0	2.262	22,3	184,3	21,0	41,8	

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	63	836	14	226
Andalucía	14	612	0	0
Aragón	2	90	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	2	16	0	0
Canarias	5	6	1	6
Cantabria	5	4	2	177
Castilla y León	6	3	2	16
Castilla-La Mancha	3	21	0	0
Cataluña	5	39	5	13
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	1	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	13	32	0	0
Navarra	4	9	2	4
País Vasco	3	3	1	1
Madrid	0	0	1	9
Estado	0	0	0	0
Total	63	836	14	226

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	22.242	18.904	25,4	22,1	3.338	17,7
Patrimonio	158	226	0,2	0,3	-68	-30,1
Sucesiones y Donaciones	22.084	18.678	25,3	21,8	3.406	18,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	54.285	54.014	62,1	63,0	271	0,5
Transmisiones Patrim.	25.488	31.620	29,2	36,9	-6.132	-19,4
Actos Jurídicos Doc.	28.797	22.394	32,9	26,1	6.403	28,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	10.886	12.795	12,5	14,9	-1.909	-14,9
Tasas sobre el Juego	10.886	12.795	12,5	14,9	-1.909	-14,9
Total	87.413	85.713	100,0	100,0	1.700	2,0

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	87.175	85.403	99,7	99,6	1.772	2,1
S.Centrales	238	310	0,3	0,4	-72	-23,2
Total	87.413	85.713	100,0	100,0	1.700	2,0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	158	226	-68	-30,1	22.084	18.678	3.406	18,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	158	226	-68	-30,1	22.084	18.678	3.406	18,2

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	25.486	31.617	-6.131	-19,4	28.561	22.087	6.474	29,3
S.Centrales	2	3	-1	-33,3	236	307	-71	-23,1
Total	25.488	31.620	-6.132	-19,4	28.797	22.394	6.403	28,6

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	0	--	10.886	12.795	-1.909	-14,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	10.886	12.795	-1.909	-14,9

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	20.393	1.691	22.084	25.329	157	25.486
Total	20.393	1.691	22.084	25.329	157	25.486

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	422	2.387	8.057	19	10.885
Total	422	2.387	8.057	19	10.885

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
La Rioja	71.176	15.999	0	87.175	81,6	18,4	0,0
S.Centrales	0	0	238	238	0,0	0,0	100,0
Total	71.176	15.999	238	87.413	81,4	18,3	0,3

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	158	0	0	158	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	17.308	4.776	0	22.084	78,4	21,6	0,0
Transmisiones Patrim.	18.936	6.550	2	25.488	74,3	25,7	0,0
Actos Jurídicos Doc.	23.888	4.673	236	28.797	83,0	16,2	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	10.886	0	0	10.886	100,0	0,0	0,0
Total	71.176	15.999	238	87.413	81,4	18,3	0,3

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
La Rioja	4.776	6.550	4.673	15.999
Alfaro	485	481	544	1.510
Arnedo	389	894	742	2.025
Calahorra	573	1.358	974	2.905
Cervera del Río Alhama	189	126	93	408
Haro	2.076	1.689	1.165	4.930
Nájera	442	844	587	1.873
Santo Domingo de la Calzada	622	1.158	568	2.348
Total	4.776	6.550	4.673	15.999